



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 8 de mayo de 2003

Núm. 37

A las once y once minutos de la mañana (11:11 a.m.) de este día, jueves, 8 de mayo de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Hacemos el Salmo 8. “Escucha mis palabras, Señor, atiende a mi gemido. Oye la voz de mi lamento, Rey mío y Dios mío. A Ti, Señor, te invoco; de mañana, me escuchas. De mañana me dirijo a Ti y me quedo esperando. Tú no eres un Dios que se complace en la injusticia. El malvado no puede ser tu huésped. Los soberbios no resisten delante de tus ojos. Aborreces a todos los malhechores. Llevas a la ruina a los mentirosos. Al hombre explotador y fraudulento, el Señor lo detesta.”

Oremos. Alabamos y glorificamos en esta mañana tu Santo Nombre, Señor, y te damos gracias por estar aquí. Te pedimos que bendigas todos los actos que se realicen en esta sesión que va a comenzar. Bendice a todos los legisladores y todos los que en este momento se encuentran en este

lugar. Te pedimos que des mente clara y corazón limpio a todos los que vayan a obrar conforme a tu voluntad. Te lo pedimos en el glorioso nombre de Jesucristo, tu Hijo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 28 de abril de 2003.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconocer que en la mañana de hoy nos acompañan los estudiantes de la Escuela Gabriela Mistral de Castañer de Lares, la Escuela Superior, a quien le damos la bienvenida a la Casa de las Leyes. En estos momentos nos encontramos en el trámite de recibir comunicaciones y de aprobar las Peticiones y las Actas de sesiones anteriores, a la misma vez leer el Calendario. Luego de que el Calendario se haya leído para el récord, ya que estas sesiones se graban, los compañeros Senadores que están en sus oficinas comenzarán a ocupar sus bancas para hacer los trabajos del día de hoy. Así que, le damos la bienvenida y esperamos que disfruten de su estadía aquí en la Casa de las Leyes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): A nombre del honorable Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, y del Senado de Puerto Rico le damos la bienvenida a los estudiantes de la escuela Gabriela Mistral del Barrio Castañer de Lares. Que pasen una buena estadía, que disfruten en su casa y que estamos aquí a su orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje para un turno posterior la Aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

PETICIONES

La Secretaría informa que los miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista han formulado, por escrito, las siguientes peticiones:

Los senadores Kenneth McClintock Hernández, Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Orlando Parga Figueroa, Norma Burgos Andújar, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam Ramírez, han radicado la siguiente petición por escrito:

“Los Senadores que suscriben solicitan que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos siete (7) días los siguientes funcionarios suministren copia de los siguientes documentos.

Al señor José Suárez, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, al señor Héctor Jiménez Juarbe, Presidente de la Compañía de Fomento Industrial y al Honorable Milton Segarra, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, para que informen:

1. Si su dependencia tiene contratado a consultores en manejo de crisis o asesoría de prensa y comunicaciones a nivel nacional.
2. Si dichos consultores fueron activados a raíz de las desafortunadas violaciones de ley cometidas en Vieques en o alrededor del 1 de mayo de 2003.
3. Detallar qué gestiones se realizaron, si algunas, para aminorar el daño que dichos incidentes pueden haber tenido en la imagen de Puerto Rico, incluyendo el costo de las mismas.”

Los senadores Kenneth McClintock Hernández, Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Orlando Parga Figueroa, Norma Burgos Andújar, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam Ramírez, han radicado la siguiente petición por escrito:

“Los Senadores que suscriben solicitan que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos siete (7) días los siguientes funcionarios suministren copia de los siguientes documentos.

Al Secretario de Estado, Secretario de Desarrollo Económico, Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico

1. Si algún funcionario del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se reunió con el Sub Secretario del Ejército de los Estados Unidos, Hon. M. Fiori, durante su reciente visita a Puerto Rico.
2. De haber sostenido tales reuniones, si se aprovechó la oportunidad para discutir y tratar de prevenir los despidos masivos anunciados entre civiles, contratistas y militares en la Estación Naval Roosevelt Roads.”

Los senadores Kenneth McClintock Hernández, Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Orlando Parga Figueroa, Norma Burgos Andújar, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam Ramírez, han radicado la siguiente petición por escrito:

“Los Senadores que suscriben solicitan que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos siete (7) días la Lcda. Maricarmen Aponte, Directora de PRFAA suministren copia de los siguientes documentos:

Detalle de todos los gastos incurridos por PRFAA, con fondos públicos bajo su custodia, para difundir declaraciones del Hon. Aníbal Acevedo Vilá, Comisionado Residente en los Estados Unidos, entre el 30 de abril y el 2 de mayo de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno hay tres peticiones de los compañeros Senadores de la Minoría, vamos a solicitar que se conviertan en resolución y sigan el trámite correspondiente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Turno final para el senador Dalmau.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Senador Kenneth McClintock.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para iguales propósitos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, quince informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1998; 2004; 2323; 2329; 2330; 2331; 2347; 2349; 2357; 2358; 2361 y de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2737; 2662; 2913 y 3102, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1811, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la no aprobación de los Proyectos del Senado 1298; 1302 y de la Resolución Conjunta del Senado 1214.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3180, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1968, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe final, sobre la investigación requerida por la Resolución del Senado 2144.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de los Proyecto de la Cámara 169 y 1774, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2688, sin enmiendas.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3492, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, para interrumpir un momentito para también darle un saludo a los jóvenes y maestros y compañeros maestros de allá del casi pueblo de Castañer, ciudad de la Región Central de Puerto Rico, el cual también nosotros representamos aquí en el Senado de Puerto Rico y sabemos que la distancia de Castañer hasta aquí no es cerca, sino que es bastante distante. Castañer prácticamente se encuentra en el centro del corazón de Puerto Rico y tenemos allí una buena clientela de estudiantes y un buen grupo de maestros y lógicamente los padres muy preocupados, porque sus hijos, pues conozcan todo lo que tienen que conocer allá en el barrio de Castañer. Así es que, los felicitamos. Sabemos que allí hay estudiantes de Río Prieto.

Sabemos que hay estudiantes de Bartolo de Lares. Hay estudiantes de Guayo de Lares, de Adjuntas y de otros sectores de allí de, tanto de Adjuntas como Lares y algo de Maricao y algo de Yauco. A ver si un día logramos hacer un municipio en todo ese sector de Castañer. Así es que, los felicitamos y le damos la bienvenida aquí en el Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la Delegación del PNP también se une a la bienvenida que ha hecho el compañero Bruno Ramos, Senador por el Distrito de Ponce. No podemos olvidar que cuando fuimos jóvenes, también hicimos nuestra visita al Capitolio, donde está sentado usted, estaba sentado Samuel R. Quiñones, a quien luego pudimos conocer, y coincidentalmente recuerdo haber tenido la oportunidad en aquella ocasión de conocer al legislador Héctor Martínez Colón, que era también del Distrito de Ponce -no sé si era Senador o era Representante-, que nos atendió como ha recibido hoy a los compañeros estudiantes el compañero Bruno Ramos. Así es que, nos unimos a la felicitación y quizás algún día uno de los que hoy nos están visitando esté acá abajo ocupando un escaño y sirviéndole al Pueblo de Puerto Rico. Así que, bienvenidos a todos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2159

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 30 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre secretos del negocio, a los fines de añadir una oración final para aclarar la facultad que tiene el tribunal para tomar las providencias o medidas que sean necesarias para proteger y balancear los diferentes intereses en conflicto que se presentan cuando se levanta el privilegio que concede esta Regla.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2160

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 31 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre privilegio sobre información oficial a los fines de modificar el inciso (A) de la misma y añadir un nuevo inciso (C) para incluir entre la información oficial los secretos de Estado del gobierno de los Estados Unidos y aclarar que el privilegio pertenece al Estado y el mismo no cesa con la renuncia o sustitución del funcionario que lo invoca y que el mismo puede ser invocado por cualquier abogado que represente al gobierno.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2161

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 37 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre descalificación de testigos a los fines de eliminar el segundo párrafo de la misma por ser contrario a lo resuelto en el caso Coy v. Iowa, 487 U.S. 1012 (1988) y Maryland v. Craig, 110 U.S. 3157 (1990).”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2162

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 39 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre el juramento a testigos a los fines de eliminar el segundo párrafo de la misma por ser contrario a lo resuelto en el caso Coy v. Iowa, 487 U.S. 1012 (1988) y Maryland v. Craig, 110 U.S. 3157 (1990).”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2163

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 43 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre orden y modo de interrogatorio de testigos y presentación de la evidencia, a los fines de modificar el inciso C para aclarar que el juez tiene discreción para proteger a los testigos contra el hostigamiento, las molestias indebidas o la humillación; eliminar el último párrafo del inciso (E) para que no sea necesario que el Ministerio Fiscal demuestre previamente al tribunal que la presencia del representante del pueblo es esencial para la presentación de su caso; modificar el inciso (H) para incluir entre sus disposiciones los términos redirecto y reconstraintinterrogatorio al referirse a las normas sobre las preguntas sugestivas.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2164

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer sus propósitos, establecer cómo se agruparán los empleados públicos para beneficiarse de planes de salud, designar la autoridad contratante, sus responsabilidades, deberes y funciones, definir los planes de beneficios de servicios, de indemnización y de organizaciones de empleados, disponer sobre la elección de cubierta, disponer sobre las aportaciones gubernamentales y municipales, establecer las facultades administrativas y de reglamentación, imponer la responsabilidad de rendir informes y publicar estudios y establecer la jurisdicción del tribunal; y derogar la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2165

Por el señor Báez Galib:

“Para adoptar el "Pacto Para la Reglamentación Interestatal de Productos de Seguros", establecer sus propósitos, crear la Comisión Interestatal Reguladora de Productos de Seguros, establecer sus poderes y deberes, establecer su organización, crear un Comité Administrativo y designar a la Oficina del Comisionado de Seguros como la agencia autorizada a participar, convenir y coordinar con la Comisión Interestatal Reguladora de Productos de Seguros para la administración de este Pacto.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2166

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 42 de la Ley Núm. 102 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la “Ley de Condominios”, a los fines de que las acciones u omisiones de la Junta de Directores, del Consejo de Titulares, cuando no violen las disposiciones de esta Ley, de la Escritura Matriz o del Reglamento del condominio, prescriban a los dos (2) años.”

(VIVIENDA)

P. del S. 2167

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como La Comisión de Derechos Civiles, a los fines de que, según se dén[sic] funciones adicionales a la Comisión, se provea la correspondiente asignación presupuestaria de fondos para su financiamiento.”

(DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2168

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 3.1 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, a los fines de que se le dé prioridad en la contratación de servicios técnicos por las agencias del ejecutivo, instrumentalidades del gobierno, municipios y corporaciones públicas y cuando se le otorguen funciones adicionales que conlleven gastos, se provea la correspondiente asignación presupuestaria de fondos para su financiamiento.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2169

Por la señora Arce Ferrer y el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 38 D de la Ley Núm. 102 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la “Ley de Condominios”, a los fines de prevenir el conflicto de intereses entre los miembros de la Junta de Directores y de éstos con relación a los contratistas hasta un segundo grado de afinidad y un cuarto grado de consanguinidad.”
(VIVIENDA)

P. del S. 2170

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de que cuando se le den funciones adicionales que conlleven una erogación no contemplada en sus presupuestos, se hará con la correspondiente asignación de fondos para su financiamiento.”
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2171

Por la señora González de Modestti:

“Para instituir el premio a la “Excelencia en la Dirección de Escuela”, a concederse anualmente a los directores/as escolares del sistema de educación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se destaquen por el desempeño ejemplar de sus funciones o iniciativas innovadoras en el campo de la educación y la administración escolar; disponer la forma en que se otorgará esa distinción y proveer fondos para la implantación de esta ley.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2172

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 2.02 (d) de la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, a los fines de autorizar a la Directoría de Urbanismo, entidad adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas a contratar los servicios de empleados y funcionarios de cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o subdivisión política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin que a dichos funcionarios y empleados públicos les apliquen las disposiciones del Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico ni estén sujetos a lo dispuesto en el inciso (f) del Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, de la Ley de Ética[sic] Gubernamental.”
(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

*P. del S. 2173

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora

Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el apartado (c) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los fines de añadir los párrafos (2) y (3) para proveer una deducción especial por concepto de gastos de investigación y desarrollo a personas afiliadas a negocios exentos.”

(HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2374

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2375

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a los Municipios de Aibonito, Guayama, Naranjito, Juana Díaz y Cayey la cantidad de cuatro mil (4,900)[sic] dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2376

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a los Municipios de Salinas y Orocovis la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2377

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad [sic]tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el pago de franquicia de los equipos que componen el Torneo de Béisbol Clase A, de los Municipios de Guayama, Salinas y Santa Isabel, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2378

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2379

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, en su cifra de cuenta 141-1220000-0001-004-2003, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares; reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en su cifra de cuenta 141-0950000-0001-004-2003, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para ser distribuidos a entidades sin fines de lucro. Los fondos reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 874 de 17 de septiembre de 2002 y serán transferidos por el Departamento de Salud (40,000) de su cuenta 141-0710000-0001-004-2003, y por el Departamento de Educación (25,000) de su cuenta 141-0810000-0001-004-2002 a las cuentas correspondientes a las Agencias Custodias designadas, y serán distribuidos según esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2380

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de diez y siete[sic] mil ciento catorce (17,114) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la repavimentación de caminos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2381

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de

agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2971

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a Jessica Toro Vega, Keishla Sepúlveda Rodríguez y a Shaira Miranda Lugo por haber sido seleccionadas Srta. Sabana Grande 2003, Reina Juvenil y Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Sabana Grande 2003, respectivamente.”

R. del S. 2972

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al becario del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, Héctor Rafael Ramos Román, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la Oficina de la Senadora por Acumulación, Norma Burgos Andújar.”

R. del S. 2973

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los 175 graduandos de la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo de Río Piedras por ser dignos ejemplos del tesón y la dedicación de la juventud puertorriqueña, y porque debido a sus esfuerzos académicos, en un futuro próximo se convertirán en el banco de talento que echará a Puerto Rico hacia delante y para extender dicha felicitación a los 51 miembros de la facultad, así como a la directora de dicho centro docente, Myrna Rodríguez de Medina, por su encomiable labor educativa.”

R. del S. 2974

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para extender la más sincera y cálida felicitación a todas las madres de San Juan con motivo de la celebración del Día de las Madres el domingo, 11 de mayo de 2003, por ser ellas un digno ejemplo del amor, así como las custodias y preservadoras de los valores éticos y la esencia de la puertorriqueñidad en todos los sanjuaneros.”

R. del S. 2975

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para felicitar a las instituciones museológicas de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día Internacional de los Museos, y felicitar con motivo de ello a la Asociación de Museos de Puerto Rico, reunida en Asamblea Anual.”

R. del S. 2976

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al bombero Reynaldo Rivera Rodríguez, Bombero del Año 2002; al Sargento José R. Castro Calderón, Sargento del Año 2002; y a José F. O’Neill González, Oficial del Año 2002 en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Carolina.”

R. del S. 2977

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Noel Vidal Martínez, Roberto Duque Quiñónez, Arthur Rivera Cruz, María de los Ángeles[sic] López, Myrta Del Valle Fontánez, Héctor Rodríguez Hernández y Elisamuel Sánchez Vega, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002 al haber sido seleccionados como los Valores del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

R. del S. 2978

Por el señor Hernández Serrano:

“Para felicitar al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, en su conmemoración y celebración de sus treinta (30) años de su fundación y servicio al pueblo de Puerto Rico.”

R. del S. 2979

Por el señor Hernández Serrano:

“Para felicitar al CPA Abimael Sémprít, por el reconocimiento especial que el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico le otorga por su participación como uno de los precursores para el establecimiento de dicho Colegio.”

R. del S. 2980

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas y todos los profesionales de la Enfermería en nuestra Isla, en reconocimiento a la labor meritoria y de excelencia que realizan en pos del bienestar y la salud del Pueblo Puertorriqueño y para conmemorar el 12 de mayo de 2003 como el Día del Personal de Enfermería.”

R. del S. 2981

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas y todos los profesionales de la Enfermería en nuestra Isla, en reconocimiento a la labor meritoria y de excelencia que realizan en pos del bienestar y la salud del Pueblo Puertorriqueño y para conmemorar el 12 de mayo de 2003 como el Día del Personal de Enfermería.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones concurrentes:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1596

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para establecer la Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3141

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 9.07 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones de 1995” para añadir que las deudas contributivas o por cualquier otro concepto que adeude cualquier corporación al municipio donde esté radicada no serán extinguidas por la disolución o extinción de la personalidad corporativa de dicha entidad y que el certificado de disolución deberá presentarse acompañado de aquella documentación que acredite que la corporación no adeuda contribución o derecho de índole alguna al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o al municipio donde radique dicha corporación.”
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 3253

Por el señor Torres Cruz:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, a fin de calificar a los oficiales federales de la Administración de Veteranos, como funcionarios del

orden público de Puerto Rico, para facultarles a realizar arrestos al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3459

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para enmendar el Artículo 2; derogar el Artículo 3; y reenumerar[sic] el Artículo 4 como Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, que faculta a la Autoridad de Energía Eléctrica a conceder bajo ciertas normas un crédito de once (11) por ciento en la facturación mensual de energía a todo hotel, condohotel, pequeña hospedería, parador o casa de huéspedes cualificado por la Compañía de Turismo, a fin de corregir la misma.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 2864

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo General, para sufragar los gastos de funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2918

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo del Parque Lineal en dicho municipio; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3153

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para reasignar al Departamento de la Familia para que transfiera a Vanguardia de la Niñez, Inc. la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310000-0001-105-2001, como aportación económica para la implantación y desarrollo de programas y proyectos de interés social dirigidos a la edificación y fortalecimiento de los núcleos familiares y a mejorar la calidad de vida de los niños residentes en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. de la C. 82

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para expresar el sentir de la Asamblea Legislativa de que se otorgue póstumamente la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico al licenciado Juan Corujo Collazo en reconocimiento a su vida y obra como legislador, político, abogado, orador, juez, músico, militar, líder cívico y hombre de bien; solicitar formalmente a la "Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura[sic] Puerto Rico", que se otorgue dicho galardón a este ilustre puertorriqueño fallecido en el 2001.”

(ASUNTOS INTERNOS; Y A LA COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO)

R. Conc. de la C. 92

Por la señora González González:

“Para expresar, de parte del pueblo de Puerto Rico, la más profunda indignación y molestia por el artículo titulado “True Colors”, publicado recientemente por la revista “National Geographic”, en el que se muestra un Puerto Rico adicto a las drogas, supersticioso y desleal. Este artículo es ajeno a la realidad puertorriqueña, y se solicita de dicha revista las excusas públicas por haber difamado de esa forma nuestra nación y herido nuestra sensibilidad.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor al Proyecto del Senado 2165, que aparece en la Relación de Proyectos y Resoluciones del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? No hay oposición, aprobado.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 1596; 3141; 3253; 3459; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2864; 2918; 3153 y las Resolución Concurrente de la Cámara 82 y 92 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 2025.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al Proyecto del Senado 1792, aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

“Para adicionar el inciso (bb) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, para imponer a la Administración de Reglamentos y Permisos la obligación de verificar la existencia de restricciones o servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad que limiten el uso de fincas o lotes residenciales, y otorgar o denegar los permisos de uso o construcción de conformidad a las restricciones impuestas, requiriendo al solicitante la radicación de una certificación registral, en torno a las restricciones o servidumbre o un estudio de título.”

Esta medida no pudo ser firmada según fue aprobada debido a que de la misma no surge claramente si las únicas solicitudes que deben requerir documentación sobre las servidumbres en equidad son las peticiones de uso comercial dentro de áreas residenciales.

No hacer dicha distinción y requerirlo para todas las solicitudes, sería un proceso oneroso en la evaluación de permisos que imposibilitarían una ejecución efectiva de lo dispuesto en la medida.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2571; 2575; 2576; 2577; 2578 y 2579, que les fueran enviadas para la firma, con el fin de reconsiderarlas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, en el inciso (d) hay seis comunicaciones de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedirle a la Gobernadora la devolución de las medidas que ahí se describen. Vamos a solicitar que se le conceda el consentimiento solicitado por el Cuerpo Hermano, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a formular una moción y después nos gustaría, quizás el Portavoz pida que se deje sobre la mesa o para un turno posterior, para que el Senado de Puerto Rico reconsidere el Proyecto del Senado 1792, con la intención de aprobarlo por encima de las objeciones del Gobernador Interino.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que dicha moción quede sobre la mesa.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por leído el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números CP-03-23 sobre Autoridad de los Puertos de Puerto Rico; DA-03-21 sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturías de Rentas Internas de Río Grande y de Luquillo y M-03-4E sobre Quinta Evaluación Realizada de los Municipios sobre el Cumplimiento con los Criterios Establecidos por esta Oficina para Mejorar la Administración.

Del señor Eric Mamery, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño con motivo del fallecimiento de Gilbert Mamery.

De la señora Janice Rodríguez, Subdirectora Ejecutiva de Finanzas, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros auditados de la Compañía de Turismo de Puerto Rico al 30 de junio de 2002, en cumplimiento del Artículo 11(A) de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las Resoluciones Conjuntas del Senado 1521; 1858; 1863; 1892; 1910; 1927; 1933; 1947; 2002; 2073; 2088; 2102; 2103; 2112; 2114; 2115; 2116; 2117; 2120; 2125; 2134; 2140; 2141; 2150; 2155; 2157; 2158; 2160; 2161; 2162; 2167; 2168; 2170; 2172; 2175; 2176; 2177; 2179; 2180; 2182; 2184; 2185; 2187; 2188; 2189; 2190; 2248; 2265; 2266; 2271; 2273; 2274; 2275; 2276; 2277; 2278; 2279; 2280; 2281; 2282; 2283; 2284; 2285; 2286; 2287; 2289; 2291; 2292; 2301; 2302; 2303; 2304; 2305 y 2306 debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara 2827; 3434(Sustitutivo) y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2683; 2721; 2949; 2950; 2954; 2957; 2959; 2964; 2965; 2966; 2973; 2975; 2976; 2977; 2983 y 2997.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los Proyectos de la Cámara 1443; 1921; 2054; 2173; 3434(Sust.) y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 975; 2211; 2491; 2523; 2655; 2656; 2657; 2696; 2697; 2716; 2717; 2752; 2754; 2758; 2764; 2881; 2901; 2904; 2907; 2909; 2910; 2922; 2925; 2926; 2928; 2936; 2938; 2939; 2947; 2981; 3024 y 3063 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, setenta y tres comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las Resoluciones Conjuntas del Senado 1521; 1858; 1863; 1892; 1910; 1927; 1933; 1947; 2002; 2073; 2088; 2102; 2103; 2112; 2114; 2115; 2116; 2117; 2120; 2125; 2134; 2140; 2141; 2150; 2155; 2157; 2158; 2160; 2161; 2162; 2167; 2168; 2170; 2172; 2175; 2176; 2177; 2179; 2180; 2182; 2184; 2185; 2187; 2188; 2189; 2190; 2248; 2266; 2271; 2273; 2274; 2275; 2276; 2277; 2278; 2279; 2280; 2281; 2282; 2283; 2284; 2285; 2286; 2287; 2289; 2291; 2292; 2301; 2302; 2303; 2304; 2305 y 2306.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Nicole Allen Pacheco, Darely Díaz Pacheco, José M. Ramos Rodríguez, Carmen Vélez Moreira, Michael T. Maldonado Figueroa, Yorsuly Ortiz Gutiérrez, Neishamarie Vega Robles y Nemesis Escobar Cruz con motivo de haber sido incluidos en el Cuadro de Honor de la Clase de Primer Grado 2002 - 2003 de la Escuela Elemental Carolina G. De Veve ubicada en el Municipio de Luquillo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan ocho (8) copias de esta Moción, a la siguiente dirección: Escuela Elemental Carolina G. De Veve Apartado 531 Luquillo, Puerto Rico 00773.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Keyshla Márquez Dávila con motivo de haber sido incluida en el Cuadro de Honor de la Clase de Quinto Grado 2002 - 2003 de la Escuela Elemental Carolina G. De Veve ubicada en el Municipio de Luquillo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan una (1) copia de esta Moción, a la siguiente dirección: Escuela Elemental Carolina G. De Veve Apartado 531, Luquillo, Puerto Rico 00773.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Narcissa Figueroa García, Abner Ortega Robledo, José Padró Pérez y Lizbeth Escobar Ramírez con motivo de haber sido incluidos en el Cuadro de Honor de la Clase de Tercer Grado 2002 - 2003 de la Escuela Elemental Carolina G. De Veve ubicada en el Municipio de Luquillo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan cuatro (4) copias de esta Moción, a la siguiente dirección: Escuela Elemental Carolina G. De Veve Apartado 531 Luquillo, Puerto Rico 00773.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ashley Carmona Rosario, Jomar Rodríguez Carmona, Ruby Ramos Fuentes, Adriana Mojica Rosario y Nashlyn Figueroa García con motivo de haber sido incluidos en el Cuadro de Honor de la Clase de Segundo Grado 2002 - 2003 de la Escuela Elemental Carolina G. De Veve ubicada en el Municipio de Luquillo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan cinco (5) copias de esta Moción, a la siguiente dirección en la Escuela Elemental Carolina G. De Veve Apartado 531, Luquillo, Puerto Rico 00773.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Carlos D. Carmona Rosario, Quetcy Castro Romero y Roberto Ortega Robledo con motivo de haber sido incluidos en el Cuadro de Honor de la Clase de Cuarto Grado 2002 - 2003 de la Escuela Elemental Carolina G. De Veve ubicada en el Municipio de Luquillo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan tres (3) copias de esta Moción, a la siguiente dirección: Escuela Elemental Carolina G. De Veve Apartado 531 Luquillo, Puerto Rico 00773.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Anyelivette Carmona Rosario y Minecha M. Carmona López con motivo de haber sido incluidas en el Cuadro de Honor de la Clase de Sexto Grado 2002 - 2003 de la Elemental Carolina G. De Veve ubicada en el Municipio de Luquillo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan dos (2) copias de esta Moción, a la siguiente dirección: Escuela Elemental Carolina G. De Veve Apartado 531, Luquillo, Puerto Rico 00773.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al señor Efraín Miranda Virella, esposo e hijos Sandra Ivette, Ivonne y José Rafael con motivo del fallecimiento de María Jacinta Albino Nieves.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador Cirilo Tirado Rivera.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al señor Ramón Rivera Feliciano y su señora esposa Iris M. García con motivo del fallecimiento de su hijo Jonathan Ramón Rivera García. Expresamos nuestros más sinceros respetos. Que el Todopoderoso brinde paz y consuelo a esta familia puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 669, Aibonito, Puerto Rico 00705.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Francisco Javier Alvarado Negrón, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de este joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno Francisco Javier Alvarado Negrón, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Javier Francisco Alvarado Negrón, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de este joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno Javier Francisco Alvarado Negrón, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Christian Quiróz Lucca, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de este joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno Christian Quiróz Lucca, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Maritere Berrios Pizarro, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor y por haber obtenido una de las puntuaciones más altas en los exámenes del College Board. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna Maritere Berrios Pizarro, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Neysha M. Cruz Bonilla, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna Neysha M. Cruz Bonilla, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven José A. Miranda Celorio, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de este joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno José A. Miranda Celorio, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Gretchen M. Rodríguez Robles, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor y por haber obtenido una de las puntuaciones más altas en los exámenes de College Board. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna Gretchen M. Rodríguez Robles, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Eduardo D. Tejada Ramos, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de este joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno Eduardo D. Tejada Ramos, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Lorilyn Roure Sierra, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna Lorilyn Roure Sierra, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Cyndie M. Vázquez Blanco, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna Cyndie M. Vázquez Blanco, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Noemí Coronado Alies, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna Noemí Coronado Alies, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Laura M. Fondear Pérez, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna Laura M. Fondear Pérez, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Beatriz Ramírez Pérez, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna Beatriz Ramírez Pérez, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven María N. Rodríguez Hernández, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber sido seleccionada como modelo y ejemplo de Superación.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna María N. Rodríguez Hernández, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Julio Vázquez Hernández, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Luis Palés Matos de Bayamón, por haber obtenido una de las puntuaciones más altas en los exámenes de College Board.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno Julio Vázquez Hernández, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2962

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Oficina para los Asuntos de la Vejez, a su Directora, la Profesora Rossana López, a todos los empleados de la misma y a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron a que fuera un rotundo éxito la 1^{era}. Feria de Servicios para la Vejez, celebrada el pasado 29 y 30 de abril del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 29 y 30 de abril del año en curso, en el Coliseo Guillermo Angulo del Municipio Autónomo de Carolina, se celebró la 1^{era}. Feria de Servicios para la Vejez, organizada por la Oficina para los Asuntos de la Vejez, adscrita a la Oficina de la Gobernadora.

Liderados por su Directora, la Profesora Rossana López, todos los empleados y colaboradores de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, así como de diversas agencias públicas y entidades privadas, ofrecieron charlas, orientación, información, recordatorios, y sobre todo mucho amor y cariño a más de 5,000 personas de edad avanzada de toda la Isla que asistieron al evento, [~~entre los dos días.~~]

Fue un verdadero tributo y homenaje, el que a través de esta Feria[?] se rindió a todas las personas de edad avanzada de Puerto Rico. El compromiso, la responsabilidad social, el cariño, la entrega, la cordialidad y la confraternización permeaba entre todos los presentes.

Dando un gran paso en favor de las personas de edad avanzada, la Oficina para los Asuntos de la Vejez, por medio de la Feria de Servicios para la Vejez, la primera a nivel nacional, da muestra de que la presente administración pública [esta] está sumamente comprometida con el bienestar de todas las personas de edad avanzada y con el futuro de Puerto Rico, el cual va por buen camino.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Oficina para los Asuntos de la Vejez, a su Directora, la Profesora Rossana López, a todos los empleados de la misma y a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron a que fuera un rotundo éxito la 1^{era}. Feria de Servicios para la Vejez, celebrada el pasado 29 y 30 de abril del año en curso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2971

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una calurosa felicitación y reconocimiento a Jessica Toro Vega, Keishla Sepúlveda Rodríguez y a Shaira Miranda Lugo por haber sido seleccionadas Srta. Sabana Grande 2003, Reina Juvenil y Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Sabana Grande 2003, respectivamente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estas tres hermosas jovencitas han sido seleccionadas por su belleza, gracia e inteligencia para representar el pueblo de Sabana Grande en sus tradicionales Fiestas Patronales.

Jessica tiene dieciocho años de edad y estudia en el Recinto Universitario de [Mayaguez] Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico[?]; Keishla tiene 13 años y estudia en la Escuela Intermedia José A. Castillo; y la niña Shaira tiene siete añitos y cursa su primer grado en la Escuela Mario S. Pagán Irizarry.

Estas niñas nacieron para ser reinas, pues son hermosas, inteligentes, humildes, perseverantes y, sobre todo, sencillas.

El Senado de Puerto Rico se siente orgulloso de [~~tener como hijas a~~] estas beldades sabaneñas. Reciban nuestro apoyo, admiración y deseos de éxito en las Fiestas Patronales de Sabana Grande 2003 y una especial felicitación a los padres de cada una por su intenso esfuerzo en motivar a estas jovencitas por el camino de provecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– [~~Que~~] Extender por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [~~extienda~~] una calurosa felicitación y reconocimiento a Jessica Toro Vega, Keishla Sepúlveda Rodríguez y a Shaira Miranda Lugo por haber sido seleccionadas Srta. Sabana Grande 2003, Reina Juvenil y Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Sabana Grande 2003, respectivamente.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada una de las reinas en una actividad especial a celebrarse el 17 de mayo de 2003.

Sección 3.– Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2972

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al becario del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, Héctor Rafael Ramos Román, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la Oficina de la Senadora por Acumulación, Norma Burgos Andújar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, creado bajo las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, según enmendada, ofrece a los estudiantes universitarios una experiencia educativa que combina los elementos teóricos y prácticos de los procesos legislativos y su interacción con las Ramas Ejecutiva y Judicial. Dicho Programa aspira a promover la importancia de la [~~Función Legislativa~~] función legislativa para la consecución del bien común, y provee a nuestra juventud la oportunidad de desarrollar su talento, peritaje y experiencia en los quehaceres legislativos, mediante la inmersión directa de los participantes en los trabajos de las oficinas de las [~~Legisladoras y Legisladores~~] legisladoras y legisladores puertorriqueños.

Para el semestre académico de enero a mayo de 2003, el becario Héctor Rafael Ramos Román hizo su internado legislativo en la Oficina de la Senadora por Acumulación, Norma Burgos Andújar. El joven Ramos Román es residente de San Juan y prosigue estudios conducentes al Bachillerato en Administración de Empresas, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Durante el periodo de internado legislativo, el joven Ramos Román ejerció sus deberes con gran sentido de responsabilidad, demostrando en todo momento las cualidades que distinguen a un líder: puntualidad, dedicación, entusiasmo, lealtad, constancia y veracidad. Con gran entusiasmo se

integró a la Oficina de la Senadora Norma Burgos, distinguiéndose por el trato respetuoso que siempre mantuvo hacia todos los compañeros y compañeras de trabajo. Todas estas consideraciones son muestra inequívoca de su liderato y dedicación, cualidades que lo hacen un digno ejemplo de nuestra juventud y que constituyen motivo de orgullo para nuestro Pueblo.

Por lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más cálida y sincera felicitación al becario del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, Héctor Rafael Ramos Román, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su Internado Legislativo en la Oficina de la Senadora por Acumulación, Norma Burgos Andújar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al becario del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, Héctor Rafael Ramos Román, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la Oficina de la Senadora por Acumulación, Norma Burgos Andújar.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Héctor Rafael Ramos Román.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2973

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los 175 graduandos de la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo de Río Piedras por ser dignos ejemplos del tesón y la dedicación de la juventud puertorriqueña, y porque debido a sus esfuerzos académicos, en un futuro próximo se convertirán en el banco de talento que echará a Puerto Rico hacia delante y para extender dicha felicitación a los 51 miembros de la facultad, así como a la directora de dicho centro docente, Myrna Rodríguez de Medina, por su encomiable labor educativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lo que hoy conocemos como la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo, donde unas seis generaciones de puertorriqueños han obtenido los conocimientos académicos que los han preparado para unirse a la fuerza trabajadora de Puerto Rico, fue fundada en Río Piedras en 1904 como escuela elemental en alianza con la naciente Universidad de Puerto Rico.

Con el correr de los años, pasó a ser escuela intermedia y luego superior y al presente ostenta el honor de contar con uno de los edificios más antiguos del complejo universitario, el edificio Nathaniel Hawthorne, que data de 1904 y que fue denominado en honor a los aciertos del primer Comisionado de Educación de Puerto Rico.

Por su parte, la escuela fue designada con el nombre de Ramón Vilá Mayo como reconocimiento del pueblo riopedrense a un farmacéutico que dedicó gran parte de sus esfuerzos a procurar el bienestar de los estudiantes.

Ramón Vilá Mayo nació en Río Piedras el 12 de febrero de 1883 y cursó estudios primarios en su pueblo natal, donde se distinguió por su aprovechamiento académico, graduándose siempre con altos honores. En el 1896 le fue concedido el premio mayor de conocimientos y en 1906 se recibió como farmacéutico. En diciembre de ese mismo año contrajo nupcias con doña Josefina Fernández Villamil, procreando dicho matrimonio dos hijas.

En 1910 fue electo presidente de la Junta Escolar de Río Piedras, a cuya labor se entregó con amor y dedicación, logrando que Río Piedras aumentara el número de escuelas, que mejorara la instrucción y que se estableciera en la ciudad el sistema de comedores escolares. Durante la Asamblea Constituyente de la Segunda Asociación Farmacéutica de Puerto Rico, celebrada el 27 de marzo de 1927 en el auditorio de la Universidad de Puerto Rico, don Ramón fue electo presidente y luego reelecto en una asamblea posterior efectuada en Mayagüez.

Cuando llegó el momento de ponerle nombre al más grande de los edificios escolares del distrito, la masa estudiantil votó para que la institución llevara el nombre de quien es considerado como el padre de la educación en la comarca riopedrense, don Ramón Vilá Mayo.

En reconocimiento a la labor que realizó, la Junta Local de la Asociación de Maestros de Puerto Rico en Río Piedras le rindió un homenaje de gratitud a don Ramón, en 1944, en la escuela que hoy lleva su nombre. Don Ramón Vilá Mayo falleció en 1950 y sus restos descansan en el cementerio de su ciudad natal, Río Piedras.

Los estudiantes graduados de la Escuela Superior Vilá Mayo, desde su establecimiento, han demostrado con su quehacer diario[;] que fueron beneficiarios de una enseñanza de calidad que incluyó tanto los valores académicos, como los éticos. Así también lo han demostrado y seguirán demostrando los 175 graduandos de la Clase de 2003 de la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo[;]; su facultad, compuesta por 51 profesores que son ejemplos dignos del magisterio y su directora, Myrna Rodríguez de Rivera, quienes ha asegurado con su obra educativa y social, un gran amanecer para el pueblo puertorriqueño.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extenderle la más sincera y calurosa felicitación [~~del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~] a los 175 graduandos de la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo de Río Piedras por ser dignos ejemplos del tesón y la dedicación de la juventud puertorriqueña, y porque debido a sus esfuerzos en un futuro próximo se convertirán en el banco de talento que echará a Puerto Rico hacia delante y asimismo extender dicha felicitación a los 51 miembros de la facultad y a la directora de dicho centro docente, Myrna Rodríguez de Medina, por su encomiable labor educativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se expresa~~] Expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los 175 graduandos de la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo de Río Piedras por ser dignos ejemplos del tesón y la dedicación de la juventud puertorriqueña, y porque debido a sus esfuerzos académicos, en un futuro próximo se convertirán en el banco de talento que echará a Puerto Rico hacia delante y para extender dicha felicitación a los 51 miembros de la facultad, así como a la directora de dicho centro docente, Myrna Rodríguez de Medina, por su encomiable labor educativa.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la directora de la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo durante una ceremonia a esos efectos. [~~en el Senado de Puerto Rico.~~]

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2974

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las madres de San Juan con motivo de la celebración del Día de las Madres, el domingo, 11 de mayo de 2003, por ser ellas un digno ejemplo del amor, así como las custodias y preservadoras de los valores éticos y la esencia de la puertorriqueñidad en todos los sanjuaneros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Decir madre es evocar un cofre de emociones y valores sagrados que nos ennoblecen como pueblo.

Han sido nuestras madres las que con amor, tesón, diligencia, lealtad y enseñanza nos han estimulado a lo largo de nuestra infancia y juventud hasta convertirnos en seres humanos de valor, en entes productivos comprometidos con el futuro de Puerto Rico.

Son nuestras madres las que, a pesar de que hayamos alcanzado la adultez, prosiguen brindándonos su cariño y ese digno ejemplo de no dejarnos vencer ante los obstáculos. Nuestras madres nos han instruido en la fe con el ejemplo de su creencia en Dios Todopoderoso y sus amonestaciones para que sigamos cumpliendo con la ley divina; en la esperanza, inculcando en nosotros el espíritu de no dejarse vencer ante los obstáculos [y]; y en la caridad, enseñándonos a compartir nuestros bienes con el prójimo.

Pero sobre todo, nos han legado el amor hacia esta borincana tierra; un amor tan sublime como para no desear abandonar nuestro lar nativo, sino cumplir con la encomienda de convertirlo en un lugar digno para todos sus habitantes.

Las madres de los sanjuaneros, las que debido a que residen en la ciudad de mayor población en la isla, a lo largo de las décadas han tenido que lidiar con olas criminales, desastres naturales y toda clase de adversidades, son el símbolo máximo de la entereza del espíritu puertorriqueño, que no se amilana ante la adversidad. Por ello, lo menos que podemos hacer es felicitar a cada una de ellas en su día.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más sincera y cálida felicitación a todas las madres de San Juan con motivo de la celebración del Día de las Madres el domingo, 11 de mayo de 2003, por ser ellas un digno ejemplo del amor, así como las custodias y preservadoras de los valores éticos y la esencia de la puertorriqueñidad en todos los sanjuaneros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– [~~Se expresa~~] Expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [~~felicitación~~] a todas las madres de San Juan con motivo de la celebración del Día de las Madres, el domingo, 11 de mayo de 2003, por ser ellas un digno ejemplo del amor, así como las custodias y preservadoras de los valores éticos y la esencia de la puertorriqueñidad en todos los sanjuaneros.

Sección 2.– Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.– Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2975

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las instituciones museológicas de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día Internacional de los Museos, [~~y felicitar~~] e igualmente, con motivo de ello, a la Asociación de Museos de Puerto Rico, reunida en Asamblea Anual.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los museos, definidos hoy como instituciones propiciadoras y potenciadoras de una amplia interacción cultural, constituyen sin duda una de las herramientas más importantes con que cuenta la sociedad para despertar y desarrollar sensibilidades, para educar, para afirmar valores nacionales y universales. Como depositarios de los acervos culturales de los pueblos, contribuyen eficazmente a la preservación, documentación y divulgación de la más variada gama de creaciones del hombre y de la naturaleza, afirmando con ello las maravillas de la Creación, con mayúscula, y del espíritu humano.

Nada más justo que reconocerlo, felicitando a todas las instituciones museológicas de Puerto Rico en el día en que internacionalmente se les honra, el 18 de mayo de cada año, ocasión en que suelen validar, en todos los países del mundo, su compromiso con la sociedad, mediante la celebración de actividades especialmente programadas y la difusión pública de sus misiones y propósitos.

Con motivo de ello, [~~el~~] este Alto Cuerpo felicita también a la Asociación de Museos de Puerto Rico, reunida en Asamblea, organización que persigue la profesionalización y desarrollo de las instituciones museológicas del país y la potenciación al máximo de sus posibilidades de contribuir al enriquecimiento intelectual y espiritual de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las instituciones museológicas del país en ocasión de la celebración del Día Internacional de los Museos, el 18 de mayo, e igualmente a la Asociación de Museos de Puerto Rico por sus honrosas y valiosas ejecutorias en beneficio del pueblo puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Asociación de Museos de Puerto Rico durante la celebración de su Asamblea Anual, el 12 de mayo de 2003, e igualmente a los medios de comunicación pública del país, a los fines de su difusión.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

R. del S. 2976

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al bombero Reynaldo Rivera Rodríguez, Bombero del Año 2002; al Sargento José R. Castro Calderón, Sargento del Año 2002; y a José F. O’Neill González, Oficial del Año 2002, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002, al haber sido seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos [servidores] funcionarios exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo.

Durante la semana del 3 al 10 de mayo de 2002, se celebrará la Semana del Bombero de Puerto Rico. Los Valores del Año seleccionados en la Zona de Carolina son los siguientes:

- Reynaldo Rivera Rodríguez, Bombero del Año 2002;
- José R. Castro Calderón, Sargento del Año 2002;
- José F. O’Neill González, Oficial del Año 2002.

Estos [servidores] funcionarios han sido seleccionados como Valores del Año en la Zona de Carolina y en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero en Puerto Rico del 3 al 10 de mayo de 2002 esta Asamblea Legislativa rinde homenaje a estos destacados servidores públicos quienes sirven de ejemplo para otros compañeros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por su servicio de excelencia al pueblo y por su fiel cumplimiento y lealtad a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al bombero Reynaldo Rivera Rodríguez, Bombero del Año 2002; al Sargento José R. Castro Calderón, Sargento del Año 2002; y a José F. O’Neill González, Oficial del Año 2002, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002, al haber sido seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Carolina.

Sección 2.- Tres (3) copias de esta Resolución, en forma de [Pergamino]pergamino, serán entregadas en la Oficina de la [Senadora] senadora Mejías Lugo para su[s] correspondiente[s] entrega[s].

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2977

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Noel Vidal Martínez, Roberto Duque [~~Quiñónez~~Quiñonez, Arthur Rivera Cruz, María de los Ángeles López, Myrta Del Valle Fontánez, Héctor Rodríguez Hernández y Elisamuel Sánchez Vega, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002, al haber sido seleccionados como los Valores del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos [~~servidores~~ funcionarios] exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo.

Durante la semana del 3 al 10 de mayo de 2002, se celebrará la Semana del Bombero de Puerto Rico. Los Valores del Año seleccionados a nivel Isla del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico son los siguientes:

- Noel Vidal Martínez, Oficial del Año (Zona de Aguadilla);
- Roberto Duque [~~Quiñónez~~Quiñonez, Sargento del Año (Zona de Ponce);
- Arthur Rivera Cruz, Bombero del Año (D.O.E.);
- María de los Ángeles López, Bombero del Año (Zona de Caguas);
- Myrta Del Valle Fontánez, Civil del Año (Oficina Central);
- Héctor Rodríguez Hernández, Educador del Año (Oficina Central);
- Elisamuel Sánchez Vega, Inspector del Año (Prevención de Humacao).

Estos [~~servidores~~ funcionarios] han sido seleccionados como Valores del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero en Puerto Rico del 3 al 10 de mayo de 2002 esta Asamblea Legislativa rinde homenaje a estos destacados servidores públicos quienes sirven de ejemplo para otros compañeros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por su servicio de excelencia al pueblo y por su fiel cumplimiento y lealtad a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Noel Vidal Martínez, Roberto Duque [~~Quiñónez~~Quiñonez, Arthur Rivera Cruz, María de los Ángeles López, Myrta Del Valle Fontánez, Héctor Rodríguez Hernández y Elisamuel Sánchez Vega, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002 al haber sido seleccionados como los Valores del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Sección 2.- Siete (7) copias de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~pergamino], serán entregadas en la Oficina de la [~~Senadora~~ senadora] Mejías Lugo para su[s] correspondiente[s] entrega[s].

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2978

Por el señor Hernández Serrano:

“Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, en su conmemoración y celebración de sus treinta (30) años de su fundación y servicio al pueblo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de agrupaciones de los contadores públicos se remonta al año 1922, cuando un grupo de jóvenes universitarios que obtuvieron su grado de bachillerato de la Universidad de Puerto Rico, fundaron la primera organización, conocida como la “Porto Rico Accountants Association”. Posteriormente, aunaron más esfuerzos y dedicación, teniendo como resultado el surgimiento de otras dos organizaciones, conocidas como la Asociación de Contadores Públicos de Puerto Rico y el Instituto de Contadores Públicos. Eventualmente, la Asociación de Contadores Públicos de Puerto Rico se fusionó con el Instituto de Contadores Públicos, desapareciendo aquélla.

El proceso para lograr establecer y reconocer la colegiación de la profesión, fue arduo para los líderes que propulsaban la misma. Sin embargo, sus esfuerzos rindieron sus frutos, pues se logró reconocer la profesión del contador público autorizado mediante la Ley Núm. 42 de 13 de mayo de 1927, la cual fue posteriormente enmendada por la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad Pública de 1945”.

Grandes líderes del campo de la contabilidad, como Don Emiliano Pol. Jr., Don Ernesto del Rosario, Don Juan C. Villariny, Don Aníbal Muñoz, Don Armando Figueroa, Don Rafael Fábregas, entre otros, fueron los precursores para lograr crear el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico. Como consecuencia de esta lucha se aprueba la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973, la cual crea el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico. Esta Ley denomina al Colegio de Contadores Públicos como una entidad jurídica con existencia propia e independiente. En el proceso de la transición entre el Instituto de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos, participaron dos ilustres y exitosos profesionales, el CPA Abimael Sémprit y el CPA Juan Agosto Alicea, quienes fueron los presidentes durante la transición y la organización del mismo.

La carrera de contador público autorizado se destaca por tener el peritaje de medir y comunicar estructuralmente toda información cuantitativa, socioeconómica y financiera, con el fin de ayudar y mejorar en el proceso de toma de decisiones, tanto a los individuos como a entidades públicas o privadas. Mediante el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, estos profesionales desarrollan y participan en la búsqueda de soluciones viables para los problemas que aquejan las áreas de finanzas y económicas de la sociedad puertorriqueña. Esto ha quedado evidenciado a través de los años, pues el Colegio se ha destacado en su colaboración con la empresa privada, en el diseño del régimen contributivo del país, elaboración de la Ley de Corporaciones Profesionales y Ley de Responsabilidad Limitada, entre otras. Asimismo, esta institución ha sido clave en promover conocimientos técnicos en las áreas de contabilidad, finanzas, industria de seguros, auditoría, leyes fiscales, y su impacto respecto a la legislación municipal, estatal y federal. De igual forma, fomenta en sus miembros el fiel cumplimiento de los cánones de ética promulgados por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico.

Como producto de sus treinta años de trayectoria, consideramos a esta organización como una de las más reconocidas en el ámbito económico y social de nuestra Isla, y la cual ha marcado positivamente el desarrollo y la estructura de nuestro país. Por tanto, como Asamblea Legislativa y en el descargue de nuestras funciones ministeriales, queremos expresar nuestra gratitud y reconocimiento a tan loable organización por la celebración de sus treinta años de fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico en su conmemoración y celebración de sus treinta (30) años de su fundación y servicio al pueblo de Puerto Rico.

Sección [3]2.- Copia de esta [~~resolución~~]Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al Presidente del Colegio de Contadores Públicos, el CPA Juan José Santiago Marrero.

Sección [4]3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2979

Por el señor Hernández Serrano:

“Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al CPA Abimael Sémprit, por el reconocimiento especial que el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico le otorga por su participación como uno de los precursores para el establecimiento de dicho Colegio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La profesión de contador público autorizado se destaca por tener el peritaje de medir y comunicar estructuralmente toda información cuantitativa, socioeconómica y financiera. El fin que persigue esta carrera es ayudar y mejorar el proceso de toma de decisiones, tanto de los individuos como de entidades públicas o privadas.

La Semana del Contador se celebra del 11 al 17 de mayo de 2003. Durante ese periodo, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico escoge a aquellos profesionales de este campo que se han destacado en distintas facetas de su carrera. Uno de los homenajeados especiales lo es el CPA Abimael Sémprit, quien fue escogido por su destacada labor y lucha en la creación del Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico.

El señor Sémprit participó activamente, a principios de la década de los setenta, para que se creara mediante legislación el Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Como parte del proceso de transición, mediante el cual el Instituto de Contadores Públicos pasaba a ser el Colegio, el CPA Sémprit fue uno de los grandes colaboradores y a su vez fungió como Presidente de dicho proceso.

El señor Sémprit durante sus más de treinta años en el ejercicio de la contabilidad, además de ejercer su profesión con gran integridad y capacidad, ha demostrado ser una persona que ha contribuido enormemente a la industria privada como a la pública.

El CPA Sémprit[5] se ha distinguido por aportar fructíferamente a nuestra sociedad mediante su profesión, lo cual ha logrado siendo Presidente del Instituto de Contadores Públicos Autorizados en el año 1973, Presidente de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico por un periodo de cuatro años, miembro del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados y miembro de la Sociedad de CPA del estado de Nueva York.

Respecto a la labor cívica y social, el CPA Sémprit, también ha impactado positivamente a nuestro pueblo, entre éstas ha sido Presidente y cofundador de la Galería Bayamesa de Cultura y Deportes, Secretario y tesorero de la Asociación de Turismo y Hoteles de Puerto Rico, miembro de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, miembro de la Asociación de Hospitales, miembro del Club Rotario de Bayamón, Asociación de Manufactura de Puerto Rico, entre otras.

En calidad de contador público autorizado, fue socio a cargo del departamento de contabilidad y de auditoría de una firma internacional de contadores públicos durante veintitrés años, Director de la firma de contabilidad Horwath Vélez & Co. PSC y anteriormente socio de la firma Laventhol & Horwath.

De otra parte, el CPA Sémprit fue instructor durante seis años, en los cursos de finanzas y contabilidad gerencial, en la[s] Universidad Interamericana de Puerto Rico y la Universidad de Sagrado Corazón de Puerto Rico. También, él ha contribuido en el mejoramiento profesional del campo, mediante la redacción de artículos de interés en publicaciones profesionales y de negocios.

Actualmente, el señor Sémprit es Presidente de Asemco, Inc., y Director retirado de la firma Horwath Vélez Sémprit & Co. PSC.

Por su loable labor para contribuir a mejorar la calidad del sistema de contabilidad y a la creación del Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico, éste le concede en este año un homenaje especial por su excelente contribución y trayectoria profesional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al CPA Abimael Sémprit, por el reconocimiento especial que el Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico, le otorga por su participación como uno de los precursores para el establecimiento de dicho Colegio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al CPA Abimael Sémprit.

Sección 3.- Esta [~~resolución~~] Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos del día de hoy, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se me permita unirme como coautor a las Resoluciones del Senado 2978 y 2979, que aparecen en el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se suspendan las Reglas a los efectos de que se me permita ser autor junto a los autores originales de las R. del S. 2972, 2973, 2975. Eso sería todo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Peticiones y Solicitud de Turnos Finales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

PETICIONES

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para pedir un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno, en el inciso (d) habíamos solicitado que se le conceda el consentimiento a la Cámara para la devolución de las medidas que ahí se describen, vamos a retirar la moción concediendo el consentimiento a los efectos de que solamente se conceda el consentimiento a la Resolución Conjunta de la Cámara 2571, ya que el resto de las mismas no pueden solicitar su devolución, porque fueron parte de un veto expreso que se impartió a ellas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Alguna oposición? Aprobado.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se nos permita a este servidor y a la compañera Lucy Arce figurar como autores originales de las mociones presentadas por la compañera Migdalia Padilla Alvelo, que aparecen de la página 2 a la página 6, del Anejo A.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para darle la bienvenida y hacer reconocer que nos acompañan en la mañana de hoy y se encuentran en las gradas los estudiantes de la Escuela Gabriela Mistral del sector Castañer en Lares y que están pasando el día en la Casa de las Leyes, le damos la bienvenida. En estos momentos estamos haciendo peticiones, recibiendo comunicaciones y trámites legislativo. Vamos a solicitar que se comience la lectura del Calendario de las medidas de hoy. Luego de las mismas, los compañeros Senadores empezarán a ocupar sus bancas, los que aún no han llegado, para la discusión de la legislación que se aprobará en el día de hoy.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de consentir a la moción del compañero Portavoz de la Mayoría, queremos también unirnos a la bienvenida a los estudiantes de la Escuela Gabriela Mistral de Castañer y decirles que yo en este momento preferiría estar a orillas del Lago Guayo, mientras ustedes aquí viéndonos a nosotros trabajar, pero bienvenidos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, también que nos quedaba un grupo por los pasillos. Puedo enfatizar que prácticamente la Escuela Intermedia y Superior está casi completa hoy aquí en la mañana de hoy, visitando el Capitolio de Puerto Rico. Han escogido un buen día, en la Semana de la Educación, y hay que felicitar a los compañeros maestros que celebran en el día de mañana el Día del Maestro. Hoy es el Día del Estudiante, así que, felicitamos a este grupo de estudiantes del pueblo, porque así lo llamamos cariñosamente allá en la zona central, el pueblo de Castañer, ya que hay varios barrios que son parte de esta escuela del pueblo de Castañer. Entre ellos, el Guayo de Adjuntas, tenemos Río Prieto, tiene algo de Lares y algo de Yauco. Tenemos también Bartolo de Lares y así sucesivamente todos esos sectores aledaños al sector Castañer, los estudiantes son partes de esta escuela, de la Escuela Superior Intermedia de Castañer y nos sentimos muy complacidos, ya que son parte de nuestro Distrito Senatorial, el Distrito de Ponce, ya que Adjuntas y Lares y Maricao pertenecen a nuestro Distrito Senatorial.

Así que, le damos la bienvenida, nuevamente los felicitamos en su Semana, que la celebren. Yo creo que han escogido de los mejores sitios para visitar esta Semana este grupo de estudiantes. No hay duda de que los padres y maestros tienen un interés genuino de que sus hijos conozcan la Legislatura de Puerto Rico y que sepan que desde aquí es donde para los efectos, o sea, se hacen todas las Leyes de Puerto Rico, las cuales protegen a todos ellos. Así que, felicidades a todos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): A nombre del Presidente del Senado, honorable Antonio Fas Alzamora, y del Senado de Puerto Rico le damos la bienvenida y que disfruten el día aquí en el Capitolio a los estudiantes de la Escuela Gabriela Mistral del pueblo de Castañer.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Sí, quería tomar esta oportunidad. Yo estaba en mi oficina y oí el nombre de Gabriela Mistral y salí inmediatamente para el Hemiciclo, ya que yo soy ex alumno de la

Gabriela Mistral, pero de San Juan, de Caparra Terrace donde está la Gabriela Mistral. Como quiera que sea, independientemente de mi confusión, yo creo que quería tomar esta oportunidad para unirme también a las palabras de Bruno Ramos y de los demás legisladores que han felicitado a los estudiantes por estar aquí y adentrándose un poco más en cómo es que se legisla en Puerto Rico y cómo es que el Senado de Puerto Rico, igual que la Cámara de Representantes, atiende los asuntos del pueblo. Así es que, los felicito y aunque no son de la Gabriela Mistral de San Juan, son de la Gabriela Mistral de Lares, como quiera que sea les doy la bienvenida al Senado como Senador del Distrito de San Juan. Que disfruten. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta del Senado 2381, Proyecto del Senado 1856, Proyecto del Senado 2102, Proyecto del Senado 1603. Son todas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1378, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 15 de la Ley Número 93 del 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988” a los fines de establecer que la Junta de Confiscaciones transferirá, sin costo alguno, la propiedad confiscada en primera instancia al Cuerpo de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los sacrificios y esfuerzos realizados por los trabajadores y funcionarios públicos de Puerto Rico nos llena de inmensa satisfacción, regocijo y orgullo por el significado concreto que aportan para la consecución de una fructífera calidad de vida para todos. En tal sentido, sobresalen las labores que realizan día a día los distinguidos miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Este grupo de valientes puertorriqueños ofrecen voluntariamente su seguridad, su salud y sus vidas con el fin de cumplir con el deber ministerial de proteger nuestras familias, propiedades, bienes, vidas y el mantenimiento de la Ley y el Orden. Este Honroso Cuerpo de la Policía, constituye la herramienta gubernamental fundamental para atender la problemática del crimen, las drogas, los abusos y maltratos y todas las problemáticas que atentan contra el Estado de derecho vigente. Por supuesto, en esta continua batalla por proteger los derechos de todos, ellos se enfrentan

a poderosos enemigos que buscan su interés personal y particular, sin pensar en el dolor o el bienestar colectivo.

Es por dichas razones, que dentro de las distintas agencias del orden público, la Policía conlleva la carga mayor de ser la defensa primera frente al poderoso espectro criminal y sus múltiples ramificaciones. Es obvio, que en esta constante lucha a favor de todos merece los mejores instrumentos para hacer efectiva su labor.

A través del sistema actual de confiscación de propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contamos con un proceso de ley que revierte la titularidad de los bienes utilizados en la lamentablemente ola de comisión de delitos, para, por el contrario, transformarlos en haberes para la necesidades del aparato gubernamental, que trabaja para beneficio de Puerto Rico. Es decir, cambiamos el uso indebido de estas propiedades para que sirvan a propósitos positivos para la sociedad. Acorde a dicho objetivo supremo, el fin de esta medida es compensar, prioritariamente, al Cuerpo de la Policía que asume la primera fila de la batalla por acabar este mal social.

Hacia tal fin se dirige la presente medida, como vehículo legislativo adecuado para establecer que la Junta de Confiscaciones transfiera, sin costo alguno, la propiedad confiscada en primera instancia al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 15 de la Ley Número 93 del 13 de julio de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15 Poderes, atribuciones y deberes.

La Junta tendrá, además, los siguientes poderes, atribuciones y deberes:

(a) Mantendrá al día un registro de toda la propiedad que adquiera el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante el procedimiento de confiscación y compilará la información pertinente a las confiscaciones ordenadas.

(b) Determinar, mediante reglamento, las normas respecto al control, uso y disposición de la propiedad confiscada que aseguren la protección de los derechos del dueño mientras esté pendiente la acción de confiscación y la mejor utilización de los recursos que adquiera el Estado por este medio.

(c) Determinar y transferir, sin costo alguno y de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, la propiedad confiscada al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y a las otras agencias del orden público para su uso oficial. Aquella propiedad confiscada que no sea de utilidad para el Cuerpo de la Policía y para las otras agencias del orden público podrá ser transferida por la Junta a las demás agencias gubernamentales que tengan uso público para ello, sujeto a los terminos y condiciones que al efecto establezca.

(d)
.....”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 1378 tiene el placer de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 5

Tachar “todas las problemáticas” y sustituir por “toda la problemática”.

Página 2, párrafo 1, línea 2

Tachar “atentan” y sustituir por “atenta”.

Página 2, párrafo 1, línea 3

Tachar “conlleva” y sustituir por “tiene”.

Después de “todos”, insertar “, la Policía”.

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 14

Después de “establezca”, insertar “mediante Reglamento”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1378 tiene como propósito establecer que la Junta de Confiscaciones transferirá, sin costo alguno, la propiedad confiscada en primera instancia al Cuerpo de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sobre esta iniciativa se celebró una vista pública el 19 de julio de 2002 en el Salón de Audiencias Miguel García. En dicha vista se expresaron sobre esta medida la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Departamento de Justicia presentó posteriormente una opinión escrita.

Sobre la medida, la Policía de Puerto Rico expresó su apoyo total a la misma, pues permite que “los bienes confiscados, una vez utilizados, para violentar los controles sociales, sean reivindicados por la sociedad y por ende, sean puestos a trabajar para combatir precisamente el crimen”.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación no presentó objeción alguna a la aprobación de esta ley. En su exposición, el Secretario expresó que “una parte sustancial de los artículos confiscados en el país son de alta tecnología, y en muchas ocasiones más adelantados que el equipo que poseen los miembros de la Policía para ejercer sus deberes ministeriales. Por consiguiente, el acto de sacar los mismos de las manos de los delincuentes, para colocarlos a la disposición de los encargados de ofrecer la debida protección a nuestra sociedad, serviría de gran ayuda a estos servidores públicos y a los ciudadanos, ya que se estaría, por un lado, evitando que los mismos constituyan un peligro en las calles, y por otro, ofreciendo a los oficiales del orden público, las herramientas necesarias para cumplir a mayor cabalidad sus funciones”.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto no expresó objeción alguna. Explicó que esta medida no tiene impacto fiscal alguno. También entiende el objetivo legislativo de establecer mediante legislación el orden de prelación que administrativamente se lleva a cabo para la asignación y transferencia de la propiedad confiscada.

El Departamento de Justicia se opuso a la aprobación de la medida porque aún entendiendo que la Policía de Puerto Rico “juega un rol importante en la lucha contra el crimen no es menos cierto que las otras agencias del orden público son parte de esa lucha”. El Departamento de Justicia entiende que la “aprobación de esta medida afectaría injustificadamente a las demás agencias que cumplen un rol de similar importancia en la lucha contra el crimen en Puerto Rico”. En su ponencia escrita, el Departamento explicó que ya la Junta de Confiscaciones tiene en su reglamento la

prioridad de todas las agencias del orden público como primeras beneficiarias de los vehículos de motor confiscados, seguidas en estricto orden por las demás agencias del orden público.

Hemos realizado la evaluación correspondiente, y entendemos que el objetivo de esta ley es el de establecer mediante legislación el orden de prelación que administrativamente se lleva a cabo para la asignación y transferencia de la propiedad confiscada.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 1378 con las enmiendas antes expuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1854, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que transfiera al Municipio de Moca la estructura y terrenos donde ubicaba la antigua Unidad de Salud del Municipio de Moca para que sea utilizada como sede del Museo del Mundillo que se establecerá en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Moca es reconocido en todo el país por el arte del encaje de mundillo. Por ello, el pueblo de Moca es llamado oficialmente por el Instituto de Cultura Puertorriqueña con el patronímico de “Capital del Mundillo de Puerto Rico”. La artesanía del mundillo ha venido desarrollándose en el pueblo de Moca tanto en la zona urbana como en la ruralía.

La historia del arte del mundillo data de siglos. Se ha dicho que el arte del mundillo es producto de venecianos y genoveses del renacimiento. De allí pasa a los centros urbanos europeos, donde los encajes de mundillo eran utilizados como adornos en trajes de nobles, militares y potentados. De Europa, este arte nos llega a través de España. Las primeras maestras artesanas de mundillo conocidas en Moca eran de nacionalidad española. Solían realizar sus hermosos encajes para la venta a la vez que enseñaban su arte a discípulas, que también lo utilizaban como medio de sustento. Desde entonces, el pueblo de Moca ha mantenido el arte del mundillo como uno de sus pilares en el arte y la manufactura.

Con el paso del tiempo, el esplendor, belleza y delicadeza de esos encajes, que sólo la mano del artesano puede producir, han hecho de esta artesanía algo especial y preferido por las damas del buen vestir, los artistas y artesanos de alta costura. Por esas razones, hoy día, los trajes adornados

con encajes de mundillo son altamente cotizados en el campo de la costura y la moda puertorriqueña en particular. El honor más alto alcanzado por esta artesanía es el hecho de que el Traje Típico de la Mujer Puertorriqueña es uno que luce los encajes de mundillo.

Hoy, el Hogar Taller de Artesanos Mocanos, Inc., organización sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado desde el 7 de agosto de 1985 bajo el número 15686, promueve el mundillo como medio de expresión artística y de sustento en un municipio con una alta tasa de desempleo.

Para poder continuar con la tradición familiar e histórica del mundillo en Moca, el Taller de Artesanos Mocanos, Inc. está comprometido con el establecimiento de un museo del mundillo en Moca. Para cumplir al máximo los objetivos de mantener la tradición histórica, artesanal e industrial del mundillo a través del referido museo, se requiere de unas instalaciones que permitan el efectivo desarrollo, preservación y divulgación del arte del mundillo a las generaciones por venir. Por ello, han solicitado la transferencia de la antigua Unidad de Salud Pública de Moca al Municipio de Moca para que sea establecido allí un museo sobre el arte del encaje del mundillo.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que un museo sobre la historia y desarrollo del mundillo sirve el propósito de proveer al pueblo mocano de un encuentro con lazos culturales ya arraigados. Asimismo, servirá como atracción turística y redundará significativamente en beneficio económico para la población al promocionar un importante medio de sustento de cientos de familias mocanas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas que transfiera al Municipio de Moca el predio de terreno que se describe a continuación:

RUSTICA: Parcela de terreno sita en el Bo. Pueblo de Moca, Puerto Rico, compuesta de 20 metros de frente por 30 de fondo, o sea 600 metros cuadrados, en lindes al frente, o sea al sur, con la Carr. Insular No. 8, que conduce de Aguadilla a San Sebastián; por el norte, Este y Oeste con la finca principal o sea Dolores Anacleta Babilonia Kleibring; teniendo los siguientes puntos, en el norte, Sud y Oeste, punto de cemento con una botella de fondo.

Sección 2. La finca antes descrita será segregada de la finca número 2,094, inscrita al folio 239 del Tomo 45 de San Sebastián y propiedad del Pueblo de Puerto Rico, a esos efectos, deberán confeccionarse, al costo de los cesionarios, los correspondientes planos de mensura y segregación que fueren necesarios.

Sección 3. La cesión del terreno incluirá también todas las estructuras que enclavan en el mismo en la actualidad, las cuales deberán describirse en la escritura de cesión.

Sección 4. Dicho predio será adquirido en las mismas condiciones en que se encuentra el inmueble al momento de efectuarse el traspaso físico al Municipio de Moca.

Sección 5. El Municipio de Moca utilizará el predio, las estructuras y facilidades que se transfieren a su favor únicamente para los fines de operar un museo que se conocerá como Museo del Mundillo.

Sección 6. El Municipio de Moca no podrá realizar actos de enajenación con el inmueble cedido tales como ceder, arrendar, hipotecar, vender u otra forma de disponer del mismo. Estas condiciones tal y como aquí se describen deberán ser consignadas en la escritura de cesión a favor del Municipio de Moca otorgada por el Departamento y Transportación y Obras Públicas.

Sección 7. El Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgará las escrituras y todo otro documento o instrumento para que se efectúe el traspaso de título a la mayor brevedad

posible, y será responsable de que en éstos consten las condiciones restrictivas dispuestas en esta Resolución en cuanto al uso, enajenación o gravamen de la propiedad transferida. Toda escritura o instrumento público de traspaso de título de propiedad otorgada en virtud de las disposiciones de esta Resolución Conjunta serán inscritos en la Sección correspondiente del Registro de la Propiedad de Puerto Rico, para cuya presentación e inscripción se exime de derechos o aranceles establecidos por Ley.

Sección 8. Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1854, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 1

Después de “Públicas” tachar “que transfiera” y sustituir por “a transferir por el precio de un (1.00) dólar”

Página 1, párrafo único, línea 2

Después de “Moca” añadir “coma (,)”

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 2

Después de “ello,” tachar “el” y sustituir por “este” después de “pueblo” tachar “de Moca”

Página 1, párrafo 1, líneas 3 y 4

Después de “Rico.”” Tachar “La artesanía del mundillo ha venido desarrollándose en el pueblo de Moca tanto en la zona urbana como en la ruralía.”

Página 1, párrafo 2, línea 1

Después de “siglos.” Tachar “Se ha dicho que” y sustituir por “Originalmente,”

Página 1, párrafo 2, línea 2

Después de “genoveses” añadir “en la época” después de “renacimiento.” Tachar “De allí pasa” y sustituir por “Posteriormente, trasciende”

Página 1, párrafo 2, línea 4

Después de “potentados.” tachar “De Europa, este arte nos llega a través de España.” y sustituir por “Eventualmente, este arte llega a Puerto Rico como parte del legado español. Esta majestuosa artesanía comenzó a desarrollarse tanto en la zona urbana como en la rural del pueblo de Moca.”

Página 1, párrafo 2, línea 6

Después de “venta” añadir “coma (,)” después de “discípulas,” tachar “que” y sustituir por “quienes”

Página 2, párrafo 1, línea 2

Después de “puertorriqueña” eliminar “en particular” después de “alto” añadir “coma (,)” y después de “es el” tachar “hecho de que el”

Página 2, párrafo 1, línea 3	Después de “Puertorriqueña” tachar “es uno que” y sustituir por “coma (,) el cual”
Página 2, párrafo 2, línea 1	Después de “Hoy” añadir “día”
Página 2, párrafo 3, línea 3	Tachar “Moca” y sustituir por “dicho municipio”
Página 2, párrafo 3, línea 6	Después de “ello,” tachar “han” y sustituir por “esta organización ha”
En el Resuélvase	
Página 2, línea 1	Después de “Públicas” tachar “que transfiera” y sustituir por “a transferir por el precio de un (1.00) dólar,”
Página 2, línea 5	Después de “por el” tachar “norte” y sustituir por “Norte”
Página 3, línea 3	Después de “costo” tachar “de los cesionarios” Y sustituir por “del municipio”
Página 3, línea 5	Después de “La” tachar “cesión” y sustituir por “transferencia”
Página 3, línea 6	Después de “escritura” tachar “de cesión”
Página 3, línea 11	Después de “Mundillo.” Añadir “No obstante, si el municipio destina la propiedad para un uso distinto, al que dispone esta Resolución, ésta revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas por el valor de un (1.00) dólar.
Página 3, línea 13	Tachar “cedido” y sustituir por “transferido,”
Página 3, líneas 14 y 15	Después de “escritura” tachar “de cesión”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El objetivo primordial de esta medida es ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que transfiera al Municipio de Moca la estructura y terrenos donde ubicaba la antigua Unidad de Salud del Municipio de Moca para que sea utilizada como sede del Museo del Mundillo que se establecerá en dicho municipio.

II. Hallazgos y Conclusiones

Con el propósito de evaluar esta medida, se celebró una vista ocular en la cual participaron el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Municipio de Moca, Taller de Artesanos Mocanos, Inc., y Departamento de Transportación y Obras Públicas. Posteriormente, se celebró una audiencia pública a la cual comparecieron los siguientes organismos: Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de Salud, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Taller de Artesanos Mocanos Inc., Municipio de Moca y Oficina de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez. Además, se recibieron dos cartas favoreciendo el endoso de esta medida, estas son: Club de Leones de Moca y Club de Altrusa de Moca. Conforme a las posiciones vertidas por estos organismos, decidimos avalar este proyecto de ley. Veamos por qué.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en adelante el Instituto, expresó en su ponencia que el arte del tejido es una de las más antiguas de nuestra humanidad. Indicó que el desarrollo de esta artesanía se palpó especialmente en el área noroeste de nuestra isla. Manifestó que el municipio de Moca uno de los productores más reconocidos del tejido en mundillo, hasta el punto de reconocerle

con el patronímico de “Capital del Mundillo de Puerto Rico”. Señaló el Instituto que apoya la iniciativa de promover esta industria artesanal a través del establecimiento de un museo, mediante el cual se auspiciará el desarrollo económico, cultural y de empleo en este municipio. Por último, esta agencia presentó la importancia del lugar escogido para establecer el museo, pues el mismo por su estilo arquitectónico y materiales de construcción que utilizaron son dignos representantes de la época de los años 20, siendo este uno de los pocos que quedan en nuestra isla. A juicio del Instituto, es digno el uso para el cual desean destinar esta unidad de salud pública. En conclusión, esta agencia en pro de preservar lo autóctono de nuestro pueblo, favorece la aprobación de esta medida.

DEPARTAMENTO DE SALUD

El Departamento de Salud, en adelante el Departamento, apuntó que conforme a la exposición de motivos de la medida el propósito de la misma es no es tan sólo promover la expresión artística de este arte sino responder a una alta tasa de desempleo que mantiene este pueblo. Así mismo, aceptó esta agencia que la Asamblea Legislativa tiene la autoridad para guardar por el bienestar e igualdad social, económico y cultural de sus ciudadanos, por lo cual el fin que persigue esta resolución es meritorio. El Departamento manifestó, que no proyecta un uso inmediato para esta facilidad pública, así que favorece su aprobación, sujeto al endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la posición del Departamento de Justicia y del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en cuanto a la utilización de fondos y propiedades públicas para fines públicos.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante el Departamento, señaló que esta agencia es quien tiene el deber legal de proteger las propiedades del Estado libre Asociado de Puerto Rico. Así mismo, indicó que por disposición de la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada, se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender, permutar o gravar las propiedades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento, expresó que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y luego de evaluar la medida, no se opone a que la aprobación de ésta, porque la misma será cedida al municipio de Moca con el fin legítimo de establecer el Museo del Mundillo. No obstante, indica que en la escritura pública que se otorga en este tipo de situación se le incorpora una cláusula que expresa que de ser destinada la propiedad, a un uso distinto al que establece la ley, la misma revertirá al patrimonio nacional del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para garantizar y proteger los intereses de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, solicitó que se consultara con el Departamento de Salud, por haber sido la estructura utilizada por éste.

MUNICIPIO DE MOCA

El municipio de Moca, en su ponencia expresó que es importante para éste que se transfiera la unidad de salud pública para el fortalecimiento económico y cultural del mismo. Además, manifestó que es de su interés que esta estructura sea declarada monumento histórico, haciendo constar que una vez se logre, se harán todos los trámites pertinentes para que sea incluida en el Registro Nacional de Estructuras Históricas. Así mismo, aseveró que se deben unir el poder legislativo, ejecutivo y los municipios para que se conseguir los fondos para las mejoras pertinentes al museo. En conclusión, el municipio avala la aprobación de esta medida.

TALLER DE ARTESANOS MOCANOS, INC.

El Taller de Artesanos Mocanos, Inc., es una corporación sin fines de lucro, organizada e inscrita con el número 15686, desde 1985 en el Departamento de Estado de Puerto Rico. El propósito de esta entidad es promover el arte del mundillo y toda aquella expresión cultural y artesanal del pueblo de Moca. Actualmente, la organización cuenta con treinta y tres (33) miembros activos y según indicaron esperan un aumento sustancial en su matrícula. El deseo de este grupo es lograr obtener unas facilidades físicas para instalar sus oficinas, de manera que puedan efectuar sus reuniones y se desarrolle a plenitud un museo en honor a la artesanía del mundillo. Además, interesan desarrollar talleres de enseñanza para la preparación, confección, e historia del arte del tejido del mundillo, así como, la contrucción del mueble del mundillo, la talla del bolillo para el mueble y un área de exposición de obras artesanales. De otra parte, señaló que la estructura a ser transferida data del año 1928 y permanece en condiciones similares, por tanto, al ser un edificio de carácter histórico, debe de preservarse y mejor manera es mediante el establecimiento de un museo. Por último, expresaron que el arte del mundillo puertorriqueño ha quedado plasmado en diversos países, entre éstos: Estados Unidos de América, Venezuela y España, de manera, que ha contribuido a nuestra cultura. Entiende el Taller de Artesanos, que la medida propuesta recoge todo lo que habían solicitado por tanto avala la aprobación de esta medida.

OFICINA DE EXTENSIÓN AGRICOLA

La Oficina de Extensión Agrícola indicó que al evaluar esta medida debe de considerarse no sólo los factores de unidad familiar, histórica, cultural y artesanal, sino que se debe tener conciencia sobre el establecimiento de programas educativos continuos que lograrán el mejoramiento artesanal para beneficio de toda la comunidad mocana y pueblos limítrofes. Manifestó esta entidad, que de acuerdo a los datos socioeconómicos de la Junta de Planificación no existen datos directos sobre la aportación del sector artesanal en la economía municipal, sin embargo, se sabe que la misma forma parte de la fuente de ingresos de las familias mocanas. De otra parte, expresaron que al considerar el efecto de este arte, el cual incluye, costureras, telas, efectos de costura, empleos entre otros, el mismo resulta en un impacto positivo y directo a la economía local, disminuyendo a su vez la tasa de desempleo que tiene este municipio. En síntesis, la Oficina endosa la aprobación de esta medida.

Una vez analizadas las ponencias anteriormente esbozadas, es menester la aprobación de esta pieza legislativa. Es de conocimiento general el auge y la política pública de nuestro gobierno en promover y conservar a través del arte, la cultura puertorriqueña. El arte del mundillo constituye la máxima expresión artística de un pueblo que ha heredado un legado artesanal exquisito. Debemos reconocer que los humildes artesanos que elaboran este tejido, constituyen parte de nuestra historia e idiosincrasia, que nos caracteriza como pueblo. Por tanto, debemos proveer los medios adecuados para contribuir a su permanencia y evolución. Como bien se sabe, el pueblo de Moca ha desarrollado y conservado a plenitud este legado artesanal, hasta el punto de que se le conoce como la "Capital del Arte del Mundillo". Siendo esto así, y entendiendo que esta es la cuna de esta actividad artesanal, nos parece adecuado que la sede del museo que propone esta medida, se constituya en este municipio. De esta forma, no sólo se contribuye para perpetuar este arte, sino que ayuda al sector económico y laboral de un pueblo que lo necesita. Ahora bien, en aras de proteger los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entendemos prudente que al transferir esta propiedad la misma sea limitada, sólo al uso que pretende esta legislación, o sea para que se establezca el museo. Creemos prudente disponer que en la eventualidad de no utilizarse la misma para el uso propuesto la misma debe revertir al custodio de las propiedades del Estado; Departamento de Transportación y Obras Públicas. De esta forma, salvaguardamos nuestra

responsabilidad de velar por las propiedades y estructuras que constituyen parte del patrimonio de nuestro gobierno y las cuales pueden ser objeto de lucro o disponer inadecuadamente de ésta.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del R. C. del S. 1854 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y Asuntos

Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientos (37,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1170 de 16 de agosto de 2002, originalmente asignados para la rehabilitación de la Casa del Maestro de dicho Municipio, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientos (37,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1170 de 16 de agosto de 2002, originalmente asignados para la rehabilitación de la Casa del Maestro de dicho Municipio, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Centro de Cuidado Diurno del Municipio	
Guayanilla, Puerto Rico	
Compra e instalación acondicionadores de aire	6,000
2. Casa del Maestro	
Guayanilla, Puerto Rico	
Rehabilitación de la Casa	20,400
3. Municipio de Guayanilla	
Instalación de postes ornamentales	<u>11,000</u>
TOTAL	<u>\$37,400</u>

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Guayanilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2297, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En El Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “16 de agosto de 2002” y sustituir por “24 de diciembre de 2002”.

En El Título:

Página 1, línea 2,

tachar “16 de” y sustituir por “24 de diciembre de 2002”.

Página 1, línea 3,

tachar “agosto de 2002”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2297, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientos (37,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1170 de 24 de diciembre de 2002, originalmente asignados para rehabilitación de la Casa del Maestro de dicho Municipio, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1170 de 24 de diciembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2349, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Sr. Marcos J. López Ayala
1172 Ave. Jesús T. Piñero
Caparra Terrace
San Juan, PR 00921
Seguro Social: 598-16-6226
Aportación para gastos de estudios en el Berklee
College of Music y compra de instrumento musical \$3,000.

Total asignado \$3,000.00

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2349, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de “2002,” insertar “para que sean utilizados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2349, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2349 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2357, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, provenientes del balance disponible consignado en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para la Escuela Nueva de Anones que serán utilizados para la adquisición de materiales para la instalación eléctrica en un salón de clases; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Naranjito la cantidad de novecientos cincuenta (950.00) dólares, provenientes del balance disponible consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para la Escuela Nueva de Anones que serán utilizados para la adquisición de materiales para la instalación eléctrica en un salón de clases.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2357, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “.00” y en la misma línea, eliminar “del balance disponible consignados en” y sustituir por “de”.

Página 1, entre las líneas 7 y 8 insertar

“Sección 3.-El Municipio de Naranjito someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”.

Página 1, línea 8,

eliminar “3” y sustituir por “4”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “del balance disponible consignados en” y sustituir por “de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2357, tiene el propósito de asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para la Escuela Nueva de Anones que serán utilizados para la adquisición de materiales para la instalación eléctrica en un salón de clases; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2357 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1774, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar un sexto y séptimo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de incluir el que dicha Administración, antes de la aprobación de una construcción de una instalación deportiva, requiera el endoso vía certificación del Departamento de Recreación y Deportes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la construcción de parques, canchas y otras instalaciones para recreación y deportes se ha caracterizado por inmensos esfuerzos por dotar a cada comunidad con dichas instalaciones. Estos esfuerzos, con toda la buena fe que los provoca, han sido esfuerzos fragmentados, independientes, aislados y dislocados. El Departamento de Recreación y Deportes y la antigua Compañía de Fomento Recreativo, hoy Compañía de Parques Nacionales, en el nivel estatal, los alcaldes en el nivel municipal, ambas instituciones con el apoyo de la legislatura y las empresas constructoras en el sector privado, han construido todo tipo de estructura para recreación y deportes sin coordinación estratégica en cuanto a necesidades y programación.

Elementos como la adecuación técnica de dichas estructuras, la viabilidad del multiuso deportivo, la posibilidad de duplicidad de funciones y la necesidad deportiva existente en la comunidad, entre otros, no han sido objeto de acuerdo entre estas organizaciones o instituciones.

Por tanto, para maximizar el uso de nuevas instalaciones deportivas es imperativo coordinar esfuerzos y recursos a través del Departamento de Recreación y Deportes, quien por su peritaje velará porque la nueva instalación a construirse sea diseñada tomando en cuenta la posibilidad de multiuso deportivo y de acuerdo a los requerimientos técnicos vigentes. También el Departamento hará recomendaciones sobre la ubicación propuesta, teniendo como base las necesidades socio-deportivas de las comunidades residentes en el área.

Así las cosas, antes de que la Administración de Reglamentos y Permisos apruebe la construcción de una instalación deportiva en Puerto Rico, deberá haber recibido el endoso, vía certificación del Departamento de Recreación y Deportes en cuanto a su diseño, uso y ubicación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona un sexto y séptimo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.-Construcción, alteración, traslación de edificios

A partir de la vigencia de esta Ley y de la vigencia de la reglamentación administrativa dispuesta por la Administración para la tramitación de permisos, no se construirá, reconstruirá, alterará, demolerá ni trasladará edificio alguno en Puerto Rico, ni se instalarán facilidades, ni se subdividirá, desarrollará, urbanizará terreno alguno, a menos que dicha obra sea previamente aprobada y autorizada por la Administración.

...

Para la construcción de nuevas instalaciones deportivas la Administración de Reglamentos y Permisos, previo a la aprobación y autorización de construcción, requerirá al proponente un endoso, vía certificación del Departamento de Recreación y Deportes aprobando la ubicación, adecuación técnica, uso y diseño de dicha instalación siempre y cuando el espacio disponible para la construcción de la obra así lo permita.

A estos fines el Departamento de Recreación y Deportes emitirá un Reglamento que establezca los criterios de diseño y construcción de las facilidades deportivas dentro de los primeros sesenta (60) días de aprobada esta Ley; dicho Reglamento será provisto a través de la Secretaría Auxiliar de Infraestructura del Departamento. Dicha certificación deberá ser emitida en un término no mayor de treinta (30) días luego de haber sido solicitada la misma. Disponiéndose, que de no emitirse dicha certificación dentro del plazo de treinta (30) días dispuesto en esta Ley, se entenderá que el Departamento de Recreación y Deportes le ha dado el endoso total a la solicitud.

Todo solicitante de una certificación a emitirse por el Departamento de Recreación y Deportes, a los fines aquí dispuestos, tendrá derecho a solicitar revisión de la decisión del Departamento ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones en conformidad con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración del P de la C. Núm. 1774, tiene el honor de rendir su informe recomendando la aprobación del mismo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración propone adicionar un sexto párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de incluir que dicha Administración, antes de la aprobación de una construcción de una instalación deportiva, requiera el endoso, vía certificación, del Departamento de Recreación y Deportes.

ANALISIS DE LA MEDIDA Y RECOMENDACIONES

La medida ante nuestra consideración propone adicionar un sexto párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de incluir que dicha Administración, antes de la aprobación de una construcción de una instalación deportiva, requiera el endoso, vía certificación, del Departamento de Recreación y Deportes.

Conforme se expresa en la medida, en Puerto Rico se ha construido todo tipo de estructura para recreación y deportes sin coordinación estratégica, en cuanto a necesidades y programación, y sin tener en cuenta la viabilidad del multiuso deportivo, la posibilidad de duplicidad de funciones y la necesidad deportiva existente en cada comunidad. Para resolver esta situación la medida ante nuestra consideración propone enmendar la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos para requerir un endoso del Departamento de Recreación y Deportes aprobando la construcción de nuevas instalaciones deportivas.

Es necesario tener presente la necesidad de esta legislación conforme su trasfondo. En los últimos doce años, el Departamento de Recreación y Deportes atravesó un proceso que los desvinculó de las instituciones que hacen el deporte en Puerto Rico. Más aún, en ausencia de una institución estatal que generara vinculación, las entidades que generaban actividad deportiva comenzaron a hilar rumbos sin prestarse atención unas a otras. Entendemos que en ocasiones estas entidades confundieron su verdadera misión con la búsqueda del protagonismo. La ausencia de propósitos y objetivos comunes es todavía una de las características del panorama deportivo.

Para añadir a la desarticulación, encontramos múltiples instalaciones mal construidas o construidas de manera que impiden y obstaculizan su uso adecuado (técnicamente hablando) por los deportistas. Como un ejemplo de esto, podemos enumerar canchas de tenis o de baloncesto al aire

libre, orientadas de Este a Oeste, pistas de atletismo cuya distancia es inadecuada o que han sido mal medidas; con sistemas de iluminación directamente sobre las cabezas de los jugadores en canchas de voleibol, entre otros problemas.

A pesar de las buenas intenciones, muchos arquitectos e ingenieros diseñan y construyen sin tener los conocimientos técnicos del deporte a que se dedica la facilidad o usan como referencia textos que al momento están obsoletos, y no incorporan los cambios de reglas que periódicamente las Federaciones Internacionales han aprobado.

Acogiendo la sugerencia de la Federación de Alcaldes, de que se establecieran criterios básicos de manera que se tengan en consideración la opinión de los municipios al planificar estos proyectos, se propone enmendar la pieza legislativa para que el Departamento de Recreación y Deportes emita un Reglamento que establezca los criterios de diseño y construcción de las facilidades deportivas. Dicho Reglamento será provisto a través de la Secretaría Auxiliar de Infraestructura del Departamento. De igual forma, se adoptó la sugerencia que el período para emitir la certificación por el Departamento de Recreación y Deportes no será un término mayor de treinta (30) días luego contados a partir de que se haya solicitado la misma.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto Vuestra Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, recomienda la aprobación del P. de la C. Núm. 1774 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

HON. ANGEL M. RODRIGUEZ OTERO

Presidente Comisión de Turismo, Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2349, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para declarar y establecer la segunda semana del mes de octubre de cada año como “Semana de la Industria de Seguros de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico posee una dinámica y diversificada economía, la cual es una de las más fuertes en toda la Cuenca del Caribe. Uno de los componentes más importantes de nuestra economía nacional es la industria de seguros. La misma consiste de compañías aseguradoras, agentes, corredores, solicitadores y en general, una gran gama de componentes que constituyen dicha industria.

Tradicionalmente, se conmemora en el Estado Libre Asociado durante el mes de octubre de cada año, la semana de la industria de seguros, sin embargo dicha conmemoración no está basada en una expresión afirmativa de esta Asamblea Legislativa, sino por iniciativa propia de dicha industria.

Consideramos que con la aprobación de la presente Ley le hacemos un merecido reconocimiento a la industria de seguros puertorriqueña. Igualmente, entendemos que dicha conmemoración debe fungir como un encuentro entre la industria privada y el Estado, donde la Oficina del Comisionado de Seguros exprese a dicho sector de la sociedad de su política pública en determinadas áreas y que reafirme el propósito del trabajo en equipo que debe existir entre el Estado y el sector privado, para fortalecer la industria, armonizando los intereses de ésta con el interés apremiante gubernamental de regular el área de los seguros.

Por las razones antes expuestas, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprueba la presente Ley con el firme propósito de reconocer las ejecutorias de todos los componentes de la industria de seguros del país y de sus aportaciones al desarrollo económico de nuestro pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se declara y establece la segunda semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de la Industria de Seguros de Puerto Rico”.

Sección 2.-El Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá, mediante proclama al efecto, exhortar a las agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado, al Pueblo de Puerto Rico y a todos los componentes de la industria de seguros del país a conmemorar la segunda semana del mes de octubre como “Semana de la Industria de Seguros de Puerto Rico”.

Sección 3.-El Comisionado de Seguros adoptará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades oficiales que reconozcan y destaquen las aportaciones de la industria de seguros a la sociedad en general y al desarrollo económico del país.

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del P. de la C. 2349, recomienda al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la aprobación de la medida de referencia sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2349 tiene como propósito declarar y establecer la segunda semana del mes de octubre de cada año como “Semana de la Industria de Seguros de Puerto Rico”

La Industria de los Seguros de Puerto Rico es una de las industrias más dinámicas, modernas e importantes de la economía puertorriqueña y se considera sea una de las más competentes del mundo, que se rige por estrictos principios y valores de conducta profesional. Esta industria se caracteriza por su indiscutible prestigio.

La Industria de los Seguros en Puerto Rico ha sido una que representa la imagen de servicio y seguridad en la que nuestro país ha confiado por décadas y se reconoce su lealtad y dedicación a nuestros consumidores y a Puerto Rico.

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor considera con la aprobación de la presente Ley, se le hace un merecido reconocimiento a la industria de seguros puertorriqueña.

Por las razones antes expuestas es que vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2400, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para requerir a toda agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe anual que exponga exhaustivamente el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia, a ser remitido al Gobernador(a), la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las funciones y responsabilidades desempeñadas por los organismos estatales responden a finalidades sociales de servicio al pueblo, fuera de toda búsqueda de lucro. El Estado le sirve a las necesidades e intereses colectivos de sus ciudadanos. Sin embargo, circunstancias especiales que afectan el buen funcionamiento y operación de los organismos gubernamentales provocan la intervención de entidades privadas, en el desempeño de alguna de las funciones tradicionalmente realizadas por el Estado, en el interés de que la intervención de entes privados mejore el nivel de eficiencia administrativa y acreciente la productividad de ciertos órganos gubernamentales.

Puerto Rico ha sido escenario de repetidas delegaciones de funciones públicas a manos de organismos o instituciones privadas. Sin embargo, en muchas instancias tales transferencias de funciones han conducido a resultados desafortunados, evidenciados por el deterioro progresivo de la calidad del servicio provisto y el incumplimiento craso con las obligaciones incurridas en el contrato otorgado.

Para lidiar con este problema, no debe demonizarse la privatización de servicios públicos, descartando de raíz toda delegación o transferencia a favor de entidades privadas, por el mero hecho de que en algunos casos no ha rendido los frutos que se esperaban de tal proceso. En lugar de ello, urge establecer en Ley controles adicionales que mantengan a raya los procesos de privatización, mediante el escrutinio continuo de sus operaciones e interioridades. Es en función de esta necesidad cada vez más apremiante, que la presente Ley ordena a toda agencia u organismo del Estado Libre Asociado remitir un informe anual, en torno a toda privatización efectuada bajo su autoridad, al(la) Gobernador(a), la Asamblea Legislativa y la Oficina del Contralor. Sólo así, los organismos encomendados con las responsabilidades de formular e implantar la política pública y de fiscalizar la

operación de cada entidad pública, pueden monitorear concienzudamente cada paso del complejo proceso de privatización acaecido en numerosas unidades del Estado Libre Asociado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a cada agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someter un informe anual, que exponga exhaustivamente el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia o autoridad, a ser remitido al(la) Gobernador(a), la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor. El antedicho informe será remitido a los mencionados funcionarios y organismos al 30 de junio de cada año.

Se entenderá que el consabido informe incluirá lo siguiente:

- a) la documentación referente al status de todo contrato otorgado por la agencia que tenga como finalidad o consecuencia privatizar alguna función, área de administración, deber o responsabilidad de la agencia o el organismo de que se trate.
- b) contendrá acopio de todas las partidas presupuestarias que sufraguen los gastos de dicha privatización.
- c) expondrá, de forma minuciosa, las obras, proyectos o servicios que hasta el momento haya efectuado la entidad o persona privada, a tenor con la contratación otorgada. A su vez, detallará toda aquella obra, proyecto, servicio u obligación que no haya sido efectuada, así como el tiempo proyectado para la finalización de las obras, proyectos, servicios u obligaciones aun inconclusas.
- d) una evaluación financiera y administrativa, realizada por auditores externos contratados por el organismo público, de la gestión desempeñada por la entidad privada, en el descargue de las prestaciones a las que se obligó en el contrato.
- e) los controles internos y los parámetros establecidos por el organismo gubernamental para asegurar un estricto cumplimiento de la entidad privada con el contrato otorgado.
- f) hará constar la manera en que el organismo gubernativo se ha circunscrito a las facultades reconocidas al mismo en las normas legales o reglamentarias que autorizaron la delegación de alguna función pública a favor de determinada entidad privada.

Artículo 2.-Los informes requeridos por la presente Ley estarán disponibles para el escrutinio público, a través de la página cibernética de Internet administrada por la Oficina del Contralor, la cual deberá conformar su servicio cibernético de tal forma que se provea pleno acceso al pueblo a toda la documentación exigida por esta Ley. Para el cumplimiento de esta obligación, se deberá asignar a esta Oficina los recursos necesarios para la inclusión y mantenimiento de esta documentación en medios cibernéticos.

A su vez, la Asamblea Legislativa, por conducto de su Oficina de Servicios Legislativos, mantendrá un archivo de toda la documentación aquí requerida, el cual estará disponible para el acceso y examen del público.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P de la C. 2400, recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, líneas 1 a la 5

Tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

“Como ejemplo de esta situación podemos mencionar la venta de las instalaciones médico-hospitalarias o la contratación de las funciones de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a la Compañía de Aguas. Pero han surgido experiencias donde la contratación de servicios a entidades privadas ha redundado en una mejoría para la ciudadanía, como lo fue el caso del transporte colectivo con el Proyecto Metrobus. De conformidad con el deber que tiene el Estado de asegurar que los servicios públicos responden a las necesidades e intereses de sus ciudadanos es necesario mantener un escrutinio continuo de las operaciones e interioridades de los servicios públicos que han sido contratados con una entidad privada.”

Página 2, párrafo 1, línea 1

Tachar en su totalidad y sustituir por “Es en función de este deber que la presente Ley”.

Página 2, párrafo 1, línea 3

Tachar “al (la)” y sustituir por “ a el/la”.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1

Tachar “cada” y sustituir por “toda”.

Página 2, línea 3

Tachar “exhaustivamente” y sustituir por “de forma detallada”.

Página 2, línea 4

Tachar “al(la)” y sustituir por “a el/la”

Página 2, línea 8

Tachar “status” y sustituir por “estado”.

Página 3 línea 4

Tachar “externos contratados por el organismo público” e insertar “internos y externos de estos estar disponibles”

Página 3, línea 10-11

Tachar desde “la manera” hasta “mismo en”.

Página 3, línea 12

Después de “autorizaron” insertar “al organismo gubernativo”.

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar “exhaustivamente” y sustituir por “de forma detallada”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2400 tiene como propósito, requerirle a toda agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que remita a el/la Gobernador(a), la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor un informe anual en el que exponga de forma detallada una relación de todos los servicios privatizados por el organismo gubernativo. Dicho informe deberá contener: la etapa en que se encuentra todo contrato otorgado; las partidas presupuestarias que sufragan los gastos de privatización; la obra, el proyecto o servicio objeto del contrato de privatización; los controles internos, mecanismos o parámetros establecidos por el organismo gubernamental para asegurar un estricto cumplimiento de la entidad privada; así como las normas legales o reglamentarias que facultan al organismo gubernamental a delegar dicha función pública a favor de una entidad privada.

Además, la medida ordena a la Oficina del Contralor a publicar los informes que anualmente le remitan los organismos gubernamentales a través de su página cibernética de Internet para garantizar una transparencia y escrutinio público. Finalmente, establece que la Asamblea Legislativa mantendrá un archivo de los informes presentados, el cual estará disponible para acceso y examen público.

Como parte de nuestro análisis, solicitamos la opinión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, del Colegio de Abogados, de la Oficina de Etica Gubernamental y de la Oficina del Contralor. La Oficina del Contralor y la Oficina de Etica Gubernamental endosaron la medida.

La Oficina de Ética Gubernamental expresó su apoyo a toda pieza legislativa que promueva la transparencia en las transacciones gubernamentales, entre ellas, los procesos de privatización de las entidades públicas. Concluyeron expresando que al imponerse obligaciones adicionales a la Oficina del Contralor, recomiendan auscultar la opinión de dicha Oficina ya que merece deferencia en el proceso de evaluación de la presente medida.

En opinión escrita la Oficina del Contralor expresó que el Proyecto es un paso correcto en la dirección indicada. Coincidieron con lo expresado en la Exposición de Motivos sobre la importancia que reviste la fiscalización y el monitoreo de cada paso del complejo proceso de privatización que puede darse en las distintas entidades gubernamentales. Trajeron a colación que en julio de 2001 la Oficina publicó el folleto Siete Fases Fundamentales para una Privatización Exitosa. Explicaron que la sección cuarta de dicho folleto sugiere el establecimiento de una entidad que regule el servicio a privatizarse, que no sólo vele porque no se aumenten las tarifas donde esto aplique, sino por el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y los compromisos contraídos por el privatizador.

Además de otras enmiendas de estilo, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública ha incorporado una enmienda al Proyecto que explicamos a continuación. Con el fin de lograr un cumplimiento cabal de los propósitos de fiscalización esbozados en el presente Proyecto hemos enmendado la redacción de la medida a los fines establecer con claridad que los organismos gubernamentales deberán incluir en el informe el estado de todos los servicios, obras o proyectos privatizados, sin importar la fecha de adjudicación de la privatización de los servicios, de forma tal que se provea una constante evaluación sobre el provecho y beneficio que surja de tales privatizaciones. Entendemos importante aclarar que el informe anual requerido debe incluir todo contrato de privatización de servicios, obras o proyectos que tenga vigente el organismo gubernamental y que no se limite a únicamente a los otorgados durante el año.

Entendemos que además de proveer un mecanismo adecuado al Estado para mantener un escrutinio continuo de las operaciones e interioridades de los servicios públicos privatizados el P. de

la C. 2400 es un ejercicio práctico para las agencias las cuales al verse obligadas por ley a rendir un informe, tendrán que desarrollar un proceso interno de evaluación de servicios, recopilación de datos, auditorías internas y evaluación financiera que redundará en beneficio de la agencia y el interés público.

Luego analizar la medida y las opiniones de las entidades que sometieron sus comentarios, esta Comisión entiende que la presente medida provee un mecanismo adecuado para fiscalizar la privatización de servicios, obras o proyectos de los organismos gubernamentales.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 2400, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2572, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 7 inciso 10, acápite (k) de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de incluir a todo vehículo de motor en el delito de operar vehículos de campo traviesa, caballos y bicicletas en áreas reservadas para bañistas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, establece en su Artículo 7 (10) (k) que “...toda persona, natural o jurídica que, sin la correspondiente autorización, opere vehículos de campo traviesa en áreas terrestres de los balnearios reservadas para bañistas, incurrirá en delito menos grave y, convicta que fuere, será penalizada con multa de quinientos (500) dólares.”

Los elementos constitutivos del delito son: (1) operar vehículos de campo traviesa (2) sin autorización, (3) en áreas terrestres de balnearios reservadas para bañistas. Sin embargo, no se toma en consideración aquellos vehículos de motor que sin ser de campo traviesa pueden acceder dichos balnearios, ya sea por la constitución en sí del vehículo o por las características de la playa que la hacen accesible a cualquier transporte.

Esta Ley subsana la laguna antes mencionada al incluir en la prohibición a cualquier vehículo de motor, incluyendo, pero sin limitarse, a los de campo traviesa, caballos y bicicletas. De esta forma se aclara la intención legislativa y la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la protección y mantenimiento de nuestros recursos naturales y áreas recreativas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7, inciso 10, acápite (k) de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Seguridad Marítima y Acuática.

Para propiciar la reglamentación adecuada sobre los diversos aspectos de la seguridad marítima y acuática se establecerá lo siguiente:

(1)

(2) ...

(3) ...

...

(10) Se identificarán como acciones de los agentes del orden público y penalidades por violaciones lo siguiente:

(a) ...

(b) ..

(c) ...

...

(k) Toda persona, natural o jurídica que, sin la correspondiente autorización, opere cualquier vehículo de motor, incluyendo pero sin limitarse a vehículos de campo traviesa, caballos y bicicletas, eximiendo de la prohibición aquellos vehículos similares a éstos, que sean utilizados para emergencias o por las agencias de seguridad tales como la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes, el Cuerpo de Emergencias Médicas, y otras agencias afines, en áreas terrestres de los balnearios públicos y demás áreas reservadas para bañistas o Playas Públicas (PP) según definidos en el Reglamento de Zonificación de Puerto Rico, exceptuando los estacionamientos, incurrirá en delito menos grave y, convicta que fuere, será penalizada con multa de quinientos (500) dólares.

(l) ...

(m) ...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. de la C. 2572, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Pág. 1, líneas 3 y 4

Después de “vehículo” añadir “terrestre”. Después de “motor” eliminar “en el delito de operar vehículos de campo traviesa, caballos y bicicletas” y sustituir por “en la prohibición de transitar”. Después de “bañistas” añadir “y establecer penalidades.”.

En la Exposición de Motivos:

Pág. 1, párrafo 3, líneas 2 y 3

Después de “vehículo” añadir “terrestre” y después de “motor” eliminar “, incluyendo, pero sin limitarse, a los de campo traviesa, caballos y bicicletas”.

En el Texto Decretativo:

Pág. 2, línea 18

Después de “vehículo” añadir “terrestre”.

Pág. 2, líneas 18, 19 y 20

Después de “motor,” eliminar “incluyendo pero sin limitarse a vehículos de campo traviesa, caballos y bicicletas,”.

Pág. 2, línea 21

Tachar “similares a éstos,”.

Pág. 3, línea 1

Después de “Médicas,” añadir “Policía Municipal,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 2572 es enmendar la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el uso de todo vehículo terrestre de motor en áreas reservadas para bañistas y disponer penalidades.

Como parte de la investigación de la medida se contó con los comentarios del Departamento de Justicia, de la Asociación de Alcaldes, de la Federación de Alcaldes, del Departamento de Recreación y Deportes así como de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado.

El Departamento de Justicia señaló no tener objeción legal a la medida. Manifestaron que el vigente Artículo 7 en su inciso (10), acápite (k) de la Ley Núm. 430 dispone lo siguiente: “Toda persona, natural o jurídica que, sin la correspondiente autorización, opere vehículos de campo traviesa en áreas terrestres de los balnearios reservadas para bañistas, incurrirá en delito menos grave y, convicta que fuere, será penalizado con multa de quinientos (500) dólares”. Explicaron que la ley claramente establece que los vehículos prohibidos en las áreas designadas para bañistas son los de campo traviesa. Sin embargo, plantearon que existen otros vehículos de motor así como otros medios de transporte o diversión, como lo son los caballos y las bicicletas, que debería también limitarse su acceso a las playas.

La Ley Núm. 430 en su Artículo 7, inciso (1), dispone que se prohibirá que las embarcaciones, vehículos de navegación o vehículos terrestres de motor, sean operados, transiten, paseen, anclen o de otra manera discurran por las áreas reservadas para bañistas o áreas de protección de recursos naturales y ambientales. A pesar de que la Ley Núm. 430 contiene una prohibición expresa a los efectos de que los vehículos terrestre de motor no sean operados en las áreas previamente identificadas para bañistas o de reserva natural, dicha prohibición del Artículo 7 inciso (1) no está acompañada de una penalidad.

La Asociación de Alcaldes ha examinado el contenido del P de la C. 2572 y concurre con la enmienda propuesta en esta medida. Expresaron que permitir en forma descontrolada la operación de vehículos de motor en nuestras playas por personas no autorizadas, constituye un riesgo a la seguridad de la vida y bienestar de nuestros bañistas, así como de los turistas que continuamente nos visitan para disfrutar de estos lugares de atracción especial en Puerto Rico. Manifestaron que en el pasado han

ocurrido accidentes lamentables por lo que implantar una prohibición del uso de los mencionados vehículos de motor resulta ser apremiante.

No obstante lo anterior, la Asociación de Alcaldes considera prudente sugerir que a la propuesta enmienda se le añada a la Policía Municipal entre las agencias de seguridad pública que en caso de emergencia puedan utilizar vehículos similares a la disposición prohibitiva que se establece en el inciso 10, acápite (k) del Artículo 7. La Asociación de Alcaldes endosa la medida disponiéndose que se incorpore la enmienda sugerida, que fue incluida en este informe.

La Federación de Alcaldes propone que se sustituya el término “vehículo de campo traviesa” y en su lugar utilizar “cualquier vehículo terrestre de motor”, de esta forma se extiende la prohibición a todos los vehículos motorizados y se utiliza un término que esta debidamente definido en la Ley. El proyecto contiene unos términos con los cuales la Federación no está de acuerdo, en primer lugar se opone a que se haga extensiva la prohibición a caballos y bicicletas, y en segundo lugar se opone que la prohibición se extienda fuera de los balnearios.

En el caso de los caballos y las bicicletas, no les parece que el riesgo que estos representan para los bañistas sea igual al de un vehículo motorizado, por lo que no encuentran razonable el incluir una prohibición contra el uso de estos en las mismas condiciones que la prohibición contra vehículos de motor. Por otro lado, les preocupa hacer extensiva la prohibición en contra de los vehículos motorizados en áreas reservadas para bañistas a todas las playas públicas además de los balnearios. La Federación de Alcaldes está de acuerdo con el proyecto solamente si el mismo se enmienda de la forma que se ha sugerido.

El Departamento de Recreación y Deportes está convencido de que en el área reservada para los bañistas en los balnearios o playas públicas, el flujo de vehículos debe limitarse a aquellos de emergencias, servicios y seguridad siempre bajo la supervisión directa de las autoridades concernientes. Entienden que la intromisión de caballos y el tránsito de bicicletas es algo que puede limitarse. El Departamento apoya la aprobación del proyecto.

Todas las entidades y organizaciones consultadas favorecen la aprobación de esta medida ya que con la misma se pretende asegurar el bienestar de las personas que visitan las playas y los balnearios de Puerto Rico. Entendemos que el fin de penalizar una acción o conducta es disuadir a las personas a que no actúen de forma legal. Con la presente medida se pueden lograr varios propósitos, primero; maximizar la seguridad de las áreas destinadas para los bañistas y segundo; ampliar la protección de los recursos naturales y ambientales.

Si bien son favorables las opiniones que se han analizado, la Comisión reconoce que resulta necesario incluir ciertas enmiendas de forma que no se haga excesivamente restrictiva la medida. No hay discrepancias significativas en torno a la prohibición total de vehículos terrestres de motor, los cuales por aspectos de seguridad y de conservación de recursos naturales deben ser prohibidos en todas las playas. Sin embargo consideramos que no se debe extender la prohibición a las bicicletas y los caballos que son parte del entretenimiento sano que puede y tiene derecho a disfrutar la ciudadanía. El paseo a caballo por nuestras playas es uno de los encantos turísticos de nuestra Isla. La utilización de la playa como un atractivo ecoturístico para promover rutas de paseos a caballo o en bicicletas, por tal razón entendemos no se debe penalizar estas actividades ni excluir las mismas en las zonas marítimo terrestres.

En mérito de todo de lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. de la C. 2572, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm
 Presidente
 Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2581, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley del Programa de Cooperativas de Producción Agrícola” adscrito al Departamento de Agricultura, desarrollar un plan estratégico, establecer un programa de cooperativas de producción agrícola, y crear un programa de promoción de productos agrícolas hechos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aunque la agricultura representa el uno por ciento (1%) del Producto Nacional Bruto, las más recientes iniciativas gubernamentales van dirigidas a promocionar el desarrollo de este importante sector. Esta iniciativa llega en un momento en el cual el consumo de lo que se produce localmente se ha convertido en un objetivo central de la política económica.

La industria agrícola puertorriqueña produce una variedad de productos de la más alta calidad. Los renglones de carnes y pollos, café, frutas y vegetales, entre otros, integran la oferta de producción agrícola nativa. No obstante, en momentos en que la competencia en la industria de alimentos se intensifica, los productores agrícolas necesitan de nuevos métodos de producción y distribución, para poder competir efectivamente y vender más sus productos en este mercado.

Para poder lograr los objetivos previamente relacionados, el modelo de organización económica cooperativista constituye una alternativa ideal y viable. Este modelo permite la agrupación de unidades de producción agrícola de forma tal que cada unidad productiva pueda compartir recursos y las últimas técnicas disponibles. Permite, además, el apoyo gubernamental de una forma más activa en la medida en que se convierte en un brazo auxiliar al vigente ordenamiento jurídico sobre núcleos de producción agrícola.

Bajo este enfoque de organización agropecuaria, el Departamento de Agricultura puede apoyar los esfuerzos individuales de cada agricultor en la producción y en el mercadeo de sus productos. Desde esta perspectiva, se debe procurar una alianza entre el gobierno, el agricultor y el detallista, para que la cadena de producción sea una más eficiente y costo-efectiva, de manera tal que los productos finales sean competitivos en precios y puedan competir con los productos importados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de las Cooperativas de Producción Agrícola de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Declaración de Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fomentar el desarrollo de cooperativas de producción agrícola, como recurso auxiliar al vigente ordenamiento jurídico sobre núcleos de producción agrícola, a los fines de aumentar la producción agrícola y promover que una

mayor cantidad de productos agropecuarios pueda ser suplida al mercado local y a los mercados internacionales.

Artículo 3.-Plan Estratégico

El Departamento de Agricultura en coordinación con la Asociación de Agricultores y la Administración de Fomento Cooperativo deberá preparar un plan estratégico en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley. Este plan estratégico deberá incluir pero no limitarse a lo siguiente:

1. Censo de unidades de producción agrícola operando;
2. Cantidad de empleos e ingreso bruto generado por las unidades agrícolas;
3. Análisis de mercado y productos con mayor viabilidad de comercialización;
4. Análisis del grado de tecnología aplicado en los diversos renglones agrícolas;
5. Análisis de las necesidades de financiamiento, así como de los créditos salariales del sector, vis-a-vis los actuales niveles de producción.
6. Una relación de las metas, recursos y debilidades que enfrenta la industria para lograr aumentar su producción y colocarla en los mercados de consumo;
7. Establecer criterios para organizar cooperativas de producción agrícola;

Artículo 4.-Programa de Cooperativas de Producción Agrícola

Se crea el Programa de Cooperativas de Producción Agrícola bajo la supervisión del Departamento de Agricultura, y como un nuevo mecanismo de organización dirigido a fortalecer la producción y la distribución de los productos agrícolas producidos en Puerto Rico.

Este programa tendrá entre sus facultades lo siguiente:

1. Proveer asistencia técnica a los agricultores a desarrollar nuevos cultivos y productos;
2. Proveer asesoramiento a los agricultores en el mercadeo y la distribución de sus productos y negociación de precios;
3. Proveer apoyo técnico para el procesamiento, empaque y presentación de los productos,
4. Proveer apoyo para la introducción de nuevas tecnologías de producción agrícola;
5. Ayudar a los agricultores a negociar con las cadenas de detallistas y establecer infraestructura de apoyo logístico.

Artículo 5.-Programa de Promoción de Productos Agrícolas

Se asigna al Departamento de Agricultura la cantidad de medio millón (500,000) de dólares para el Año Fiscal 2002-003, y en adelante, recurrentemente, para que en conjunto con la Asociación de Agricultores y la Administración de Fomento Cooperativo y a la Liga de Cooperativas, se cree un fondo para el desarrollo de los programas y campañas promocionales con la misión de mercadear los productos agrícolas del país en el mercado local y en el exterior.

Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 2581, según fuera aprobado y todas las ponencias que sobre dicho proyecto

fueron sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2581 se presenta con el propósito de crear un Programa de Cooperativas de Producción Agrícolas adscrito al Departamento de Agricultura y crear un programa de promoción de productos agrícolas hechos en Puerto Rico a los fines de aumentar la producción de productos agropecuarios puedan ser suplidos al mercado local e internacional. El desarrollo del programa de cooperativas de producción agrícola sería un recurso auxiliar al ordenamiento jurídico sobre núcleos de producción del Departamento de Agricultura.

El Departamento de Agricultura acoge esta medida ya que vendría a cumplimentar la Ley Número 238 de 18 de septiembre de 1996 según enmendada conocida como Ley de Ordenamiento de los Sectores Agrícolas y aunaría esfuerzos para que el modelo de cooperativas surja como alternativa viable de producción y distribución de productos agrícolas.

Según el memorando explicativo del Departamento de Agricultura, actualmente existe la Cooperativa de Cunicultores de Guánica y la Cooperativa de Yuca en Isabela. Estas cooperativas son gracias a la coordinación entre el Departamento de Agricultura, la Administración de Fomento Cooperativo y la Asociación de Agricultores.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo apruebe el P. de la C. 2581.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
CIRILO TIRADO RIVERA
Presidente
Comisión de Agricultura,
Energía y Recursos Naturales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2688, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada por la Ley Núm. 99 de 14 de junio de 2000, conocida como “Ley para Reglamentar los Negocios de Hospedajes para Estudiantes”, y redefinir el concepto de Negocios de Hospedajes para Estudiantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990 se creó la “Ley para Reglamentar los Negocios de Hospedajes para Estudiantes”. La misma fue enmendada posteriormente mediante la Ley Núm. 99 de 14 de junio de 2000 para atemperarla a las nuevas necesidades de la comunidad de estos servicios.

La enmienda establecida en la Ley Núm. 99 redefine el concepto de Negociado [sic] de Hospedaje para Estudiantes. En el mismo se incluye a todo establecimiento, vivienda, edificio o parte de un edificio usado para brindar alojamiento a uno o más estudiantes mediante paga. Esta Ley no crea distinciones entre el contrato clásico de arrendamiento de un inmueble y el contrato de arrendamiento de una habitación, que es característico del acuerdo de hospedaje.

Como resultado de dicha enmienda, aquellos arrendadores que durante décadas han arrendado sus inmuebles han tenido que sujetarse a la reglamentación de hospedajes. Así, se crea el contrasentido de que un propietario que haya arrendado un inmueble durante años de repente puede encontrarse con la necesidad de cumplir con los requisitos de la referida ley si una de las personas que reside en su propiedad comienza estudios postsecundarios.

Debemos crear una distinción entre el concepto del hospedaje y el del arrendamiento de un inmueble; disponiendo que el concepto de hospedaje se referirá a unidades de vivienda donde reside el propietario y arrienda a uno o más estudiantes una o varias habitaciones dentro de su inmueble.

El propósito de la presente Ley es garantizar estabilidad al mercado de arrendamiento de bienes inmuebles donde el propietario tiene la certeza que su contrato de arrendamiento no se habrá de afectar por el hecho de que alguna de las personas que reside en el inmueble arrendado comienza o reinicia estudios post secundarios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada por la Ley Núm. 99 de 14 de junio de 2000, para que lea como sigue:

“(a)

(b) Negocio de Hospedaje para Estudiantes – Significará toda unidad de vivienda, utilizada para alojar a uno o más estudiantes mediante paga, ya sea de renta o de cualesquiera de los servicios básicos como agua, luz, teléfono, con o sin comidas. No se considerará un negocio de hospedaje de estudiantes la propiedad arrendada para uso de al menos un estudiante a nivel post secundario a menos que su dueño resida en ésta o cuando, aunque no resida el dueño en la misma, la unidad de vivienda es arrendada para uso de menos de tres (3) estudiantes a nivel post secundario. Esta definición incluirá, pero no se limitará a, un club residencial, casa de huéspedes, casas de huéspedes, casas de huéspedes amuebladas, habitaciones y pensionados. Por unidad de vivienda se entenderán los establecimientos, edificios o aquella parte de los mismos (pisos adicionales, duplex o apartamentos) utilizados para el alojamiento residencial y que cuentan con los permisos correspondientes expedidos por la Administración de Reglamentos y Permisos”.

Sección 2.-La presente Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración de la P. de la C. 2688, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2688 tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada por la Ley Núm. 99 de 14 de junio de 2000, conocida como "Ley para Reglamentar los Negocios de Hospedajes para Estudiantes", y redefinir el concepto de negocios de Hospedajes para Estudiantes.

El Negocio de Hospedajes para Estudiantes en el Artículo 2, inciso (b) de la Ley Núm. 48 significa todo establecimiento, vivienda, edificio o parte de un edificio para brindar alojamiento a uno o más estudiantes mediante paga, ya sea de renta o de cualquiera de los servicios básicos como agua, luz y teléfono, con o sin comidas.

Esta definición es tan amplia que podría interpretarse que incluye todo tipo de inmueble o parte de éste que sea arrendado mediante paga a uno o más estudiantes, sus padres, tutores o representantes legales. El P. de la C. 2688 busca garantizar estabilidad al mercado de arrendamiento de bienes muebles donde el propietario tenga la certeza que su contrato de arrendamiento no se habrá de afectar por el hecho de que alguna de las personas que reside en el inmueble arrendado comienza o reinicia estudios post secundarios.

Se enmienda el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada por la Ley Núm. 99 de 14 de junio de 2000, para que lea como sigue: "Negocio de Hospedaje para Estudiantes significará toda [todo establecimiento,]unidad de vivienda, [edificio o parte de un edificio] utilizada para alojar a uno o más estudiantes mediante paga, ya sea de renta o de cualesquiera de los servicios básicos como agua, luz, teléfono, con o sin comidas. Esta definición incluirá, pero no se limitará a, un club residencial, casa de huéspedes, casas de huéspedes, casas de huéspedes amuebladas, habitaciones y pensionados. No se considerará un negocio de hospedaje de estudiantes la propiedad arrendada a menos que su dueño resida en ésta o cuando, aunque no resida el dueño en la misma, la unidad de vivienda es arrendada a cinco (5) o más estudiantes a nivel post secundario. Por unidad de vivienda se entenderán los establecimientos, edificios o aquella parte de los mismos (pisos adicionales, duplex o apartamentos) utilizados para el alojamiento residencial y que cuentan con los permisos correspondientes expedidos por la Administración de Reglamentos y Permisos".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis realizado en torno al P. de la C. 2688, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, concluye que la medida aclara el concepto de Negocio de Hospedajes para Estudiantes y hace una distinción necesaria para evitar que la propiedad de un dueño de una unidad de vivienda alquilada pase involuntariamente, a convertirse en un hospedaje de estudiantes sujeto a la Ley Núm. 48, supra, y al Reglamento de Hospedajes de estudiantes del DACO.

En consideración a todo lo antes expuesto, esta Comisión, respetuosamente recomienda la aprobación del P. de la C. 2688, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido:

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3457, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de excluir al Instituto de Cultura Puertorriqueña de disposiciones específicas del registro único de licitadores, de las disposiciones del Registro Unico de Licitadores creado por virtud de la Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El poder que emane de la confianza en nosotros mismos será fundamental a la hora de enfrentar los nuevos retos y oportunidades que nos brinde el nuevo milenio. A nivel colectivo, estas cualidades están íntimamente ligadas a la fuerza con que afirmemos nuestra identidad, nuestra personalidad como pueblo, nuestra puertorriqueñidad. La cultura es el elemento que nos define, que nos hace únicos y valiosos ante el mundo.

La conservación, promoción, enriquecimiento y divulgación de nuestros valores culturales es política pública del Estado Libre Asociado. Esta Administración está comprometida a proveer las herramientas necesarias para desarrollar y difundir nuestro acervo cultural.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña es el organismo, creado por virtud de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, responsable de ejecutar la política pública en relación con el desarrollo de las artes, las humanidades y la cultura de nuestro pueblo. Esta misión es canalizada a través de sus programas o divisiones de Artes Populares y Artesanías, Museos y Parques, Arqueología y Etnohistoria, Teatro y Danza, Artes Plásticas, Archivo General, Promoción Cultural en los Pueblos, Música, Publicaciones y Grabaciones, Biblioteca General, Patrimonio Histórico Edificado y las oficinas de Revista y Apoyo a las Artes. Nosotros, el pueblo de Puerto Rico somos los clientes principales de todos los proyectos e iniciativas que realiza esta institución.

La Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002 enmendó la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, a fin de establecer el Registro Unico de Licitadores para las Agencias y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Registro Unico de Licitadores es parte del compromiso de esta Administración por velar por el buen uso de los fondos públicos. Con la creación del mismo, se persigue erradicar el fraude y la corrupción en las compras del Gobierno que tanto daño le ha hecho a las finanzas del Estado y a la imagen de éste ante la sociedad.

Sin embargo, una aplicación inflexible y literal de la Ley Núm. 85 impone al Instituto de Cultura Puertorriqueña trabas a sus funciones y al logro de la misión programática de la Agencia. La Ley Núm. 85 establece que la entidad tiene que contratar la compra de equipo o productos y la selección de los servicios no profesionales de las personas o suplidores inscritos en el registro. De aplicarse la ley, tal cual está redactada, representaría la contratación de artesanos, artistas, escritores, músicos, curadores, editores, diseñadores gráficos, investigadores, restauradores, entre otras, que aparezcan en el listado sólo por aparecer en él, no regidos por sus cualidades creativas, su expertise o su trabajo en el pasado. De igual forma, la institución tendría que comprar productos o equipo de suplidores sin regirse por las necesidades particulares, ni por lo especializado de la materia.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña tiene unas características particulares, dadas las funciones que lleva a cabo para promulgar y conservar nuestro patrimonio histórico y difundir nuestro acervo cultural. Fueron estas características las que le mantuvieron, hasta la aprobación de la Ley Núm. 85, fuera de la supervisión de la Administración de Servicios Generales. El referido registro obliga a la institución a contratar de unos listados que no reflejan las necesidades propias de la entidad.

También repercuten los efectos de la Ley Núm. 85 en los referidos sectores de nuestra población, de los cuales se nutre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y que son indispensables para la consecución de su obra programática. Para figurar en el mencionado registro, los artesanos, para dar un ejemplo, tienen que pagar. Si bien son privilegiados en creatividad y arte, no lo son en su condición económica. La Asamblea Legislativa ha escuchado el sentir de la mayoría de estos artistas. Nos han expresado su negativa a figurar en el registro por lo oneroso del mismo y lo precario de su situación económica. Esta Administración está comprometida con la difusión y el fortalecimiento de nuestra cultura y con el fomento de la actividad cultural y de los grupos que la promueven y mejor la representan. La aplicación literal de la Ley Núm. 85 no promueve el desarrollo de los sectores mencionados.

La Asamblea Legislativa entiende que esta situación no fue prevista cuando se gestó el registro y claramente no es un resultado que se pretendía con la aprobación de la Ley Núm. 85. Esta Ley persigue otorgar al Instituto de Cultura Puertorriqueña el mismo trato que han recibido otras instituciones gubernamentales que por la naturaleza de sus servicios merecen ser excluidas del referido registro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LESGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 14.-El Administrador tendrá las siguientes facultades, en adición a las que le sean conferidas por este capítulo, o por otras leyes:

- (a) ...
- (v) Tendrá a su cargo...

Toda Agencia Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con excepción de la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, así como también se exceptúa a la Universidad de Puerto Rico, está obligada a utilizar dicho registro como paso previo a la adquisición de bienes y servicios y a suplirle a la Administración información sobre los contratistas o licitadores, que constan en dicho registro y sobre todo asunto referente a probables incumplimientos por parte de dichos contratistas o licitadores. La Administración está obligada a suplir a toda Agencia Ejecutiva o Corporación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico información sobre el historial contractual de cualquier licitador y contratista, cuando así le sea requerido por la Oficina de Adquisiciones de la Administración. En cuanto al Instituto de Cultura Puertorriqueña será eximido en las siguientes áreas únicas y exclusivamente: música, partituras, artesanías y artes populares, arqueología, Biblioteca General de Puerto Rico, Talleres Impresión de Serigrafía, Teatro Internacional, suscripciones, apoyo a

las artes, intercambio cultural, anuncios en periódicos y adquisiciones de obras de arte.

El Administrador está...”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. de la C. 3457, recomendando su aprobación, con enmiendas.

En el Texto Decretativo

Página 3, línea 19 al 21

Después de “Administración.” eliminar el resto de la línea en su totalidad.

Página 4, línea 1 al 3

Eliminar en su totalidad.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3457 enmienda el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de excluir al Instituto de Cultura Puertorriqueña de disposiciones específicas del registro único de licitadores, de las disposiciones del Registro Único de Licitadores creado por virtud de la Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte de su proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, esta Honorable Comisión solicitó la opinión del Instituto de Cultura Puertorriqueña. La entidad compareció mediante memorial explicativo.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña creado por virtud de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, es la entidad con la responsabilidad de ejecutar la política pública relacionada con el desarrollo de las artes, las humanidades y la cultura de nuestro pueblo. Esta misión es canalizada a través de sus programas o divisiones de Artes Populares y Artesanías, Museos y Parques, Arqueología y Etnohistoria, Teatro y Danza, Artes Plásticas, Archivo General, Promoción Cultural en los Pueblos, Música, Publicaciones y Grabaciones, Biblioteca General, Zonas y Monumentos Históricos y las Oficinas de Revista y Apoyo a las Artes.

La Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002 enmendó la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, a fin de establecer el Registro Unico de Licitadores para las Agencias y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Registro Unico de Licitadores es parte del compromiso de esta Administración por velar por el buen uso de los fondos públicos. Con la creación del mismo se persigue erradicar el fraude y la corrupción en las compras del Gobierno que tanto daño le ha hecho a las finanzas del Estado y a la imagen del Gobierno ante la sociedad.

Expresa el Instituto que dicha Ley Núm. 85, supra, impone al Instituto de Cultura Puertorriqueña trabas a sus funciones y al logro de su misión programática. La Ley Núm. 85, supra, establece que la entidad tiene que contratar la compra de equipo o productos y la selección de los

servicios no profesionales a personas o suplidores inscritos en este registro. La ley, aplicada tal y como está redactada, representaría la contratación de artesanos, artistas, escritores, músicos, curadores, editores, diseñadores gráficos, investigadores, restauradores, entre otros, que aparezcan en el listado sólo por aparecer en el registro. Las personas o suplidores que aparezcan en ese registro no están regidos por sus cualidades creativas, su expertise o su trabajo en el pasado. De igual forma, la institución tendría que comprar productos o equipo de suplidores sin regirse por las necesidades particulares, ni por lo especializado de la materia.

Actualmente, el Instituto de Cultura Puertorriqueña confronta serios problemas en la adquisición de bienes y servicios desde la aprobación de la Ley Núm. 85, supra. Entre las dificultades más importantes se encuentran las siguientes:

- I. Música
 - A. Los instrumentos musicales que utiliza la Banda de Puerto Rico son unos muy especializados. Los suplidores que aparecen en el Registro, no necesariamente tienen disponibles los mismos con las especificaciones que requieren los músicos. Anteriormente, el Instituto podía encargarlos a suplidores en Estados Unidos y actualmente la Ley 85, supra, le exige a esa entidad que aún esos suplidores extranjeros tienen que estar en el Registro Unico de Licitadores, lo cual resulta imposible.
 - B. Partituras- Cada instrumento musical requiere su partitura y las mismas no están disponibles en suplidores a través del Registro Unico de Licitadores. Estos se adquieren en su mayoría fuera de Puerto Rico.
- II. Artesanías y Artes Populares
 - A. Con el Registro Único de Licitadores, los artesanos tienen que pagar sesenta dólares (\$60.00) cada dos años por inscripción. Al Instituto de Cultura Puertorriqueña le interesa comprar las artesanías puertorriqueñas para ofrecerlas en sus tiendas al público local e internacional. Nuestra oferta de artesanía, que es parte de la promoción de nuestra cultura es confeccionada por personas humildes, en su mayoría, cuyos ingresos son limitados y se les dificulta ingresar al Registro Unico de Licitadores. Además, los artesanos están ubicados en pueblos distantes del área metropolitana y se les dificulta trasladarse a radicar su solicitud de ingreso.
- III. Arqueología
 - A. La División de Arqueología es una muy especializada. Los uniformes, instrumentos y químicos que se utilizan en un 90% no están disponibles en Puerto Rico. Como ejemplo el Instituto menciona:
 1. Instrumentos de medida y químicos para revelado fotografías infrarrojos
 2. Análisis de fechamiento lo cual requiere utilizar radio carbónico, carbón 14
 3. Binoculares marca Zeiss¹
- IV. Biblioteca General de Puerto Rico
 - A. La Biblioteca General de Puerto Rico tiene el deber de adquirir todo lo que se publica en y fuera de Puerto Rico, sobre nuestro país y los puertorriqueños. Esto incluye recursos fílmicos y grabado del país como lo son videos, discos

¹ Los mismos resisten la exposición a lugares donde pueden ensuciarse y pueden limpiarse con cualquier tela. Los binoculares de otras marcas requieren limpieza con unos pañitos especiales y no son recomendables para la labor de un arqueólogo.

compactos o películas. La misión del Instituto se limita porque los suplidores no están en el Registro Unico de Licitadores. En ocasiones son publicaciones regionales y el Instituto debe adquirirlas donde estén disponibles. Las suscripciones que están disponibles fuera de Puerto Rico son relacionadas con revistas sobre papel, revistas en línea (índices), Nuevo Día Retrospectivas, entre otras.

V. Suscripciones

A. Las siguientes oficinas tienen suscripciones muy importantes para el desarrollo de la arqueología, así como biblioteca y las artes:

1. Apoyo a las Artes

Tiene una suscripción con la National Association of States, Arts, Agencies (N.A.S.A.A.). A través de la misma se adquieren escritos, revistas sobre disponibilidad de fondos federales y cómo recibir los mismos de la National Endowment for the Arts.

2. Arqueología

El personal de esta división necesita mantenerse al día para poder realizar sus labores adquiriendo revistas de arqueología de Estados Unidos, así como libros sobre técnicas de etnografía, antropología e historia. Los mismos no están disponibles en Puerto Rico por lo que se requiere la compra en el exterior.

VI. Intercambio Cultural

A. Como método de intercambio cultural, el Instituto le paga a personalidades distinguidas del exterior su estadía en Puerto Rico para participar en congresos y seminarios de gran interés como lo es el “Encuentro de Investigadores de Arqueología y Etnohistoria” a celebrarse en Puerto Rico el 26 y 27 de marzo de 2003. En el mismo participarán personalidades de Cuba, Venezuela, Brasil, entre otros países. El Instituto señala que los únicos hoteles en el Registro Unico de Licitadores son el Wyndham y el Condado Plaza. Esos hoteles no son económicos por lo que incrementan los costos. Estos invitados podrían ubicarse en hoteles más modestos que estuviesen al alcance del presupuesto de esa Agencia.

Al presente, el Instituto tiene paralizadas compras por la exigencia de que el suplidor se inscriba en el Registro Unico de Licitadores. Esto resulta imposible específicamente para los que ubican fuera de Puerto Rico. Este asunto agrava más al Instituto su deber ministerial para realizar su obra programática.

El Instituto, en su memorial argumenta que tiene unas características particulares, dadas las funciones que lleva a cabo para promulgar y conservar nuestro patrimonio histórico y difundir nuestro acervo cultural. Fueron estas características las que le mantuvieron, hasta la aprobación de la Ley Núm. 85, supra, fuera de la supervisión de la Administración de Servicios Generales.

El P. de la C. 3457 persigue otorgar al Instituto de Cultura Puertorriqueña el mismo trato que han recibido otras instituciones gubernamentales que por la naturaleza de sus servicios han sido excluidas del referido registro. La Ley Núm. 54 de 4 de enero de 2003 excluyó del referido registro a la Oficina de Ética Gubernamental y a la Universidad de Puerto Rico utilizando criterios parecidos.

La iniciativa legislativa ante nuestra consideración busca corregir una situación que no fue prevista cuando se gestó el registro y que claramente no es un resultado que se pretendía con la

aprobación de la Ley 85, supra. El proyecto reconoce la naturaleza particular del Instituto y le brinda las herramientas para continuar conservando, fortaleciendo y difundiendo el acervo cultural puertorriqueño.

El Instituto indica que el proyecto fue enmendado por la Cámara de Representantes cuando se llevó a la votación final. Menciona el Instituto en su ponencia, que la enmienda es producto del total desconocimiento de la labor de la institución y de la gravedad del problema al sólo circunscribirse a algunos de los aspectos de esa entidad y mantener silencio sobre otros aspectos tan o más importantes. La referida enmienda excluye la mayoría de los programas y no atiende a la problemática de la contratación de recursos ni compra de equipo especializado.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña es el instrumento para difundir nuestro acervo cultural y no puede ser analizado separando y menos discriminando entre sus componentes ya que todos forman un ente dinámico al servicio de nuestra cultura puertorriqueña.

El Instituto rechaza la enmienda y solicita a esta Honorable Comisión su supresión del texto de la medida a fin de restablecer el texto original de la pieza legislativa. Sólo de esta forma se logrará una legislación efectiva que permita al Instituto continuar desempeñando la obra programática de esa Institución.

Esta Honorable Comisión ha tenido a bien acoger esta sugerencia del Instituto y ha eliminado del texto de la medida la referida enmienda.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara número 3457, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda su aprobación, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3492, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que entienda con toda la legislación Referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso A del Artículo 2-101 y el inciso (a) del Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de aumentar a un_mínimo de trescientos (300) dólares la pensión o anualidad por retiro y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, creó el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades. Este Sistema estableció como uno de sus propósitos proveer a aquellos empleados que han dedicado su vida al servicio público con unos medios de subsistencia dignos y razonables.

Esta administración ha aprobado diversas medidas para mejorar los servicios que dicho Sistema ofrece y ha atemperado los beneficios a las necesidades de los participantes y pensionados. Sin embargo, han transcurrido cerca de quince (15) años desde que se aprobó la cantidad de doscientos (200) dólares como el mínimo de pensión que reciben los pensionados, sin que se haya ajustado dicha cantidad al aumento de precios en bienes y servicios. Por consiguiente, el poder adquisitivo de los doscientos (200) dólares de la pensión ha disminuido significativamente a través de estos quince (15) años y la tendencia continúa. Por lo tanto, es necesario y justo incrementar el monto de la pensión mínima.

La presente medida aumenta la pensión o anualidad mínima que recibe o recibirá todo pensionado o participante con derecho a jubilarse. A esos fines, la presente medida contempla un aumento, efectivo el 1ro. de enero de 2004, en la pensión mínima a trescientos (300) dólares.

Los fondos para cubrir los aumentos en la pensión mínima que establece esta ley, con respecto a los empleados del Gobierno Central, se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir el aumento en la pensión mínima que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso A del Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2-101.-Anualidad por Retiro

- A. Al separarse del servicio al cumplir, o después de cumplir las edades y haber completado el período de servicio que más adelante se indica, todos los participantes que no hubieren recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas tendrán derecho a percibir una anualidad por retiro. Dicha anualidad comenzará en la fecha que el participante radique la solicitud de retiro, pero en ningún caso antes de su separación del servicio.

El retiro será opcional para los miembros del Sistema en servicio activo a partir de la fecha en que cumplan cincuenta y cinco (55) años de edad y hubieran completado por lo menos veinticinco (25) años de servicios acreditados; y para los miembros del Sistema que habiendo cumplido la edad de cincuenta y ocho (58) años hubieren completado por lo menos diez (10) años de servicios acreditados. Los miembros del Cuerpo de la Policía y del Cuerpo de Bomberos tendrán, además, la opción de acogerse a una anualidad por retiro a partir de la fecha en que cumplan cincuenta (50) años de edad y hubieren completado por lo menos veinticinco (25) años de servicios acreditados.

Los participantes cuya separación del servicio ocurriere antes de cumplir la edad de cincuenta y ocho (58) años, y que hubieren completado por lo menos diez (10) y menos de

veinticinco (25) años de servicios acreditados, y que no hubieren solicitado ni recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas, tendrán derecho a recibir una anualidad por retiro diferida. Los mencionados participantes tendrán derecho a recibir una anualidad por retiro diferida al cumplir éstos la edad de cincuenta y ocho (58) años o, a partir de la fecha en que cumplan la edad de cincuenta (50) años en caso de policías y bomberos, y de cincuenta y cinco (55) años en caso de los demás participantes si hubieren completado en uno u otro caso por lo menos veinticinco (25) años de servicio.

El importe de la anualidad será el uno y medio (1½) por ciento de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados hasta veinte (20) años, mas el dos (2) por ciento de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados en exceso de veinte (20) años. Dicha anualidad será pagadera en su totalidad a los participantes que se retiren a la edad de cincuenta y ocho (58) o más años, y a los miembros del Cuerpo de la Policía o del Cuerpo de Bomberos que se retiren a la edad de cincuenta (50) años o más y que hubieren completado por lo menos veinticinco (25) años de servicios acreditables. Los miembros o participantes que adquieran el derecho a una anualidad por retiro diferida recibirán el porcentaje de pensión según ha sido dispuesto en este párrafo.

Con excepción de los miembros del Cuerpo de la Policía y del Cuerpo de Bomberos, los participantes que, sin haber cumplido todavía la edad de cincuenta y ocho (58) años, solicitaren y les fuere concedida una anualidad, la anualidad por retiro será computada según se indica arriba, salvo que se reducirá a una suma que, para la edad del referido participante en la fecha de su retiro, represente el equivalente actuarial de una pensión pagadera al cumplir el participante los cincuenta y ocho (58) años de edad; disponiéndose, que cuando cualquier miembro del Cuerpo de la Policía o del Cuerpo de Bomberos que haya completado los requisitos de edad y de años de servicio que establece esta Ley para el disfrute de una anualidad por retiro pase o hubiere pasado sin interrupción a otro puesto comprendido dentro de la matrícula de este Sistema, retendrá su derecho a una anualidad bajo las disposiciones que rigen para los miembros de la Policía y del Cuerpo de Bomberos.

No obstante se fija una pensión mínima de trescientos (300) dólares mensuales para los participantes que se retiren de acuerdo con las disposiciones de esta Ley o de cualquiera de los planes de pensiones sobreesidos por ésta. Todo pensionado que esté recibiendo una pensión de trescientos (300) dólares mensuales recibirá efectivo el 1ro. de enero de 2003, un aumento de cien (100) dólares o la diferencia entre, lo que reciba de pensión al 31 de diciembre de 2003 y trescientos (300) dólares mensuales, lo que sea menor.

Las disposiciones sobre pensiones mínimas establecidas en este artículo no se aplicarán a las personas que habiendo sido participantes de este Sistema se retiren bajo la jurisdicción de cualquier otro de los sistemas patrocinados por el Gobierno de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

La anualidad máxima de retiro por edad para los participantes será el setenta y cinco (75) por ciento de la retribución promedio.

...”

Sección 2.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6 D.-Anualidades para nuevos participantes

- (a) Anualidad por años de servicios. El retiro será opcional para los nuevos participantes que ingresen por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril

de 1990, a partir de la fecha en que cumplan sesenta y cinco (65) años de edad, hubieren completado un mínimo de diez (10) años de servicios acreditados y no hubieren solicitado ni recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas. El importe de la anualidad será el uno punto cinco (1.5) por ciento de la retribución promedio multiplicado por el número de años de servicios acreditados. No obstante, se fija una pensión mínima para los participantes que se retiren de acuerdo con las disposiciones de esta de trescientos (300) dólares mensuales, efectivo el 1ro. de enero de 2004. Todo pensionado que esté recibiendo una pensión menor de trescientos (300) dólares mensuales, recibirá efectivo el 1ro. de enero de 2004 un aumento de cien (100) dólares o la diferencia entre, lo que reciba de pensión al 31 de diciembre de 2003 y trescientos (300) dólares mensuales, lo que sea menor.”

Sección 3.-Los fondos para cubrir los aumentos en la pensión mínima que establece esta Ley, con respecto a los empleados del Gobierno Central, se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir el aumento en la pensión mínima que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

Sección 4.-Esta Ley empezará a regir el 1ro. de enero de 2004.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. de la C. 3492, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3492 propone que se enmiende el Artículo 6 y el inciso (a) del Artículo 6-D de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de aumentar el mínimo de la pensión o anualidad por retiro de los empleados pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, realizó dos (2) Vistas Públicas. En el transcurso de la investigación se escucharon y evaluaron las opiniones de la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; el Sr. José Camacho de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el Lcdo. René Muñoz Padín, el CPA Roberto Aquino, el Sr. Eliúd Gerena y el Sr. Idelfonso López Medina de la Asociación de Pensionados y el Sr. Hugo Díaz, Vice Presidente Ejecutivo de Inversiones y Tesorería del Banco Gubernamental de Fomento.

La Lcda. Marisol Marchand, Administradora de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura expuso que al aprobarse la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, inicialmente no se proveyó de una pensión mínima para los pensionados. Las cantidades fijadas de pensión mínima han recibido variaciones. En el 1979 la cantidad se aumentó a \$180 dólares mensuales y 16 años más tarde

se aumentó a \$200 dólares mensuales. Esta es la pensión mínima que reciben en la actualidad nuestros pensionados.

Con el P. de la C. 3492, se fija la pensión mínima a \$300 dólares mensuales efectivo el 1^{er} de enero de 2004. Esto resultaría en que los pensionados que reciben una pensión menor de \$300 dólares recibirán un aumento de cien \$100 dólares mensuales o la diferencia entre lo que reciben en pensión al 31 de diciembre de 2003 y \$300 dólares, lo que sea menor. El estimado de los costos relacionados al beneficio concedido por el P. de la C. 3492 para el próximo año fiscal es el siguiente: el Gobierno Central \$6,530,000 dólares, los Municipios \$980,000 y las Corporaciones Públicas \$2,240,000. Finalmente, expusieron que favorecen la aprobación del Proyecto de la Cámara 3492, ya que el mismo responde a la política pública que forma parte de nuestro compromiso social y cumple con el requisito de proveer fuentes de financiamiento para su implantación.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto estuvo representada por el Sr. José Camacho el cual expuso que el P. de la C. 3492 es parte del compromiso de la Administración actual². El presupuesto recomendado para el año fiscal 2003-2004 contiene una serie de nuevos beneficios para los pensionados del Gobierno que ascienden a \$60 millones, entre ellos se encuentran los beneficios propuestos en los Proyectos de la Cámara 3492, 3494, 3498 y 3499. Para atender las necesidades de los pensionados del gobierno, los compromisos antes descritos conllevan una asignación de recursos significativa. Durante el presente año fiscal se asignaron \$125.4 millones³ al Sistema de Retiro Central y a la Judicatura para sufragar el impacto de las leyes vigentes que conceden beneficios a los pensionados. Finalmente, expusieron que los recursos necesarios para sufragar el costo de esta legislación están consignados en el presupuesto recomendado a la Asamblea Legislativa para el año fiscal 2003-2004.

Los representantes de la Asociación de Pensionados informaron en la Vista Pública que hace alrededor de 16 años que ocurrió el último aumento en la pensión mínima. Asimismo que los miles de pensionados que reciben la pensión más baja han estado esperando que se les haga justicia a que son merecedores. Los pensionados recalcaron que aunque respaldan el P. de la C. 3492, no abandonan la idea de que se cumpla con el compromiso de aumentar la pensión mínima a \$400 dólares.

El Banco Gubernamental de Fomento expuso que no solamente endosa favorablemente el P. de la C. 3492, sino que respalda la posición de la Administradora de los Sistemas de Retiro para que sean aprobadas, ya que responden al compromiso social de la presente administración. Por otro lado, favoreció que la fuente de financiamiento para su pago sea dividida proporcionalmente entre el Gobierno Central, los Municipios y las corporaciones públicas.

Finalmente, la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes estuvieron citadas a comparecer a las Vistas Públicas que fueron celebradas en torno al P. de la C. 3492. La Federación de Alcaldes no compareció y tampoco se excusó. El representante de la Asociación de Alcaldes llegó luego de finalizada la Vista Pública e hizo llegar a las Comisiones su ponencia. En la misma exponen que endosan la iniciativa legislativa, ya que los mismos constituyen un mecanismo de equidad y justicia para compensar a los miles de pensionados. La Asociación recomienda el que sea el Fondo del Fideicomiso quien sufrague el costo de dicho aumento.

CONCLUSIÓN

² Entre los Compromisos Programáticos incluidos en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI se encuentran el Bono de Verano, el Aumento en el 3% en las pensiones, entre otros.

³ Incluye aportaciones al Retiro Temprano

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis correspondiente llega a la conclusión que es meritorio aumentar la pensión mínima a \$300 dólares.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 3492, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Joel Rosario Hernández
Presidente
Comisión Especial de la Asamblea
Legislativa para el Estudio de los
Sistemas de Retiro

(Fdo.)
Yasmín Mejías
Vicepresidenta
Comisión Especial de la Asamblea
Legislativa para el Estudio de los
Sistemas de Retiro”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1287, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a vender el solar con cabida de cinco mil trescientos ochenta y cuatro punto ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (5,384.8452) metros cuadrados, y el edificio de aproximadamente mil setecientos cincuenta y siete punto veintisiete (1,757.27) pies cuadrados de la antigua Central Machete que hoy ocupa la Tropa Núm. 207 de Niños Escuchas de Guayama (Padres de Jóvenes Escuchas de Guayama, Inc.) por su justo valor en el mercado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Tropa Núm. 207 de los Niños Escuchas de Guayama lleva diez (10) años de fundada; y, actualmente, cumplen cuatro (4) años utilizando el edificio S-1402-0-87, propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, en los predios de la antigua Central Machete.

Esta reconocida tropa de Niños Escuchas se dedica a desarrollar programas efectivos que propendan al mejoramiento y a beneficiar directamente a la juventud guayamesa. Actualmente, sirven alrededor de 125 jóvenes en los Programas de Manadas (niños de 6 a 11 años), Escuchas (jóvenes de 12 a 18 años) y Niñas Escuchas (de 6 a 18 años). Durante los pasados once (11) años han recibido reconocimientos no tan solo de la oficina del Gobernador de Puerto Rico, como lo fue el Premio de Ciudadanía, sino de otras organizaciones como los Centros Sor Isolina Ferré, la Administración Municipal de Guayama, los Programas de la Lucha contra el Cáncer, Programas para

Personas con Impedimentos y otros, siempre los han singularizado por la desinteresada participación de los escuchas y sus padres.

Durante el pasado año se informó públicamente que esa estructura, que no tiene utilidad industrial alguna, sería puesta a la venta, acción que no ha sucedido hasta la fecha.

Esta Resolución Conjunta va dirigida a otorgarle, en venta, el viejo edificio y el solar que lo alberga, el cual ha sido acondicionado por los mismos escuchas y familiares, por su justo valor en el mercado, a la corporación sin fines de lucro “Padres de Jóvenes Escuchas de Guayama, Inc.”, que representa jurídicamente a la Tropa Núm. 207 de Guayama.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a vender el solar con cabida de cinco mil trescientos ochenta y cuatro punto ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (5,384.8452) metros cuadrados y el edificio de aproximadamente mil setecientos cincuenta y siete punto veintisiete (1,757.27) pies cuadrados de la antigua Central Machete que hoy ocupa la Tropa Núm. 207 de Niños Escuchas de Guayama (Padres de Jóvenes Escuchas de Guayama, Inc.) por su justo valor en el mercado.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1287, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 4

Después de “Machete” tachar “que hoy ocupa” y sustituir por “coma (,) a”.

Página 1, párrafo único, línea 6

Después de “Inc.)” añadir “coma (,)”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido.

Página 1, párrafo 2, línea 1

Tachar “Esta reconocida tropa” y sustituir por “La Tropa Núm. 207” Después de “de” añadir “los” Después de “Escuchas” añadir “de Guayama”.

Página 1, párrafo 2, línea 3

Después de “Actualmente,” tachar “sirven” y sustituir por “brindan servicios a”.

Página 1, párrafo 2, línea 5

Después de “solo de la” tachar “oficina” y sustituir por “Oficina” Después de “del” tachar “Gobernador” y sustituir por “Gobernador(a)”.

Página 1, párrafo 2, línea 8

Después de “Impedimentos” tachar “y” y sustituir por “entre” Después de “otros” tachar “coma (,)” y sustituir

Página 1, párrafo 2, línea 9

por “punto (.) Además, este grupo de niños” Después de “siempre” tachar “los han” y sustituir por “se ha”. Tachar “singularizado” y sustituir por “caracterizado” Después de “participación” añadir “tanto” Después de “de” tachar “los escuchas y” y sustituir por “ellos como de” Después de “padres” añadir un nuevo párrafo para que lea como sigue “Este reconocido grupo cívico lleva diez (10) años de fundado y hace alrededor de cuatro (4) años que utiliza el edificio núm. S-1402-0-87, propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, ubicado en los predios de la antigua Central Machete de Guayama.”.

Página 1, párrafo 3, línea 1

Después de “estructura,” tachar “que” y sustituir por “la cual”.

En el Resuélvase

Página 2, línea 4

Después de “Machete” tachar “que hoy ocupa” y sustituir por “coma (,) a”.

Página 2, línea 6

Después de “Inc.)” añadir “coma (,)”.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito primordial de esta medida es autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a vender el solar con cabida de cinco mil trescientos ochenta y cuatro punto ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (5,384.8452) metros cuadrados, y el edificio de aproximadamente mil setecientos cincuenta y siete punto veintisiete (1,757.27) pies cuadrados de la antigua Central Machete, a la Tropa Núm. 207 de Niños Escuchas de Guayama (Padres de Jóvenes Escuchas de Guayama, Inc.), por su justo valor en el mercado.

II. Hallazgos y Conclusiones

Con el propósito de evaluar esta medida, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos solicitó ponencias escritas a las siguientes entidades: Tropa Núm. 207 de Niños Escuchas de Guayama y a la Compañía de Fomento Industrial. Al amparo de las posiciones vertidas por estas entidades, decidimos avalar esta resolución conjunta. Veamos por qué. TROPA NUM. 207 NIÑOS ESCUCHAS DE GUAYAMA

Comenzó la ponencia, de esta entidad, indicando que su encomiable tarea de servir a los ciudadanos la ha desempeñado por décadas. Entre los trabajos que realizan se encuentran: construcción de una casa a una familia pobre; reparar y equipar el Centro Sor Isolina Ferré de Guayama; limpieza de playas, caños; limpieza de islotes, carreteras y así como brindar servicios y apoyo a niños maltratados. De otra parte, indicó que su plan futuro es establecer un Centro de Adiestramiento, en el cual se adiestrarán a los jóvenes en las de destrezas escutistas y liderato. Entiende este grupo, que para cumplir con su plan necesitan obtener el edificio y estructura que ocupan actualmente. Una vez, la obtengan harán las mejoras necesarias para brindar los servicios, pues la misma constituirá una inversión fructífera para nuestra juventud puertorriqueña. En síntesis, la Tropa de Niños Escuchas de Guayama endosa la medida.

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL

La Compañía expresó en su ponencia que es la legítima propietaria del edificio Núm. S-1402-0-87, el cual tiene un área de 1910.67 pies cuadrados, y el cual está enclavado en un solar de 1.4 cuerdas, en la antigua Central Machete de Guayama. Indicó la Agencia que al presente la Corporación “Los Padres de jóvenes Escuchas de Guayama, Inc.” utilizan el mencionado edificio mediante un contrato temporero con una renta nominal de \$1.00 anual, el cual expirará para el 10 de diciembre de 2004. Según dispuso la Compañía, esta renta especial se concedió como excepción, porque se le notificó que la propiedad va a ser comprada por el valor tasado, haciendo uso de asignaciones legislativas. Por último, manifestó que esta propiedad fue valorada el 30 de junio de 2000, por la suma de \$150,000.00, sin embargo, para que la Compañía de Fomento pueda vender cualquier propiedad tiene que tener una tasación de no más de un año de efectuada, por lo cual se requiere una nueva tasación antes de vender esta propiedad.

Una vez se analizadas y estudiadas las posiciones de los deponentes, procedemos a apoyar la aprobación de esta pieza legislativa. La organización de los Niños Escuchas es una entidad cívica de gran reconocimiento nacional e internacional. Los objetivos y logros desde la fundación de estos grupos ha sido excelente y de gran productividad para aquellos que ingresan o para aquellos que se les provee un servicio comunitario. Es indispensable fomentar y apoyar a grupos de jóvenes que dedican gran parte de su tiempo para servir a otros. Por tanto, como Asamblea Legislativa debemos incentivar y ayudar a estos grupos para que adquieran propiedades, mediante la correspondiente compraventa, las cuales serán utilizadas para un fin comunitario y de servicio en general.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1287, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y Asuntos

Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2978, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Giselle Arlene Jiménez López, Núm. Seguro Social 581-99-1462, residente de Paseo Dosel #1784, Urb. Levittown, Vega Baja PR 00949, para cubrir gastos médicos de su hijo Ian Emmanuel Tomey Jiménez, Núm. Seguro Social 598-50-6380; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Giselle Arlene Jiménez López, Núm. Seguro Social 581-99-1462, residente de Paseo Dosel #1784, Urb. Levittown, Vega Baja PR 00949, para cubrir gastos médicos de su hijo Ian Emmanuel Tomey Jiménez, Núm. Seguro Social 598-50-6380.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2978, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

eliminar “Vega” y sustituir por “Toa”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

eliminar “Vega” y sustituir por “Toa”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2978, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Giselle Arlene Jiménez López, Núm. Seguro Social 581-99-1462, residente de Paseo Dosel #1784, Urb. Levittown, Toa Baja PR 00949, para cubrir gastos médicos de su hijo Ian Emmanuel Tomey Jiménez, Núm. Seguro Social 598-50-6380; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2978 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2996, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 17 de junio de 1998, asignados al Municipio de Guaynabo, destinarlos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social 580-94-5712, Barrio Camarones, Sector Apama Carr. #169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera, estufa, cama y ropa ya que su residencia sufrió daños a consecuencia de un incendio; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 17 de junio de 1998, asignados al Municipio de Guaynabo, destinarlos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social 580-94-5712, Barrio Camarones, Sector Apama Carr. # 169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera, estufa, cama y ropa ya que su residencia sufrió daños a consecuencia de un incendio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2996, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 7,

después de “1998,” insertar “originalmente”.
eliminar “destinarlos” y sustituir por “para ser transferidos”.

eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

después de “1998,” insertar “originalmente”.
eliminar “destinarlos” y sustituir por “para ser transferidos”.

Página 1, línea 7,

eliminar “la transferencia y” y en la misma línea, después de “de” insertar “los” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2996, tiene el propósito reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 17 de junio de 1998, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo, para ser transferidos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social 580-94-5712, Barrio camarones, Sector Apama Carr. #169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera, estufa, cama y ropa ya que su residencia sufrió daños a consecuencia de un incendio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 17 de junio de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2996 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2381, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE CAROLINA

1. Jesusa Calcaño Carrasquillo	
H.C. 01	
Loíza, PR 00772	
S.S.: 597-96-7431	
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	\$300
2. Gregorio Carrasquillo Ramos	
H.C.01	
Box 4314	
Loíza, PR 00772	
S.S.: 582-58-9639	
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	\$300
3. Rosa Allende Calcaño	
H.C.01	
Box 4314	
Loíza, PR 00772	
S.S.: 582-83-4806	
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	<u>\$300</u>
TOTAL	<u>\$900</u>

Sección 2. – El Departamento de la Familia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de la Familia, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1856, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

“LEY

Para designar la Escuela de Artes Visuales (Antigua Central High), sita en la Avenida Ponce de León número 1415 en la Parada 20 en el municipio de San Juan con el nombre de Felisa Rincón de Gautier, ilustre ciudadana y ex Alcaldesa del referido municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Felisa Rincón de Gautier es una de las figuras puertorriqueñas más prominentes de nuestra historia. En el 1946, fue la primera mujer en ocupar la alcaldía de una ciudad importante en el Hemisferio Occidental. Sirvió como Alcaldesa del municipio de San Juan por un término de veintidós años, logrando transformar a esta ciudad en una de las más hermosas del hemisferio, y en el centro financiero y turístico del Caribe.

En el 1949, fue vicepresidenta del Cuarto Congreso Histórico Municipal Interamericano, celebrado en Buenos Aires. En el 1954, presidió el Quinto Congreso Interamericano de Municipios que tuvo lugar en San Juan. Doña Felisa Rincón fue una ardua líder y figura ejemplar para los

hispanoamericanos, sirviendo como Embajadora de Buena Voluntad bajo cuatro presidentes norteamericanos.

Se destacó por ser defensora de la democracia y la justicia social por más de medio siglo. Bajo su administración organizó los primeros centros de cuidado preescolar del Hemisferio, las “Escuelas Maternales”, que más tarde sirvieron de modelo para el programa “Head Start” de los Estados Unidos en la década de los sesenta.

La Administración de Doña Felisa Rincón logró avances extraordinarios en las áreas de bienestar público, obras públicas y en las oportunidades educativas y culturales. Su dedicación al mejoramiento de oportunidades para los menos afortunados de la sociedad, y su amor y comprensión hacia la gente, son cualidades que le ganaron el título de uno de los servidores públicos más destacados de su tiempo. Era clara su devoción por su país y por fomentar aquí y en el hemisferio los más altos valores de igualdad y justicia social.

Por tal razón, nuestra Asamblea Legislativa entiende importante designar a la Escuela de Artes Visuales con el nombre de la ilustre y honorable ex Alcaldesa, Felisa Rincón de Gautier.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la Escuela de Artes Visuales, sita Avenida Ponce de León número 1415 en la Parada 20 en el municipio de San Juan con el nombre de Felisa Rincón de Gautier, ilustre ciudadana y ex Alcaldesa del referido municipio.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en coordinación con el Departamento de Educación de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, y dispondrá para la celebración de un acto apropiado a tales efectos.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2102, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Salud y Asuntos Ambientales.

“LEY

Para enmendar el inciso (d) y (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de oportunidades otorgadas para obtener licencia provisional por la Junta Examinadora de Enfermeras (os); y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987 fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de reglamentar la práctica de la enfermería en esta jurisdicción, derogar la Ley Núm. 121 de 30 de junio de 1965, según enmendada, y disponer sobre todo lo relativo a la expedición de licencias y certificaciones a los miembros de dicha profesión.

Según reza la Exposición de Motivos de la referida Ley Núm. 9, supra, la intención legislativa se debió a un genuino esfuerzo de estas Cámaras Legislativas con el fin de que la misma

“resultará en una mejor utilización de los recursos de enfermería existentes, en armonía con las necesidades de salud de nuestro pueblo y los nuevos enfoques en el sistema de salud. La misma proveerá para la excelencia y calidad en la prestación de los servicios de enfermería”.

En nuestra jurisdicción, la mayoría de las profesiones están debidamente reglamentadas. A esos fines, esta Asamblea Legislativa ha aprobado leyes que disponen la aprobación de licencias provisionales para un sinnúmero de las profesionales, otorgándose por el estatuto un número definido de oportunidades que los candidatos a ser licenciados poseen. A saber, los técnicos de cuidado respiratorio se le otorgan tres (3) licencias provisionales, los terapeutas físicos tres (3) licencias provisionales y los terapeutas ocupacionales cinco (5) licencias provisionales.

Según dispone la Ley Núm. 9, supra, en sus disposiciones pertinentes, los candidatos a licenciarse en esta noble profesión, tendrán un máximo de dos (2) oportunidades para obtener licencia provisional otorgada por la Junta Examinadora de Enfermeras (os). Entendemos que establecer como máximo dos oportunidades para otorgar dichos licencias, cuando disposiciones similares en otras leyes de juntas examinadoras otorgan a sus candidatos un número mayor, es altamente oneroso e injusto.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconociendo la gran importancia que poseen en nuestro sistema de salud los profesionales de la enfermería, enmienda las disposiciones pertinentes en el Artículo 8 de la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, según enmendada, y le hace justicia a los futuros profesionales de la enfermería, quienes forman parte indispensable de la salud de nuestro pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (d) y (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Junta Examinadora – Facultades y Deberes

La Junta tendrá las siguientes facultades y deberes:

- (a) Usará ...
- (b) Adoptará ...
- (c) Autorizará ...
- (d) Otorgará licencias provisionales a enfermeras o enfermeros de programas educativos acreditados por el Consejo de Educación Superior y del Departamento de Educación según corresponda. [La licencia provisional tendrá vigencia hasta que el candidato haya aprobado los exámenes]. El candidato tiene la oportunidad de hasta cuatro (4) intentos consecutivos de obtener la licencia provisional de acuerdo a la fecha de convocatoria para examen determinado por la Junta y, según lo dispone la sec. 203m de este título, para aprobar los mismos. Luego de estas cuatro (4) oportunidades la Junta cancelará dicha licencia provisional. Esto aplicará a todos los profesionales de enfermería que solicite examen de reválida. Los profesionales que ya tengan sus dos (2) licencias provisionales vencidas se le otorgarán dos (2) adicionales, los que tengan una (1) tendrán tres (3) oportunidades más.
- (e) Examinará ...
- (f) Otorgará ...

- (g) Preparar y administrar exámenes de reválida. El solicitante que no apruebe, luego de las [dos (2)] cuatro (4) oportunidades ofrecidas, podrá repetir los exámenes que correspondan indefinidamente según lo establecido en el Reglamento de la Junta.
- (h) Celebrará ...
- (i) Tomará ...
- (j) Revisará ...
- (k) Establecerá ...
- (l) Llevará ...
- (m) Rendirá ...
- (n) El Presidente ...
- (o) En virtud ...
- (p) Revocará
- (q) Nombrará...”.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1603, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

“LEY

Para declarar el mes de mayo como el “Mes para la Concienciación de la Enfermedad ALS”, conocida como el Mal de Lou Gehrig.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS por sus siglas en inglés), conocida como el Mal de Lou Gehrig (ex jugador de béisbol profesional en los Estados Unidos), es una enfermedad caracterizada por una degeneración progresiva de los tractos corticoespinales y las células del asta anterior de las neuronas eferentes bulbares. El involucramiento de la neurona motora superior causa espasticidad de los músculos y pérdida de fuerza muscular. En cambio, el involucramiento de la neurona motora inferior causa flácidez, parálisis y atrofia muscular.

La Esclerosis Lateral Amiotrófica es la causa de muerte neurológica más común en Canadá. En los Estados Unidos alrededor de 5,000 personas son diagnosticadas anualmente con ALS. Ocurre más comúnmente en personas entre las edades de 40 y 70 años. La expectativa de vida de las personas recién diagnosticadas con ALS es entre 2 y 5 años, 20% vive más de 5 años, y 10% vive más de 10 años.

Siendo una condición progresiva, ALS puede propagarse por todo el cuerpo y a un punto del proceso puede involucrar los músculos requeridos para respirar lo que ocasiona la muerte. Lo que causa mayor angustia entre los familiares es que el físico de los pacientes es afectado dramáticamente, mientras su espíritu permanece intacto.

En el caso de Puerto Rico existe mucha desinformación sobre el ALS debido al poco interés invertido por el gobierno. Se estima que en Puerto Rico cada 2 de 100,000 personas han sido diagnosticado con esta enfermedad. Afortunadamente, desde 1996 existe en Puerto Rico un grupo de

apoyo para los pacientes de esta enfermedad y para sus familiares. El grupo llamado “ALS P.R. Support Group”, fue fundado por Arturo Marcos Bolívar, un paciente de ALS. Lamentablemente, Bolívar murió el 13 de septiembre de 1998, pero su legado se mantiene, gracias a sus padres Arturo y Teresita.

La Asamblea Legislativa entiende conveniente aprobar legislación dirigida a educar a nuestro pueblo sobre esta enfermedad para de esta manera mejorar la calidad de vida de los pacientes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el mes de mayo como el “Mes para la Concienciación de la Enfermedad ALS”, conocida como el Mal de Lou Gehrig.

Artículo 2.- El Departamento de Salud, en colaboración con el sector privado, tendrán la responsabilidad de realizar actividades y foros educativos durante el mes de mayo conducentes a lograr una mayor concienciación sobre la enfermedad ALS.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Receso de un (1) minuto, que no sea en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, se declara un receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución del Senado 2972, que fue aprobada en el Anejo B, del Orden de los Asuntos de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la reconsideración.

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2972, titulada:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al becario del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, Héctor Rafael Ramos Román, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la Oficina de la Senadora por Acumulación, Norma Burgos Andújar.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tengo las enmiendas en bloque para que sean leídas por Secretaría, voy a hacer entrega de las mismas. Esta medida es en torno a una felicitación a uno de los becarios de Internado Legislativo. Que Secretaría proceda a leer las mismas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si no hay objeción que el Secretario las lea, adelante señor Secretario.

Enmiendas en Sala:

En el Texto:

Página 2, línea 5: después de “Andújar” insertar “, por su participación destacada en la actividad Senador por un Día y por su designación como Interno más Destacado del semestre de enero a mayo de 2003”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, líneas 7 y 8: tachar todo su contenido y sustituir por “distinguieron durante la actividad Senador por Un Día y por lo cual, durante la celebración de la Noche de Logros del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, se le otorgó el premio de Interno más Destacado del semestre de enero a mayo de 2003.”

Página 2, párrafo 2, línea 5: después de “Andújar” insertar “, por su participación destacada en la actividad Senador por un Día y por su designación como Interno más Destacado del semestre de enero a mayo de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, también hay enmiendas al título en bloque, para efectos de Secretaría tiene que leerlas en este momento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

Enmiendas en Sala:

En el Título:

Página 1, línea 5: después de “Andújar” insertar “, por su participación destacada en la actividad Senador por un Día y por su designación como Interno más Destacado del semestre de enero a mayo de 2003”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1378, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 15 de la Ley Número 93 del 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988” a los fines de establecer que la Junta de Confiscaciones transferirá, sin costo alguno, la propiedad confiscada en primera instancia al Cuerpo de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1854, titulada:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que transfiera al Municipio de Moca la estructura y terrenos donde ubicaba la antigua Unidad de Salud del Municipio de Moca para que sea utilizada como sede del Museo del Mundillo que se establecerá en dicho municipio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1854, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2297, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientos (37,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1170 de 16 de agosto de 2002, originalmente asignados para la rehabilitación de la Casa del Maestro de dicho Municipio, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2349, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al texto sugerida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 2349.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se reconsidere.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2349, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2349.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2357, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, provenientes del balance disponible consignado en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para la Escuela Nueva de Anones que serán utilizados para la adquisición de materiales para la instalación eléctrica en un salón de clases; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1774, titulado:

“Para adicionar un sexto y séptimo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de incluir el que dicha Administración, antes de la aprobación de una construcción de una instalación deportiva, requiera el endoso vía certificación del Departamento de Recreación y Deportes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2349, titulado:

“Para declarar y establecer la segunda semana del mes de octubre de cada año como “Semana de la Industria de Seguros de Puerto Rico”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2400, titulado:

“Para requerir a toda agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe anual que exponga exhaustivamente el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia, a ser remitido al Gobernador(a), la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2572, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 inciso 10, acápite (k) de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de incluir a todo vehículo de motor en el delito de operar vehículos de campo travesía, caballos y bicicletas en áreas reservadas para bañistas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2572, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2581, titulado:

“Para crear la “Ley del Programa de Cooperativas de Producción Agrícola” adscrito al Departamento de Agricultura, desarrollar un plan estratégico, establecer un programa de cooperativas de producción agrícola, y crear un programa de promoción de productos agrícolas hechos en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2688, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada por la Ley Núm. 99 de 14 de junio de 2000, conocida como “Ley para Reglamentar los Negocios de Hospedajes para Estudiantes”, y redefinir el concepto de Negocios de Hospedajes para Estudiantes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicho proyecto sea devuelto a la Comisión de Banca.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3457, titulada:

“Para enmendar el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin

de excluir al Instituto de Cultura Puertorriqueña de disposiciones específicas del registro único de licitadores, de las disposiciones del Registro Unico de Licitadores creado por virtud de la Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 4, tachar todo su contenido. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3492, titulado:

“Para enmendar el inciso A del Artículo 2-101 y el inciso (a) del Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de aumentar a un mínimo de trescientos (300) dólares la pensión o anualidad por retiro y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1287, titulada:

“Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a vender el solar con cabida de cinco mil trescientos ochenta y cuatro punto ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (5,384.8452) metros cuadrados, y el edificio de aproximadamente mil setecientos cincuenta y siete punto veintisiete (1,757.27) pies cuadrados de la antigua Central Machete que hoy ocupa la Tropa Núm. 207 de Niños Escuchas de Guayama (Padres de Jóvenes Escuchas de Guayama, Inc.) por su justo valor en el mercado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos de aclarar el récord, que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1287.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2978, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Giselle Arlene Jiménez López, Núm. Seguro Social 581-99-1462, residente de Paseo Dosel #1784, Urb. Levittown, Vega Baja PR 00949, para cubrir gastos médicos de su hijo Ian Emmanuel Tomey Jiménez, Núm. Seguro Social 598-50-6380; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2996, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 17 de junio de 1998, asignados al Municipio de Guaynabo, destinarlos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social 580-94-5712, Barrio Camarones, Sector Apama Carr. #169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera, estufa, cama y ropa ya que su residencia sufrió daños a consecuencia de un incendio; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2381, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1856, titulado:

“Para designar la Escuela de Artes Visuales (Antigua Central High), sita en la Avenida Ponce de León número 1415 en la Parada 20 en el municipio de San Juan con el nombre de Felisa Rincón de Gautier, ilustre ciudadana y ex Alcaldesa del referido municipio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, tachar “Paradesignar” y sustituir por “Para designar”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es para con la venia del señor Portavoz, para anunciar que se encuentra la Escuela Elemental de Las Mareas en Salinas aquí con nosotros, en las graderías y quería hacerle saber a la Presidencia que mis constituyentes se encuentran aquí a mano derecha y quiero darle la bienvenida a este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico a nombre de la Delegación del Partido Popular y mía como Senador del Distrito de Guayama.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2102, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) y (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de oportunidades otorgadas para obtener licencia provisional por la Junta Examinadora de Enfermeras (os); y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Decrétase, en la página 2, línea 15, tachar “la sec. 203m de este título” y sustituir por “el Artículo 15 de esta Ley”. En la página 2, línea 17, tachar “solicite” y sustituir por “soliciten”. En la página 3, línea 1, después de “vencidas” insertar “al momento de la aprobación de esta Ley”. En la página 3, línea 6: después de “oportunidades” insertar “para obtener licencia provisional”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2102, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1603, titulado:

“Para declarar el mes de mayo como el “Mes para la Concienciación de la Enfermedad ALS”, conocida como el Mal de Lou Gehrig.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Decrétase, en la página 2, línea 1, tachar “el mes de mayo como el “Mes” y sustituir por “la segunda semana del mes de mayo como la Semana”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1603, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “el mes de mayo como el “Mes” y sustituir por “la segunda semana del mes de mayo como la Semana”. Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución del Senado 2984, Resolución Conjunta del Senado 2374, Resolución del Senado 2980, Resolución del Senado 2983, Resolución Conjunta del Senado 2269 y Resolución del Senado 2985.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lean las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, si no hay objeción.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2984, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Infante de Marina E-3 Peter González Rivera, con motivo de la entrega de la Medalla al Valor otorgada por el Municipio de Luquillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Luquillo se enorgullece de tener entre sus hijos predilectos al joven Peter González Rivera. Este luquillense al graduarse de cuarto año de Escuela Superior en mayo de 2002, se enlista como Infante de Marina del Ejército de los Estados Unidos.

Este extraordinario joven fue trasladado al estado de California para recibir su adiestramiento militar. Jamás pasó por su mente que, tan temprano como febrero de 2003, iba a ser uno de los Infantes de Marina a ser destacado para participar en la Guerra de Irak.

Es difícil de aceptar que estando dentro de su Pabellón, fuera criminalmente atacado el 10 de marzo de 2003 por un hombre quien, infiltrándose dentro del mismo, hizo estallar las granadas que llevaba adheridas a su cuerpo. De todos es conocido que murieron tres (3) compañeros y él quedó gravemente herido. Después de estar tres (3) días tirado en el piso, fue atendido por los médicos militares, quienes lograron salvar su vida.

Hasta el momento ha sido operado en cinco (5) ocasiones, quedando en silla de ruedas y con su brazo derecho con un gancho. Además, tiene todo su cuerpo lleno de fragmentos ocasionados por el estallido de las granadas.

Indudablemente, Peter es un gran ejemplo y motivación para la juventud puertorriqueña. El ha demostrado claramente su valentía y sentido de responsabilidad en la defensa de los valores democráticos y humanos que el mundo atesora.

Cabe señalar que este héroe de la Guerra de Irak regresó al pueblo de Luquillo, que lo vio nacer, el 1ro. de mayo de 2003. Ante la excelente participación de éste en representación de todos los luquillenses y del pueblo puertorriqueño, será homenajeado por el Hon. José M. González Ortiz, Alcalde de Luquillo. A éste se le otorgará la Medalla al Valor. Dicha actividad será del 10 de mayo de 2003, a las 7:00 de la noche en la Plaza de Paz, localizada a la entrada del pueblo de Luquillo.

Nuestro héroe regresará a California el 29 de mayo de 2003, para continuar recibiendo su tratamiento.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de tan extraordinario héroe puertorriqueño, quien participó activamente en la Guerra de Irak al servicio y en defensa de los Estados Unidos de América y le exhorta a continuar con la misma actitud de servir a nuestra Isla del Encanto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Infante de Marina E-3 Peter González Rivera, con motivo de la entrega de la Medalla al Valor otorgada por el Municipio de Luquillo.

Sección 2. Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al Infante de Marina de los Estados Unidos E-3 Peter González Rivera, el 10 de mayo de 2003, a las 7:00 de la noche en la Plaza de Recreo de Luquillo.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2374, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Comerío la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A MUNICIPIO DE COMERIO:

1. Clase Graduanda Atlantix 2004

Escuela Superior Juana Colón de Comerío
 Sra. María Judith Figueroa
 Presidente Comité de Padres
 HC-2 Box 5234
 Comerío, Puerto Rico 00782
 Para cubrir los gastos de graduación
 de la Clase Atlantix 2004 (4to. Año)

Total asignado	1,300
Sub. total	1,300

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Comerío someterá un informe individual de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2980, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas y todos los profesionales de la Enfermería en nuestra Isla, en reconocimiento a la labor meritoria y de excelencia que realizan en pos del bienestar y la salud del Pueblo Puertorriqueño y para conmemorar el 12 de mayo de 2003 como el Día del Personal de Enfermería.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El personal de enfermería es de vital importancia para la sociedad puertorriqueña, ya que trabaja en armonía y coordinación con los profesionales de la salud contribuyendo a mejorar nuestra calidad de vida. Por ello, nuestra población siempre ha aquilatado los extraordinarios servicios de cuidado y orientación que las enfermeras y enfermeros ofrecen a los ciudadanos en las diferentes instituciones públicas y privadas.

La enfermería abarca el arte de cuidar y velar por el bienestar del ser humano, la familia y la comunidad en general. La trascendencia de estos servicios profesionales, que buscan aliviar al paciente y maximizar su estado de salud, tanto en el aspecto físico, mental, social y espiritual, han sido reconocidos mundialmente por el Congreso Internacional de Enfermería adscrito a la Organización de las Naciones Unidas, que declara el 12 de mayo como Día del Personal de Enfermería. Así mismo, en solidaridad con estos distinguidos profesionales el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proclama el 12 de mayo como la fecha para reconocer al Personal de Enfermería y exhorta a nuestro Pueblo a conmemorar este día como uno de eminente interés público.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a todas y todos los profesionales de la Enfermería en nuestra Isla, en reconocimiento a la labor meritoria y de excelencia que realizan en pos del bienestar y la salud del Pueblo Puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas y todos los profesionales de la Enfermería en nuestra Isla, en reconocimiento a la labor meritoria y de excelencia que realizan en pos del bienestar y la salud del Pueblo Puertorriqueño y para conmemorar el 12 de mayo de 2003 como el Día del Personal de Enfermería.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino se entregará a la Presidenta del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Dra. Mildred Flores.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2983, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el apoyo e interés del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que Puerto Rico sea seleccionado como la sede del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Congresos Iberoamericanos de Urbanismo son unos foros de discusión de alto nivel sobre una diversidad de temas relacionados con la planificación urbana y la ordenación territorial. Este Congreso se celebra cada dos años en alguna ciudad de la Península Ibérica (España o Portugal) y alternándose al siguiente en una ciudad de América.

La celebración del Congreso Iberoamericano de Urbanismo es una tradición que cuenta con veinte años de experiencia. Comienza con las edición de Sevilla (1984) y luego las de Tlaxcala (1986), Barcelona (1988), Santiago de Cuba (1990), Valencia (1992), Montevideo (1994), Pamplona (1996), Recife (2000) y Zaragoza (2002). La próxima edición se celebrará en Puerto Rico o Bolivia, lo cual está siendo objeto de evaluación por parte de los organizadores del Congreso.

En el X Congreso de Urbanismo celebrado en Zaragoza en octubre de 2002, Puerto Rico expresó su interés en ser la sede del XI Congreso, a través de una carta de intención suscrita por Luis García Pelatti, Miembro Asociado de la Junta de Planificación y dirigida a María Pilar Sancho Marco, Presidenta de la Asociación Española de Técnicos Urbanistas.

El Comité Organizador del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo ha propuesto como tema del congreso la ‘Reestructuración Urbana y Territorial – Reciclaje’. Este es un tema de interés y actualidad en Puerto Rico y en algunas de áreas de Puerto Rico se puede aprovechar este foro para ver y discutir esfuerzos locales concretos tales como el Proyecto de Comunidades Especiales, los

Centros Urbanos, el Puerto de las Américas, el caso de Vieques y la situación relacionada con el Bosque del Yunque.

El Comité Organizador del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo ha identificado las siguientes oportunidades: (1) foro para exponer los proyectos que se han estado desarrollando por el Gobierno de Puerto Rico a tono con la temática del Congreso; (2) oportunidad de intercambio profesional, intelectual y cultural a nivel iberoamericano; (3) durante cuatro días hay la oportunidad de generar un debate y reflexionar en torno a planes y desarrollos para Puerto Rico y (4) el Congreso es una gran oportunidad para exponer posturas sobre el futuro del urbanismo en Puerto Rico fuera de los foros tradicionales.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico interesa y apoya que Puerto Rico sea seleccionado como la sede del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo. Es importante atraer a Puerto Rico este tipo de debate para nutrir a los legisladores, planificadores y funcionarios públicos, así como a todos los participantes de este foro a base de la experiencia iberoamericana. La larga tradición de este Congreso aseguran la calidad de esta actividad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el apoyo e interés del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que Puerto Rico sea seleccionado como la sede del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al Sr. Pedro M. Cardona Roig, representante del Comité Organizador del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo y se le remitirá por correo ordinario a la Sra. María Pilar Sancho Marco, Presidenta de la Asociación Española de Técnicos Urbanistas, a su dirección de: Avenida Teruel #14 Entresuelo, Zaragoza, España 50004.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2269, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo a la Asociación de Residentes del Barrio Mata de Caña, la estructura de la antigua Escuela Elemental Mata de Caña, ubicada en la Carretera 568, Km 7.9, para el desarrollo de un Centro Comunal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y promover espacios de recreación en la comunidad Mata de Caña, la Asociación de Residentes de la mencionada comunidad desea desarrollar un centro comunal en el que se lleven a cabo actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas.

Esta comunidad está compuesta en su mayoría por familias de escasos recursos. Reconociendo la ausencia de alternativas de recreación en lugar y en nuestro compromiso de

promover espacios para éstos propósitos, solicitamos que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera la estructura de madera que fue la Escuela Mata de Caña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo a la Asociación de Residentes del Barrio Mata de Caña, la estructura de la antigua Escuela Elemental Mata de Caña, ubicada en la Carretera 568, Km. 7.9 para el desarrollo de un Centro Comunal.

Sección 2.- La Asociación de Residentes del Barrio Mata de Caña será responsable de realizar las mejoras necesarias para habilitar la estructura y llevar a cabo el desarrollo del Centro Comunal en un periodo de tres años. De no hacerse conforme a lo establecido la estructura será devuelta al Departamento de Transportación y Obras Publicas.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2985, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad escolar de la Escuela Inosencio Cintrón Zayas del Barrio Maná Abajo de Barranquitas, en ocasión de haber sido seleccionada "Escuela de Excelencia Académica" de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoció recientemente a la Escuela Elemental Inosencio Cintrón Zayas como "Escuela de Excelencia Académica" de todo Puerto Rico. Este centro de enseñanza, ubicado en el Barrio Maná Abajo de Barranquitas, cuenta con una matrícula de 98 estudiantes, que han llenado de orgullo a nuestro país, al sobresalir en las evaluaciones que suministra el Departamento de Educación, conocidas como las "pruebas puertorriqueñas".

La excelencia académica es resultado del esfuerzo en conjunto de toda la comunidad escolar. La vocación y compromiso del maestro y la responsabilidad de los padres en el desarrollo espiritual, social y académico de sus hijos son fundamentales para lograr el objetivo de exselcitud. Así es el compromiso de esta comunidad escolar que le ha merecido también el reconocimiento del Gobierno Federal por sus ejecutorias, propuestas, proyectos e importantes resultados en el Programa Título I.

Es motivo de gran satisfacción para todos los sectores que integran esta comunidad escolar, recibir estos premios que honran al deber cumplido.

El Senado del Estado Libre Asociado se une a éstos merecidos reconocimientos y rinde la más sincera felicitación como testimonio de solidaridad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad escolar de la Escuela Inosencio Cintrón Zayas del Barrio Maná Abajo de Barranquitas, en ocasión de haber sido seleccionada "Escuela de Excelencia Académica" de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Directora del plantel escolar por el Senador Angel M. Rodríguez Otero, en actividad a llevarse a cabo el 13 de mayo de 2003, en la Escuela Inosencio Cintrón Zayas.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Habíamos solicitado que el Proyecto del Senado 1752, fuera devuelto, en la pasada sesión, fuera devuelto a la Comisión de Reglas y Calendario. Vamos a solicitar vía moción que sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos del récord de Secretaría, es la Comisión de Asuntos Internacionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Tome conocimiento Secretaría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2984, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Infante de Marina E-3 Peter González Rivera, con motivo de la entrega de la Medalla al Valor otorgada por el Municipio de Luquillo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRÍGUEZ: Esta es la Resolución del Senado 2984, para que la Delegación de nosotros se una como coautores a esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se une la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

¿Hay alguna objeción a que se apruebe así enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2374, titulada:

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 4, tachar todo su contenido. Esta es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las líneas 2 a la 4, tachar desde “para el” hasta “equipos.”. Son las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2980, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas y todos los profesionales de la Enfermería en nuestra Isla, en reconocimiento a la labor meritoria y de excelencia que realizan en pos del bienestar y la salud del Pueblo Puertorriqueño y para conmemorar el 12 de mayo de 2003 como el Día del Personal de Enfermería.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 7, después de “flores” eliminar “.” y añadir “y a la Presidenta del Colegio de Enfermería Práctica licenciada de Puerto Rico, señora Aurelia Manzo Ramos.”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2983, titulada:

“Para expresar el apoyo e interés del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que Puerto Rico sea seleccionado como la sede del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2269, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo a la Asociación de Residentes del Barrio Mata de Caña, la estructura de la antigua Escuela Elemental Mata de Caña, ubicada en la Carretera 568, Km 7.9, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “transfiera la estructura de” y sustituir por “los terrenos”. En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “madera que fue” y sustituir por “de”; tachar “.” y sustituir por “de Orocovis”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 2, tachar “la estructura” y sustituir por “de Orocovis, los terrenos”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2985, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad escolar de la Escuela Inosencio Cintrón Zayas del Barrio Maná Abajo de Barranquitas, en ocasión de haber sido seleccionada "Escuela de Excelencia Académica" de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 2116, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese.

ASUNTO PENDIENTE

Como el primer Asunto, Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 2116, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a las posibles violaciones adicionales de la cubierta establecida por el Plan de Salud de la Reforma del Gobierno de Puerto Rico en lo que concierne a la cubierta de salud mental por parte de las empresas conocidas como Carved-Out’s o Management Behavioral Healthcare Organizations (MBHO’s) que la violación a la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 2116, rinde este informe ante el Senado de Puerto Rico con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones señalados a continuación:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2116 ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a las posibles violaciones tanto a la cubierta establecida por el Plan de Salud de la Reforma del Gobierno de Puerto Rico en lo que concierne a la cubierta de salud mental por parte de las empresas conocidas como Carved-Out’s o Management Behavioral Healthcare

Organizations (MBHO's); como a la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico".

INFORMACIÓN GENERAL

La cubierta de salud mental de la Reforma de Salud está basada en el modelo de cuidado coordinado "managed care". La incorporación a nuestro sistema de salud del cuidado coordinado y la privatización de los servicios de salud mental ha colocado a los MBHO's en la posición que antes tenía el Gobierno, de ofrecer de primera mano los servicios de salud mental a los cuales el pueblo tenía cómodo acceso.

La Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2001, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", establece claramente el derecho del paciente de salud mental a recibir servicios de farmacoterapia. La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) es la entidad responsable, por mandato de Ley, de negociar con los MBHO's los medicamentos que serán incluidos en su formulario de medicamentos. Lo anterior, incluye la facultad del Gobierno de Puerto Rico para negociar con las casas farmacéuticas la mayor cantidad de descuentos posibles, con el propósito de que dicho formulario cuente con el mayor número de alternativas en cuanto a cada uno de los renglones o tipos de psicofármacos. No empece a lo anterior, se han informado prácticas que limitan el derecho de la persona que recibe servicios de salud mental a los medicamentos establecidos en el formulario de ASES.

Constantemente en los medios noticiosos de este país se menciona que los MBHO's consistentemente violentan las determinaciones de los profesionales de salud mental que conocen las intimidades de las personas que acuden a ellos; les cuestionan los diagnósticos, síntomas, medicamentos recetados, conductas, cantidades de visitas, si es necesaria una hospitalización u otro tratamiento particular, entre otras alegaciones. Esta situación crea incomodidad tanto en las personas como en los profesionales de la salud mental, minando así la confianza en los tratamientos ordenados por el profesional que brinda el servicio directo a nuestra población. Se dice que en ocasiones los MBHO's sustituyen los medicamentos psicotrópicos prescritos por los psiquiatras de la red, las facilidades de estos no son adecuadas, no tienen suficientes psiquiatras en la red de prestación de servicios de salud mental y hasta impiden el acceso a los servicios de salud mental limitando las visitas ambulatorias.

La Resolución del Senado Num. 2116 aprobada por el Senado de Puerto Rico el 16 de septiembre de 2002, ordenó a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a llevar a cabo una investigación en torno a las posibles violaciones de la cubierta establecida por el Plan de Salud de la Reforma del Gobierno de Puerto Rico en lo que concierne a salud mental por parte de las empresas conocidas como Carved-Out's o Management Behavioral Healthcare Organizations (MBHO's) y a su vez investigar las posibles violaciones que esto representa a la Ley Núm. 408, supra.

OPINION DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES PRIVADAS

Con el propósito de conducir la investigación ordenada mediante la R. Del S. 2116, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vistas públicas durante los días 12 y 16 de diciembre de 2002 y el día 31 de enero de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

El día 12 de diciembre de 2002 las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista pública:

- 1) Dra. Dalila Aguilú, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la Lcda. Rita Rodríguez Falciani, Asesora de la Administradora
- 2) Dr. Arturo Miró Díaz, Vicepresidente del Capitulo de Psiquiatría del Colegio de Médicos y el Dr. Héctor Rivera González, Psiquiatra y en representación del Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico
- 3) Sra. Cynthia Silva, Sra. Guillermina Quiles y el Sr. Víctor Báez, Representando el Grupo de Apoyo del Centro de Salud Mental de San Patricio
- 4) Sr. Ramón Ortiz de la Alianza Comunitaria Pro Salud Mental
- 5) Sra. Gernaida M. Rivera, Presidente del Consejo Asesor de Salud Mental al Procurador de Personas con Impedimento
- 6) Sra. María del Pilar representando al Consejo Estatal de Planificación de Salud Mental de Puerto Rico

El día 16 de diciembre de 2002 las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista pública:

- 1) Sr. Alexis Cardona, Presidente APS Health Care de Puerto Rico, Inc.
Sra. Gladis Rivera y el Dr. Jorge Robles, Director Médico de APS
- 2) Sr. Marc Blackburn, Vice-presidente Behavioral Healthcare Partners, Inc.
Dr. Arcilio Alvarado, Consultor de Asuntos Clínicos
Dr. Luis Izquierdo Mora, Consultor
Dr. Raúl Benítez, Director Médico
Lcda. Irma Moreira, Vice Presidente de Servicios Clínicos
- 3) Sr. Amaury Lluveras representando al Hospital San Juan Bautista de Caguas
- 4) Dr. Ramón Parrilla, Director Médico del Hospital Panamericano
- 5) Dr. Enrique Rivera Mas, Representando al Presidente de la Academia de Psiquiatría de Puerto Rico
- 6) Dra. Angela del Muro, Presidenta de la Sección de Psiquiatría de la Asociación Médica
- 7) Dra. Lourdes Carvallo, Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Psiquiatras de Niños y Adolescentes
- 8) Dr. Ernesto R. Marrero López (siquiatra) Instituto San Pablo.
- 9) Dra. María de Lourdes Córdova, Siquiatra consultor de ASSMCA

El día 31 de enero de 2003 las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista pública:

- 1) Dr. Michael F. Iñesta, Médico Residente de Psiquiatría de Niños y Adolescentes de la Universidad de Puerto Rico
- 2) Sra. Silvia Arias, Presidenta de la Fundación Puertorriqueña Pro Salud Mental
- 3) Dra. Rita James, Directora CAPITAS, Inc. de Arecibo (Centro de Salud Mental)
- 4) Dr. Carlos Pérez Cortés, Presidente del Comité de Convergencia de Salud Mental
- 5) Sr. Raúl Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimento
Sr. Enrique Rodríguez, Procurador Auxiliar
- 6) Lcda.. Nitza Barreto, Procuradora Auxiliar, Oficina de la Procuradora del Paciente
- 7) Sr. Orlando González, Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud

Los deponentes nos presentaron sus comentarios, información recopilada y criterios en cuanto a este tema se refiere. A continuación detallaremos el insumo de cada agencia gubernamental y/o entidad privada.

ACADEMIA DE PSIQUIATRÍA DE PUERTO RICO,
ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA AMERICANA (CAPÍTULO DE PUERTO RICO),
ASOCIACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE PSIQUIATRAS
DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA
SECCIÓN DE PSIQUIATRÍA DE LA
ASOCIACIÓN MÉDICA DE PUERTO RICO

La Academia de Psiquiatría de Puerto Rico, la Asociación Psiquiátrica Americana, Capítulo de Puerto Rico (APA), la Asociación Puertorriqueña de Psiquiatras de Niños y Adolescentes y la Sección de Psiquiatría de la Asociación Médica de Puerto Rico presentaron una ponencia conjunta en la cual expusieron e informaron lo siguiente:

El modelo de prestación de servicios utilizados por los MBHO's en Puerto Rico conocido como "cuidado dirigido" o "manage care" ha sido un fracaso en los Estados Unidos; por tanto es importante buscar alternativas que provean buenos servicios bajo una fórmula de prestación de servicios que sea accesible, costo efectiva y humana. Para entender la situación actual de Puerto Rico respecto a los servicios de salud mental, es importante conocer la evolución de los modelos de prestación de estos servicios que se han dado en nuestro país. El enfoque que se utiliza en la isla para ofrecer servicios de salud mental públicos está basado en el concepto filosófico de los centros de salud mental. Este concepto filosófico ha sido ampliamente estudiado, experimentado y probado. Los centros forman parte de un continuo de servicios en la comunidad que cubre desde que el paciente se da de alta de una hospitalización, hasta ampliar su horizontes y desarrollarse en la comunidad con servicios completos integrales con énfasis especial en la prevención. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico se dio a la tarea de crear, lo que fue hasta enero de 1998 la columna vertebral del programa de salud mental de Puerto Rico, Los Centros de Salud Mental de la Comunidad. En ese momento se establecieron 13 centros a través de toda la isla específicamente en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Cayey, Coamo, Fajardo, Humacao, Manatí, Mayagüez, Ponce y San Patricio.

El concepto ideal de un Centro de Salud Mental según el "Community Mental Health Center Act of 1963" requiere de un programa de servicios múltiples de prevención, tratamiento y rehabilitación, capaces de llenar todas las necesidades biosicosociales del individuo, la familia y la comunidad en la que éste se desarrolle. Se debe proveer a tiempo, servicios adecuados para todo tipo de trastorno emocional o enfermedad mental, de forma integral y continua. La localización del centro debe ser accesible a toda la ciudadanía, sin algún tipo de limitación y sin distinción de edad, credo, sexo o posición económica. Los servicios deben ser lo suficientemente amplios para llenar todas las necesidades de cada paciente individualmente, en las diferentes etapas de su respectiva enfermedad. Además el Centro debe integrar sus servicios con otros servicios relacionados de índole social, de salud física, vocacionales, etc. Idealmente cada centro debe ofrecer una gama de servicios de tratamientos integrados de manera que los ciudadanos puedan recibir la atención adecuada en su propia comunidad y con su familia; con este fin, el programa de cada Centro debe formularse con la mayor flexibilidad posible, adoptando su comunidad y a la población que habrá de servir. En Puerto Rico cada centro contaba, por lo menos con cinco elementos esenciales de servicios integrados, aunque no necesariamente bajo el mismo techo o como parte de una sola entidad, estos son: servicios hospitalarios, servicios ambulatorios, servicios parciales de hospitalización, servicios de emergencia de 24 horas, servicios consultivos y de educación al personal profesional y agencias de la comunidad. Según el "Community Mental Health Center Act of 1963 se definen servicios adecuados como aquellos que contengan además de los cinco elementos

anteriormente enumerados, los siguientes: servicios de diagnóstico, servicios de rehabilitación incluyendo programas vocacionales y educativos, servicios “pre” y “post” hospitalarios en la comunidad, incluyendo acomodo en hogares sustitutos, visitas a hogares y hogares intermedios, adiestramiento, investigación y evaluación. Esta reglamentación limitaba la prestación de servicios en cada centro a un mínimo de 75,000 personas y a un máximo de 200,000 aunque el Cirujano General de los Estados Unidos tenía autorización para modificarlo siempre que no fuera un obstáculo para la efectividad del servicio. También exigía que se atendieran grupos de todas las edades, asegurar el tratamiento continuo de los pacientes y que la información clínica pertinente esté disponible en todas las etapas de servicio.

Los objetivos y criterios de la estructura de los Centros de Salud Mental de la Comunidad eran entre otros:

1. Lograr una distribución proporcional y extensión de los servicios a toda la población de la isla, sin importar el nivel de ingreso de la persona.
2. Llevar la alta técnica y la especialización que históricamente posee el área de San Juan a los Centros de Salud Mental en puntos estratégicos de la isla.
3. Obtener más eficiencia de los servicios, pues cada área conoce los problemas particulares que le aquejan.
4. Ofrecer los servicios en una etapa temprana de la condición y lo más cerca posible de los pacientes para evitar una disfunción más severa.
5. Organizar servicios directos con nuevas modalidades de tratamiento.
6. Enfatizar en los servicios educativos los cuales son efectivos para reducir el número de pacientes ya que estos aprenden a buscar ayuda a tiempo.
7. Ofrecer hospitalización de 24 horas lo más cerca posible de la comunidad de origen del paciente.
8. Ofrecer hospitalización de 24 horas en los centros cuando fuese necesario.

Actualmente no existe otro modelo de prestación de servicios de salud mental que haya sido estudiado tan profundamente y que haya evolucionado ajustándose a las necesidades de los pacientes como el modelo de Centros de Salud Mental de la Comunidad. En 1965 se enmendó el “Community Mental Health Center Act of 1963” mediante el P.L. 89-105 la cual integró propuestas para contratar profesionales y técnicos para los Centros de Salud Mental. En 1967, a través del P.L. 90-31, se enmendó para incluir las construcciones de los Centros de Salud Mental y crear patrones de personal (staffing grants). En el 1968 se enmendó nuevamente para dar servicios a pacientes alcohólicos y adictos. A raíz de estas enmiendas se construyeron en Puerto Rico varios centros que han sido vendidos o no se están utilizando para los propósitos para los que fueron construidos, otros están abandonados. Una de las interrogantes que se esbozan respecto a estos centros es que las leyes federales exigían que estos centros fueran propiedad de ASSMCA y no del Departamento de Salud, sin embargo, cuando se vendieron estos centros, los vendió el Departamento de Salud y no ASSMCA. Es inaudito que una persona que no es dueña de una propiedad pueda vender y cobrar por la propiedad de otro. Este es un asunto que el gobierno debe investigar.

En 1970 mediante P.L. 91-211 se extendió la autorización de los programas creados a través de la enmienda anterior (P.L. 90-574) hasta junio de 1973. Esta enmienda permitió a los estados (incluyendo a Puerto Rico) a usar fondos para planificar los servicios comunitarios de salud mental, también extendió la duración de los llamados “staffing grants” a ocho años. Autorizó el aumento de construcciones para áreas de extrema pobreza y estableció un nuevo programa de propuestas para apoyar el crecimiento y desarrollo de los servicios incluyendo entrenamiento y evaluación. En el 1986, a través del P.L. 99-660, se ampliaron los servicios para incluir sistemas de base comunitaria

para pacientes crónicos. En 1990 el P.L.101-639 añade servicios a niños con trastornos emocionales y mentales severos y amplía el grupo crónico a severamente enfermo. En los Estados Unidos se unificaron las administraciones de salud mental y abuso de sustancias. Siguiendo este patrón en Puerto Rico se unieron la Secretaría Auxiliar de Salud Mental y El Departamento de Servicios Contra la Adicción (DSCA) se unieron a través de la Ley 67 del 7 de agosto de 1993 bajo una sola administración creándose la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). De esta forma se regresó al modelo original implantado por el gobierno en el 1963 en donde los servicios de salud mental y de adicciones estaban integrados hasta el 1973 cuando se creó DSCA.

Los servicios de salud mental de la Reforma de Salud corresponden al concepto filosófico de Cuidado Coordinado o “Manage Care” estos han sido implementados y hasta improvisados sin los estudios de rigor correspondientes a las necesidades de la población que van a servir. El fin de este sistema es reducir gastos económicos haciendo los servicios médicos más eficientes. Esto parece ser una utopía ya que al añadirle a esta fórmula filosófica compañías con fines de lucro el resultado no ha sido costo efectivo sino uno de racionamiento de servicios. Los expertos se han dado cuenta que una vez implantado este sistema las proyecciones económicas calculadas no han sido las esperadas y no ofrece ninguna ventaja sobre cualquier otro modelo. Esto podemos verlo a través de los gastos excesivos que ha tenido la Reforma de Salud en Puerto Rico. De hecho este modelo ha sido insatisfactorio en Estados Unidos y se están buscando unos modelos alternos. Curiosamente si lo comparamos históricamente con otros modelos de prestación de servicio vemos que la vida de este modelo ha sido sumamente corta y posiblemente quede en la historia como uno de los fracasos filosóficos más grande del Siglo XX y Siglo XXI.

En el apuro por instituir el sistema de cuidado coordinado se obvió analizar y comparar los servicios de salud mental privados y públicos siendo estos últimos los más avanzados por su amplitud e integración interagencial. En su ignorancia los planes médicos por su parte no han sabido diferenciar los trastornos físicos de los mentales y las diferencias en el tratamiento.

Basados en un análisis erróneo la administración anterior destruyó los servicios de salud mental públicos y los sustituyó por los modelos privados deficientes. De los 13 centros antes mencionados solo quedó San Patricio y algunos remanentes de los demás. Sin embargo la nueva administración de ASSMCA bajo la dirección de la Dra. Dalila E. Aguilú Lavalette ha dado vida a algunos de los centros que estaban en deterioro y destinados a desaparecer como el de Bayamón y reabrir algunos de los centros que ya habían cerrado como por ejemplo Cayey y Coamo para compensar los servicios deficientes de los MBHO's.

Durante la evolución de la Reforma de Salud las compañías de seguros médicos de Puerto Rico se dieron cuenta que no tenían la infraestructura, la preparación y carecían de los conocimientos clínicos y administrativos en el área de salud mental para proveer estos servicios por lo tanto, subcontrataron a otras compañías privadas, de Estados Unidos para que administraran y también proveyeran este servicio, (irónicamente vemos a una compañía que administra servicios de salud contratando a otra compañía para que administre los mismos servicios) y le prestaron la red de sus proveedores. Tenían la certeza que con esto podrían sustituir el sistema de Los Centros de Salud Mental Comunitario que se creó en 1963. A estas compañías les llamaron “Carveouts”. Sin embargo estas compañías, cuya finalidad es el lucro, no han podido sustituir los servicios que proveía ASSMCA a través de Los Centros de Salud Mental de la Comunidad, esto ha provocado que los servicios a los pacientes se hayan deteriorado enormemente.

Eventualmente el pueblo removió a la administración anterior que causó este caos y la actual administración decidió contratar directamente a los “Carveout”. Sin embargo el gobierno se dio

cuenta que la pasada administración había “quemado las naves” y que era sumamente difícil regresar al sistema anterior. No hubo más remedio que hacer un nuevo contrato con estas compañías que ahora se llaman “Maintenance Behavioral Health Organizations (MBHO). En este nuevo contrato el gobierno le exigió a los “MBHO” proveer los servicios de acuerdo a la Ley Número 408 del 2 de octubre del 2000 conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico” y le dio la tarea a ASSMCA de monitorear y fiscalizar a estas compañías. Esto comenzó el 1 de octubre de 2001. En aquel momento el contrato fue por nueve meses y se suponía que ASES con la ayuda del Comité de Convergencia evaluara nuevos modelos de prestación de servicios si no mejoraban las deficiencias previas en los servicios de salud mental. Este acuerdo se hizo con el entonces director de ASES Sr. Blanco Botey. Actualmente este puesto lo ocupa el Sr. Orlando González, y este ha concentrado todos sus esfuerzos en ayudar a los MBHO dándole un sinnúmero de oportunidades para que estas compañías corrigieran sus deficiencias o buscar formas de justificarlas. Como evidencia de lo anterior tenemos la renovación del contrato por tres años más con los MBHO, esto ignorando el acuerdo que ASES tenía con el Comité de Convergencia y con la Academia de Psiquiatría de Puerto Rico.

Lamentablemente ASES está haciendo reuniones múltiples con las organizaciones profesionales como el Colegio de Médicos y las entidades que representamos para , según ellos, oír nuestros insumos respecto a los problemas de la Reforma en lo que respecta salud mental. Mientras se da este proceso ASES se ha hecho de la vista larga respecto a las vicisitudes que están pasando nuestros ciudadanos. Entre ellas están permitir unos procedimientos burocráticos tan complejos que los pacientes de salud mental no pueden seguir. De hecho se les impide recibir medicamentos y se les expone ha hacer filas larguísimas en la interperie como aparece diariamente fotografiado en la prensa del país.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción por su parte ha logrado crear el Reglamento para la Implantación de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, que comenzó a regir el 19 de noviembre de 2002, pero lo que han surgido son cuestionamientos a este reglamento y los MBHO están catalogando a ASSMCA de dinosaurio y han recomendado su desmantelación para que los fondos sean asignados a ellos. Esto ha provocado protestas públicas de parte de los pacientes, profesionales y trabajadores de la salud mental. Los MBHO están ofreciendo servicios en condiciones inhumanas y esto ha indignado a los grupos mencionados. Se está gestando una campaña de desinformación con la intención de desacreditar a ASSMCA para evitar que se implemente su reglamento ya que este acabaría con la oportunidades de los MBHO.

Anteriormente existían 13 centros ubicados cómodamente para los pacientes, con servicios de primera calidad, que en su mayoría han sido cerrados. En la actualidad los pacientes de salud mental no saben dónde están las salas de emergencia de los MBHO, si llaman se encuentran grabaciones e instrucciones sumamente complicadas difíciles de seguir en medio de una emergencia. Algunos pacientes que visitan los MBHO esperando ser atendidos, se les niega el servicio y se les da cita para otro día y que la tienen que hacer por teléfono. Por otra parte se les está exigiendo información confidencial e identificándolos como pacientes mentales cosa que está prohibida.

Una de las prácticas de los MBHO es exigirle a los siquiатras metas puramente económicas y el uso de medicamentos genéricos que no son tan efectivos como los originales. Además han rehusado absorber los servicios que no les producen ganancia como son los integrados y que son en fin los más necesarios.

Los pacientes y familiares que utilizaron los servicios de salud mental de Puerto Rico saben lo que eran los servicios integrados y completos, provistos en los Centros de Salud Mental de la Comunidad. Estos tienen la capacidad de comparar y saben que los servicios, se los podemos llamar así, que están ofreciendo los MBHO son deficientes. Las personas que reciben servicios de salud mental esperan que este gobierno le regrese los servicios a los que anteriormente tenían derecho. Es por esto que cuando ASSMCA reabre sus servicios de salud mental, estos son recibidos con mucho júbilo por los pacientes, empleados y la comunidad. El acceso difícil a los servicios prestados por los MBHO y la burocracia por la cual hacen pasar a los pacientes y a sus familiares ha creado mucha desconfianza.

La salud es un derecho constitucional y el gobierno debe asumir su responsabilidad de proveer los servicios a los que tienen derecho nuestros ciudadanos. Hay que reconstruir el sistema de salud mental gubernamental probado que en el pasado le sirvió tan bien a nuestro pueblo y estos son los Centros de Salud Mental de la Comunidad.

COLEGIO DE MÉDICOS-CIRUJANOS

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico expone que el derecho de los pacientes de salud mental es a tener acceso a los servicios que necesitan conforme los Artículos 3.06 a 7.06 de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, conocida como la Ley de Salud Mental de Puerto Rico. Como bien se establece en la exposición de motivos deben tener acceso a los servicios a tono con las sub-especializaciones por etapa de vida, género, trastorno, edad y nivel de cuidado, a tenor con su diagnóstico, severidad de los síntomas y signos en el momento. También se esboza que los servicios de tratamiento deben proveerse en un orden continuado según la severidad de los síntomas, para lograr la recuperación a un nivel de funcionamiento razonable. Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación ni prejuicio y tendrá acceso a dichos servicios, sin distinción del diagnóstico y severidad de su trastorno mental. La ley prohíbe a los proveedores de salud mental que tenga listas de espera para ofrecer servicios que excedan 5 días, cosa que no se está cumpliendo actualmente.

La Reforma de Salud ha tenido un impacto negativo en la provisión de los servicios esenciales de salud mental y ha colocado al estado en precario en cuanto al cumplimiento de su obligación para con estos pacientes mentales. Una de las razones principales para este descalabro es el modelo de capitación basado en cuidado coordinado en manos privadas, cuyo objetivo principal es el lucro y no el cumplimiento de la obligación legal del estado.

Los operadores de los programas de salud mental en Puerto Rico bajo la Reforma de Salud, limitan el acceso de la persona que recibe estos servicios, limitan las visitas, no ofrecen una red de proveedores para atender a la población a tono con las sub-especializaciones por etapa de vida, género, trastorno, edad, nivel de cuidado a tenor con su diagnóstico y severidad de los síntomas y signos en el momento, limitan los medicamentos que se pueden utilizar en el tratamiento. Además fuerzan a los pacientes a transportarse fuera de su pueblo o distrito por no tener facilidades allí donde se necesitan. Estos operadores no respetan la privacidad de los pacientes y según el esquema bajo el cual ofrece servicios mancillan la dignidad de las personas afectadas.

Otro gran problema que enfrentan los pacientes es en cuanto a los medicamentos. Los "Carved-outs" utilizan unos formularios para decidir que medicamentos serán cubiertos y estos son preparados por ellos sin la participación adecuada de los siquiátras. Por otro lado la preautorización requerida para otorgar servicios de siquiátras, psicofármacos y hospitalización entre otros representa un inconveniente ya que pone en personas no especialistas en la materia la facultad de cuestionar y rechazar el criterio de los especialistas. Estos proveedores utilizan a médicos generalistas para evaluar los pacientes de salud mental de primera intención y son éstos los que deciden si finalmente

el paciente verá a un siquiatra, esto es para abaratar costos. La falta de servicios de apoyo y el trabajo en equipo interdisciplinario es otra de la carencias del sistema actual.

GRUPO DE APOYO DE SALUD MENTAL DE SAN PATRICIO ALIANZA COMUNITARIA PRO SALUD MENTAL

Estos grupos expresaron que entiende que BHP tiene un monopolio de servicios de salud mental en Puerto Rico. Indicaron que este MBHO restringe la calidad y la cantidad de medicamentos a los pacientes de salud mental que atiende, tardando en ocasiones varios días en autorizar una receta.

CONSEJO ASESOR DE SALUD MENTAL AL PROCURADOR DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Esta organización denunció prácticas violatorias a la Ley de Salud Mental por parte de los MBHO's tales como hacinamiento en los centros, pre-autorizaciones por parte de personal no profesional, uso de medicamentos que ya están en desuso. Sugirió un mecanismo de fiscalización constante a los MBHO's para evitar que estas prácticas continúen.

CONSEJO ESTATAL DE PLANIFICACIÓN DE SALUD MENTAL DE PUERTO RICO

Por su parte el Consejo Estatal de Planificación de Salud Mental expone que entre las funciones de ellos está la revisión del Plan de Salud Mental de Puerto Rico preparado anualmente por ASSMCA, hacer recomendaciones sobre el mismo y vigilar y abogar porque los servicios de salud mental que se ofrecen sean los necesarios y de la mejor calidad posible. Se deben corregir las tremendas injusticias a que son sometidos diariamente nuestros pacientes y sus familiares. Casi no hay accesibilidad a los servicios. La red de proveedores existentes no tiene establecido un sistema de servicios por niveles que tome en consideración las necesidades del consumidor en relación con la ubicación más apropiada y menos restrictiva. Las Compañías proveedoras de servicio no tienen equipos inter y multidisciplinarios funcionales y carecen del personal necesario. Un ejemplo de esto es que la Compañía BHP no tiene un solo terapeuta ocupacional contratado y el personal contratado ente ellos siquiatras y sicólogos no funcionan como un equipo en la mayoría de los casos. Las compañías proveedoras de servicios de salud mental no tienen suficientes siquiatras para ofrecer un servicio de calidad. Sustituyen este servicio con médicos generalistas bajo la supervisión de siquiatras. Además se ha informado de prácticas en las cuales se recetan medicamentos obsoletos. La atención en el área de salud mental de niños y adolescentes es crítica.

Finalmente si no se mejora sustancialmente el acceso y calidad de los servicios que reciben los pacientes de salud mental por los proveedores contratados por la Reforma de Salud, estos servicios deben ser retomados por el sector público en consorcio con organizaciones sin fines de lucro con urgencia y a la mayor brevedad.

APS, HEALTH CARE DE PUERTO RICO, INC. (APS)

APS, Healthcare de Puerto Rico, Inc. (en adelante APS) reseñó que lleva ofreciendo servicios de salud mental en Puerto Rico desde 1999 cuando servía a las Región Central, Sureste y Noroeste de la Isla. En la actualidad APS sirve a 480,000 beneficiarios en las Regiones Norte y Metro Norte, comprendida por veintidós (22) municipios. Acto seguido informó que los servicios que ofrece a la población de salud mental son los siguientes:

- 1) Evaluación, cernimiento y tratamiento a individuos, parejas, familias y grupos.

- 2) Servicios ambulatorios con psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales.
- 3) Servicios de hospitalización parcial.
- 4) Servicios de hospitalización psiquiátrica.
- 5) Servicios de desintoxicación, ambulatoria y hospitalaria.
- 6) Servicios de intensivo ambulatorio.
- 7) Servicios de emergencia e intervención en crisis 24 horas, 7 días a la semana.
- 8) Servicios de desintoxicación para beneficiarios intoxicados con sustancias ilícitas, intentos suicidas o intoxicación accidental.
- 9) Clínicas de medicamentos inyectables de larga duración.
- 10) Servicios de ambulancia.
- 11) Servicios de prevención y educación.
- 12) Cubierta de farmacia y acceso a medicamentos en un término no mayor de 24 horas.
- 13) Laboratorios.
- 14) Referidos a otros especialistas.
- 15) Tratamiento a pacientes con Déficit de Atención e Hiperactividad.
- 16) Consultoría y coordinación con otras agencias y entidades gubernamentales, y otros proveedores privados.
- 17) Visitas al hogar para proveer servicios de siquiatra junto con otros profesionales de la salud mental, para pacientes impedidos de asistir a las clínicas.

Su horario de servicios es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Indica APS que sus facilidades son adecuadas y seguras con espacios de espera separado para niños y adolescentes garantizando así el respeto y dignidad de las personas que sirve. Expresó también que los diagnósticos más comunes en esas regiones son: depresión mayor, esquizofrenia, abuso de sustancia y déficit de atención e hiperactividad. Como parte de su exposición fue enfática en que esta corporación prohíbe expresamente la denegación de servicios y la imposición de cargos que no sean establecidos por ASES. También prohíbe el prejuicio o discrimen por género, edad, nivel de cuidado, diagnóstico, condición o impedimento físico.

Explicó la APS que los criterios de necesidad médica utilizados por ésta, están fundamentados en la revisión de literaturas científica actual. Su equipo multidisciplinario revisa la información clínica considerando el historial pasado y síntomas presentes del paciente. Otros aspectos que se consideran para la evaluación son: el riesgo suicida u homicida, progreso de tratamiento, situación psicosocial, edad y el entorno donde vive la persona. Añadió que los niveles de cuidado básico se dividen en cinco categorías interrelacionadas y fundamentadas en las necesidades médicas:

- 1) Ambulatorio
- 2) Intensivo ambulatorio
- 3) Parcial
- 4) Unidad de Estabilización de Emergencia
- 5) Hospitalización

Con respecto al asunto de los medicamentos APS indicó que posee un Departamento de Farmacia que trabaja en coordinación directa con MC-21, que es el administrador de farmacia de la Reforma de Salud (PBM), para poder cumplir con las exigencias de su contrato con ASES que le requiere procesar las solicitudes a autorización de medicamentos que le requieren en un periodo no mayor de 24 horas. Señaló que el proceso para autorizar medicamentos que requieren pre-autorización consiste de una evaluación clínica del medicamento evaluando si este esta indicado para el diagnóstico reportado, edad y el posible riesgo al paciente debido a condiciones coexistentes

o contraindicaciones. De existir alguna discrepancia el director médico y la directiva de farmacia revisan el caso con el psiquiatra que prescribe el tratamiento y se realizan recomendaciones. (ver anejo #1)

BEHAVIORAL HEALTHCARE PARTNERS, INC. (BHP)

Behavioral Healthcare Partners, Inc. (en adelante BHP) abrió su exposición expresando que es una compañía 100% puertorriqueña fundada en 1999 y debidamente inscrita en el Departamento del Estado de Puerto Rico. Esta comenzó a administrar los servicios de salud mental en Puerto Rico, a partir de 1999 comenzando con una (1) región en ese año, tres (3) regiones en el 2000 y cuatro (4) regiones en el 2001. En julio de 2002, BHP sometió nuevas propuestas y fue contratada por ASES para administrar 6 regiones de la Reforma. Explicó que los servicios que brindan incluyen, ambulatorios, medicación y hospitalización a corto plazo, incluyendo la destoxificación y estabilización psiquiátrica. Añadió que actualmente genera 350 empleos directos y afiliados y casi 1,000 empleos indirectos, atendiendo alrededor de 6,000 a 9,000 pacientes a la semana en 26 centros de salud que cubren aproximadamente un 70% del área geográfica de la Isla y proveyendo servicios al 30% de la población en Puerto Rico.

En cuanto al acceso a los centros de salud, BHP fue enfático en el hecho de que entre los dos MBHO's que actualmente proveen servicios bajo la Reforma de Salud, éstos cuentan con total de 30 centros ambulatorios en puntos estratégicos a través de toda la isla, representando esto un aumento de una 150% sobre los 12 centros disponibles bajo el sistema anterior. Describió sus centros como adecuados para lidiar con la cantidad de pacientes que atienden a diario ya que las salas de espera cuentan con un mobiliario nuevo y cómodo con televisión, cable TV y máquinas de refrescos y "snacks" al igual que material educativo y juegos para niños. Desde su punto de vista el reclamo de hacinamiento hecho por los pacientes responde a un problema más de costumbre que de acceso o espacio en las facilidades. Fundamentó esto alegando que el problema en Puerto Rico es que los pacientes acostumbran a llegar en masa durante las primeras horas de la mañana aún cuando saben que no pueden ser atendidos todos a la vez ni en un periodo corto de tiempo. No obstante BHP está trabajando en un sistema computarizado de citas para evitar que esto continúe.

Alega BHP en su exposición que la experiencia de servicio en los centros ha sido exitoso en el número de pacientes que buscan servicios de salud mental el cual ha ido en aumento desde un 7% el año pasado y a 15% este año. A este punto añadió que los centros cuentan con un horario extendido de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. Por otro lado, hizo hincapié en que esta corporación cumple con la Ley de Salud Mental al atender casos urgentes en las primeras 24 horas y casos de rutina en los primeros cinco días.

En cuanto a los medicamentos que están autorizados dentro del formulario de Reforma, BHP fue enfático al decir que estos se recetan a los pacientes de acuerdo al efecto que pueden tener en los mismos y no en el hecho de que sean de nueva o vieja generación. (ver anejo #2)

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

El San Juan Bautista Medical Center, en adelante SJBMC, expresa que la problemática de la salud mental en Puerto Rico ha dejado de ser preocupación de algunos para convertirse en asunto de todos. Considera que hay duplicidad de servicios y trae el siguiente ejemplo: El SJBMC tiene el programa de Ciencias de la Conducta que realiza evaluaciones de conductores ebrios para rendir informes pre-sentencia. Por su parte ASSMCA ha creado programas similares en las cercanías del SJBMC a un costo menor y dirigidos a la misma población, esto en clara competencia. La diferencia es solo en precio ya que SJBMC tiene récord de rendir informes a tiempo y goza de

calidad en sus servicios. Creemos que la función de ASSMCA debe ser motivar a que empresas privadas de salud sean más proactivas en su desempeño y no desanimar los esfuerzos que realizan. SJBMC, en conjunto con otras compañías privadas, está desarrollando programas para impactar la población afectada de niños y adolescentes pero ha recibido información en relación a que ASSMCA desea abrir centros para impactar las mismas poblaciones. Nos preguntamos si puede ASSMCA convertirse en un competidor directo y a la vez ser evaluador de sus competidores. Entre las recomendaciones más importantes que ofreció esta institución están aumentar los esfuerzos de prevención de trastornos mentales:

- 1) Dar énfasis a la detección temprana de enfermedades mentales en los niños;
- 2) Reforzar el Programa de Salud Escolar asignándole Profesionales de la Enfermería al mismo;
- 3) Crear estructuras de salud mental utilizando el modelo de Enfermeras Visitantes;
- 4) Enfatizar en programas de apoyo a la familia, entre otros.

HOSPITAL PANAMERICANO

Por su parte, el Dr. Ramón Parrilla Barreras, Director Médico del First Hospital Panamericano explicó que las dos compañías de “manage care” que tienen contratado con la Reforma de Salud, solo una de ellas le refiere pacientes. El doctor expone que recibe pacientes severos con los que se han ensayado varios fármacos y con los cuales tiene mano libre para utilizar cualquier medicamento que esté dentro de un formulario que es bastante amplio. Ha habido casos de pacientes que han salido del hospital con un medicamento y luego se lo han cambiado, resultando en una recaída, aunque esto ha sido excepción no la regla. Entre las reglas de esta compañía está que luego que el paciente esté de alta la receta para su tratamiento ambulatorio se confirma en las clínicas ambulatorias de la compañía lo cual crea problemas cuando el alta se produce viernes o sábado o el día antes de un feriado.

En cuanto al seguimiento ambulatorio esta compañía da las citas para el próximo día laborable después del alta. La cita es para que llegue a la clínica, no es con un profesional en particular. No le consta de primera mano, pero algunos pacientes han narrado que las clínicas se llenan tanto que han tenido que regresar al otro día.

Por otro lado los criterios para el uso del nivel de hospitalización de 24 horas son muy estrictos lo que presiona a dar al paciente de alta cuando todavía está muy frágil.

Además no hay evidencia que este “carved-out” tenga equipos interdisciplinarios a nivel ambulatorio o que haya servicio de manejador de caso que funja como “patient advocate” o que le dé seguimiento a los pacientes en el hogar.

TESTIMONIO DE PACIENTE DE SALUD MENTAL

Por su parte una joven paciente de 18 años con trastornos alimentarios, amenorrea y depresión nos expone que comenzó su odisea al tratar de comunicarse con la aseguradora de la Reforma de Salud por vía telefónica por lo que tuvo que esperar largo rato a ser atendida. Luego de varios incidentes de maltrato en citas con este proveedor se le recomendó hospitalización. Le exigieron a esta joven paciente pruebas médicas y laboratorios innecesarios, además tuvo que pasar una serie de malos ratos e incertidumbre para lograr ser hospitalizada. Luego de su mala experiencia en el “carved-out” llegó a ASSMCA y allí consiguió la ayuda que tanto necesitaba con un servicio integral que la logró sacar de su crisis.

DR. MICHAEL F. IÑESTA ALLISON, MÉDICO RESIDENTE
DEL PROGRAMA DE SIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El Dr. Michael F. Iñesta Allison, médico residente de segundo año del Programa de Psiquiatría de Niños y Adolescentes de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, expone en su carácter personal que Puerto Rico carece de planificación coordinada que le permita la creación de un sistema de salud que funcione y sea efectivo.

Según estudios muy reconocidos los servicios de salud deben dedicarse a promover el desarrollo emocional, cognitivo y de comportamiento; a detectar signos y síntomas de posibles disturbios a temprana edad y a proveer tratamiento efectivo para niños, adolescentes y sus familiares utilizando los mejores instrumentos posibles. Se debe garantizar la accesibilidad a todos los niveles socioeconómicos de servicios integrados de salud mental que promuevan el desarrollo normal y la prevención en esta área.

Según el Grupo Internacional de Trabajo en Venecia, Italia en 1996 la salud mental debe ofrecerse de forma continua e integrada que esté íntimamente relacionada a un entendimiento genuino del desarrollo de los niños y adolescentes. Los servicios deben incluir:

1. Detección e intervención temprana
2. Educación especial
3. Apoyo familiar
4. Servicios Ambulatorios
5. Servicios de hospitalización y programas residenciales de rehabilitación

Se debe analizar cual será el sistema que proveerá los mejores servicios preventivos y de intervención temprana al mayor número de niños y sus familiares.

Un sistema de salud mental de alta calidad es una inversión inteligente para un gobierno ya que reduce incapacidad, aumenta la funcionalidad de sus ciudadanos y disminuye el costo de otros servicios como tribunales y beneficencia pública. Actualmente los esfuerzos gubernamentales lejos de integrar los servicios de salud mental para niños y adolescentes, lo que ha hecho es fragmentarlos. La contratación de los MBHO's ha representado otra herramienta más para obstaculizar y hacer más difícil la integración de servicios necesarios para poder atender eficazmente a los más de 90,000 niños y adolescentes con trastornos psiquiátricos severos en Puerto Rico.

Por otro lado el resultado de la Reforma en esta área ha sido nefasta y ha afectado y limitado los ambientes de estudio de los estudiantes de medicina; esto por las dificultades económicas. Estas situaciones tientan a los estudiantes de medicina a abandonar la isla en busca de mejores oportunidades.

FUNDACION PUERTORRIQUEÑA PRO SALUD MENTAL (NAMI)

La Fundación Puertorriqueña Pro Salud Mental defiende un trato digno, justo, humano, científicamente avanzado y en igualdad de condiciones para todo el que padece una condición de salud mental. Por su parte expone que hay que aclarar que la Ley 408 fue aprobada en el 2000 y no ha sido enmendada. NAMI alega lamentar que esta investigación esté limitada únicamente a la ejecutoria de los MBHO's del plan de salud del gobierno cuando consta públicamente que las situaciones discriminatorias y en violación de la Ley 408 ocurren más frecuentemente en el terreno de los planes de salud privados. En el año 2001 vimos con agrado que ASES separó los términos y condiciones contractuales para los servicios de salud mental de aquellos contenidos en la cubierta general del Plan de Salud del gobierno. En ese momento ASES diseña y firma contratos para los

servicios de salud mental con cláusulas específicas de cumplimiento y monitoría. Los contratos con los MBHO a partir de octubre de 2001, están predicados en cumplimiento con la Ley 408.

En el mes de marzo de 2002 NANI solicitó a los MBHO's vigentes que contestaran el cuestionario llamado "Evaluación de Indicadores de Calidad de los Privatizadores de Salud Mental en Puerto Rico" Este cuestionario solicitó información específica y detallada sobre 15 indicadores que abarcan los postulados más relevantes contenidos en la Ley 408, así como aquellos contenidos en los contratos vigentes con ASES. Además NAMI realizó visitas no anunciadas a las facilidades privatizadas en todas las áreas geográficas, durante las cuales se entrevistó a pacientes y familiares, además de profesionales que ofrecen los servicios. Las contestaciones fueron firmadas por los principales ejecutivos de las compañías. Mediante conferencia de prensa, anunciamos que las compañías BHP y APS aprobaron la evaluación con puntuación 10/15 y 12/15, respectivamente y recomendamos a ASES que no avalara la contratación para ese período con la compañía FHC.

En cuanto al análisis específico de las posibles violaciones en la cubierta establecida por los Contratos de ASES con los MBHO's es pertinente exponer que existe mucho desconocimiento de los derechos y responsabilidades, así como de los servicios protegidos por la Ley de Salud Mental y garantizados por los contratos de ASES. Cuando una persona no conoce sus derechos, ni los procesos mediante los cuales obtener servicios no puede reclamarlos.

La frecuencia y calidad de los servicios clínicos prestados, dependerá de cuanto conozcan los pacientes acerca de sus derechos bajo la Ley 408 y de los servicios incluidos bajo el plan de salud que paga el Gobierno de Puerto Rico. Debido a la importancia que NAMI adjudica al proceso de educación sobre los derechos y responsabilidades del paciente de salud mental, ha llevado a cabo dos importantes campañas de educación, estas son: "Abre tu Mente, Ahora es Ley, la otra es No Dejes que te Doren la Píldora".

Por otro lado a pesar que existe la percepción que el sistema de proveedores privado limita el acceso a médicos y especialistas en salud mental, en realidad el análisis objetivo nos tiene que llevar a la conclusión inevitable que la población médico-indigente tiene ahora disponibles una cantidad de médicos y especialistas en salud mental que supera ampliamente lo que históricamente estuvo disponible a través de los servicios gubernamentales.

Contrario a los procesos establecidos por ASES en la cubierta de servicios y farmacia para condiciones de salud general, en los cuales hay que filtrar cualquier decisión a través del médico primario, los pacientes de salud mental pueden tener acceso a un profesional cualificado y licenciado por el ELA. Al solicitar servicio por primera vez, si no es una urgencia el mismo debe ser coordinado no más tarde de 5 días calendario. En cuanto al acceso a los medicamentos psiquiátricos estos tampoco tienen que ser avalados por un médico primario y ASES exige a los MBHO's completar el trámite y despachar el medicamento al paciente dentro de 24 después de presentada la receta. NAMI ha manifestado públicamente al Gobierno del ELA que no permita a los MBHO's imponer restricciones en acceso a los medicamentos más efectivos para el tratamiento de enfermedades mentales severas. En este momento el paciente puede seleccionar cualquiera de las 800 farmacias que están contratadas por los MBHO's, esto en contraste con el limitado acceso bajo el antiguo sistema de los Centros de Salud Mental en las cuales solo existían 12 farmacias.

En relación a que las compañías privadas no cuentan con servicios multidisciplinarios nos consta que esto no es así ya que sí cuentan con los mismos. Además el racionamiento de servicios está prohibido por los contratos de ASES y NAMI ha denunciado públicamente cualquier violación a este precepto.

En cuanto a la propuesta de devolver estos servicios al gobierno y eliminar los servicios de salud mental que actualmente se ofrecen no traería resultados positivos para PR, este planteamiento

es retrógrado . No se debe asumir un enfoque adversativo sino uno de unidad y evitar a toda costa la duplicidad de los esfuerzos. La realidad es que ASSMCA ha tenido dificultad para ofrecer los servicios de calidad y que se está estudiando una posible duplicidad de servicios de salud mental entre ASSMCA y ASES.

Se le debe requerir a los MBHO's un cumplimiento estricto de las cláusulas de los contratos de ASES y de todas las leyes aplicables a los derechos de los pacientes.

CAPITAS, Inc.

CAPITAS, Inc. expone que ante el cierre de Salud Mental de Arecibo en el año 1999, la Dra. Magdalena Bernat de James, con vasta experiencia en el área de salud mental, reunió un grupo de profesionales multidisciplinarios que lleva como nombre CAPITAS Inc., para continuar ofreciendo servicios a los pacientes de esta región. Este grupo logró un contrato con FHC, el "MBHO" contratado por Triple S para dar los servicios de salud mental. Según CAPITAS, desde 1999 a 2002 se ofrecieron aproximadamente 62,000 encuentros de diferentes tipos de modalidades de tratamiento. En julio de 2002 al ser contratado por APS para servir como MBHO de la Región Norte y luego de meses de negociaciones, quedó fuera Capitas como proveedor de servicios de salud mental. Informa Capitas que con el cambio de MMHO a APS los pacientes que antes atendían se quejan de lo siguiente:

- 1) Se limita a un solo laboratorio clínico en Camuy, la realización de las pruebas de rigor que cada 15 días exige un tratamiento en Clozaril. Esto es una carga onerosa para el paciente, ya que aumenta no solo los gastos de transportación, sino que también le coarta su derecho a la libre selección.
- 2) Cambios y discontinuación de medicamentos que requieren pre-autorización, específicamente los SSRI'S (effexor, paxil, zoloft, wellbutring sr y celexa) por tricicliis (TCA) y antipsicóticos atípicos como: rispudal, zyprexa, seroquel por antipsicóticos típicos.
- 3) Descontinuación de las terapias de grupo, específicamente de los niños.
- 4) La interrupción de referidos y coordinación con otras agencias públicas y privadas.
- 5) Interrupción de la continuidad de la relación paciente/terapeuta que es vital para el cumplimiento del tratamiento y bienestar del paciente.

COMITÉ DE CONVERGENCIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO RICO

En su ponencia el Comité de Convergencia de Salud Mental de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro que agrupa a diferentes grupos profesionales y de base comunitaria interesados en mejorar la calidad de vida de los pacientes con condiciones psiquiátricas. Nos explica que estos pacientes necesitan atención especializada en el área de salud mental, profesionales en el área de la psiquiatría que les atiendan con la debida pericia y que les receten los medicamentos adecuados para su condición sin preocupación por el costo sino por el beneficio del paciente. Los servicios dirigidos a los pacientes de salud mental deben ser unos integrados y manejados por profesionales en este campo. El contacto con el paciente debe ser directo y no a través de una grabadora. Los locales donde se ofrezcan los servicios deben estar en condiciones óptimas, cómodos, espaciosos y cerca de los pacientes. Hay que evitar el hacinamiento ya que esto puede agravar las condiciones psiquiátricas de los pacientes.

Para que el tratamiento sea realmente efectivo es importante la intervención de un equipo interdisciplinario que complemente el servicio del siquiatra. Este equipo debe contar con un

psicólogo, un trabajador social, un terapeuta ocupacional, un terapeuta recreativo, una enfermera siquiátrica y un manejador de caso. El tratamiento siquiátrico evalúa todas las áreas de funcionamiento e interrelación sicosocial del paciente para entender mejor su patología y poder establecer metas preventivas y terapéuticas. Si el paciente está recibiendo tratamiento farmacológico este no debe ser interrumpido o retrasado porque esto empeorará su condición.

Entendemos que los “Carve-outs”, cuyos contratos fueron extendidos por 3 años adicionales por la Administración de Seguros de Salud, han sido evaluados por cuantos pacientes atendieron sin importar la calidad del servicio ofrecido. El proceso para recibir servicios en estos lugares es un vía crucis que comienza con tratar de sacar una cita a través de una máquina, que la concede en 15 a 30 días en violación de ley que exige que no pase de 5 días. Luego de conseguir la cita el paciente médico-indigente tiene que fletar un carro público, a un costo aproximado de \$40, para llegar a la clínica más cercana que en realidad es muy lejos. Según los pacientes para hacer un buen turno en estos lugares tienen que llegar a las 3:30 a.m. Además estos lugares no son cómodos por lo que los pacientes se sientan en las aceras de las calles aledañas bajo agua sol y sereno. También abunda el hacinamiento y están todas las poblaciones afectadas juntas, esto es niños, adolescentes y adultos al igual que pacientes crónicos y agudos.

La mayoría de las veces se atienden de ochenta a cien pacientes al día. En la primera cita el paciente es evaluado por personal técnico atestado de trabajo y algunos con suerte por el médico siquiatra de turno. Luego se le da una cita para dentro de tres meses lo que constituye uno de los errores más serios de estas compañías privadas proveedoras de servicio.

Los médicos otorgan al paciente tratamiento farmacológico, con medicamentos genéricos y no de marca por períodos que en la mayoría de los casos no cumplen con el protocolo establecido. Los tratamientos no se complementan ni con sicoterapia ni con las demás formas de tratamiento siquiátrico complementario que benefician grandemente al paciente.

Otra práctica deplorable es la pre-autorización de medicamentos sicotrópicos, si no genéricos y el restringir las recetas para quince días, lo que obliga al paciente a buscar su repuesto cada quince días a la farmacia. La mayoría de los medicamentos siquiátricos trabajan en el cerebro por acumulación del ingrediente activo en la sangre y si no se toman en el período específico indicado por el médico el paciente puede sufrir una recaída.

Algunos pacientes deciden buscar el dinero para pagar tratamiento privado y no sentirse, según ellos como ganado vacuno esperando a ser marcado. Hay que entender que la salud mental no puede ser atendida como un quiosco de comida rápida, los pacientes necesitan tratamientos y terapias específicas cónsonos con las condiciones que padecen. Nos parece que es inhumano atender entre 80 y 90 personas en un día. La Reforma de Salud es una desarticulada, mediocre y plagada de improvisación que no responde a los intereses del pueblo. Esta responde a los intereses de los inversionistas del mercado económico a quienes la salud del pueblo no les importa mucho. El Comité de Convergencia opina que la Reforma divide al pueblo en dos clases, ciudadanos de primera clase, con poder adquisitivo y que pueden acceder servicios fácilmente; y ciudadanos de segunda clase, que son los pobres que tienen que esperar que una persona insensible otorgue el permiso para recibir medicamentos genéricos que no mejorarán su condición.

Esta institución menciona que el Dr. Manuel Martínez Maldonado, Presidente de la Escuela de Medicina de Ponce es defensor de la Reforma y que comentó en la prensa que existen medicamentos de 2 centavos que tienen la misma efectividad que uno de \$10. Estos comentarios son una ofensa para la clase médica del país que entiende que lo importante es la calidad no la cantidad y que no piensan en la práctica de la medicina como un negocio. Nos parase que la igualdad entre los seres humanos es lo que se debe perseguir.

Actualmente se está llevando a cabo en el país una campaña muy organizada y dirigida a amarrarle la manos a ASSMCA que es el ente regulador y fiscalizador de estos “Carve-outs”. Si se logra este objetivo Puerto Rico sería rehén permanente de las compañías privatizadoras.

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTO (OPPI)

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento conocida como “OPPI” es una entidad gubernamental que tiene como función primordial proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos físicos y mentales. Esta oficina administra entre otros el Programa de Protección y Defensa de las de las Personas con Condiciones Mentales, PAIMI por sus siglas en inglés. OPPI entiende que la salud mental ha quedado rezagada por muchos años; por que en muchas ocasiones los problemas mentales no son una prioridad. En este caso el programa PAIMI ha identificado problemas relacionados con la obtención de medicamentos, con cambios en dosis de medicamentos, con el requisito de preautorización y con el conflicto entre el medicamento recetado por el siquiatra y el autorizado por las aseguradoras. Además hay mucha tardanza para obtener una cita, hay ausencia o deficiencia en los servicios de ambulancias, falta de equipo interdisciplinario y actitudes negativas por parte del personal que atiende a los pacientes. Por último son largas horas de espera en las salas de proveedores entre otros conflictos.

OPPI ha llevado a través de todo Puerto Rico, orientaciones y conferencias sobre los derechos de las personas con condiciones mentales bajo las leyes locales y federales. Entre las recomendaciones más importantes de OPPI se encuentran llevar a cabo acciones concertadas entre ellos ASSMCA y la Oficina de la Procuradora del Paciente para canalizar correctamente los reclamos de las personas con condiciones mentales. Estudiar modelos de prestación de servicios análogos a ASSMCA donde se contrata, coordina y establecen las exigencias y supervisión de servicios, como en Canadá y Francia. Además proveer recursos humanos y fiscales adicionales a ASSMCA para fortalecer la fiscalización y monitoría de los servicios privatizados. Por último es la posición de OPPI que los servicios de salud mental sean responsabilidad del gobierno del ELA.

OFICINA DE LA PROCURADORA DEL PACIENTE

Por su parte la Oficina de la Procuradora del Paciente (OPP), informa que su misión es hacer cumplir los preceptos contenidos en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Algunos de estos derechos son el recibir alta calidad de servicios de salud y derecho a la continuación de servicios de cuidado de salud entre otros. En la oficina de la Procuradora se han recibido 3,310 querellas entre las cuales 380 son de salud mental, esto entre el 16 de agosto de 2002 y el 20 de enero de 2003, de estas la mayoría son por medicamentos no despachados.

Entre las metas establecidas se encuentra la de facilitar a la población beneficiaria del seguro de salud del gobierno de Puerto Rico, incluyendo a los beneficiarios que reciben servicios de salud mental, la calidad y fácil acceso a los servicios médicos. Dicha meta tiene el objetivo de propiciar durante los próximos dos años la formulación de política pública que asegure la prestación de servicios de salud accesibles y de la más alta calidad, en cumplimiento con los postulados de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Además identificar los elementos que no permiten que el beneficiario reciba servicios médicos de calidad y fácil acceso e informar a los organismos pertinentes todos los hallazgos del análisis realizado.

En cumplimiento con la meta trazada, la OPP llevó a cabo una investigación en el Centro Conductual del Oeste. Ante las irregularidades encontradas y referidas a OPP por ASSMCA se encontró lo siguiente:

1. Este centro atiende entre 140 y 160 pacientes diariamente.
2. La aseguradora BHP subcontrató los servicios del Centro de Salud Conductual del Oeste para brindar los servicios de salud mental, según contratado con ASES.
3. Las facilidades no contaban con un protocolo de administración de medicamentos.
4. No se contaba con un despacho apropiado de material biomédico.
5. No se pudo proveer los credenciales de los profesionales de la salud que estaban laborando en este centro, esto en contravención a lo establecido por la Ley 408 del 2 de octubre de 2000.
6. Ausencia de controles que garanticen la confidencialidad de los expedientes.
7. Existencia de barreras arquitectónicas.
8. Total hacinamiento de las facilidades. La estructura no contaba con los recursos para brindar los servicios a los pacientes conforme a la ley.
9. Citas de seguimiento coordinadas para cuatro meses.
10. Irregularidades en el despacho de medicamentos.
11. El Centro no contaba con un protocolo de manejo de casos.
12. Denegación de medicamentos previamente utilizados por el paciente, por no encontrarse en el formulario, aún con la debida justificación médica.
13. Para disminuir el volumen de pacientes se observó el que los médicos en el Centro atendieran a varios pacientes en el mismo lugar y al mismo tiempo.
14. El centro no contaba con una separación de servicios para adultos, niños y adolescentes, cuyos objetivos terapéuticos y metas son totalmente distintas.

Ante tales hallazgos la Procuradora propuso multas administrativas y ordenó planes de acciones correctivas tanto a la aseguradora BHP como al Centro Conductual del Oeste.

La situación por la cual se presentan más querellas en la OPP en la negación de medicamentos. Esto está bajo investigación en este momento.

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

La Administración de Seguros de Salud informó que efectivo el 1ro de octubre de 2001 contrató directamente con las compañías que prestan servicios de salud mental con el propósito de maximizar la monitoría, calidad y costo efectividad de los servicios, eliminando así a los intermediarios. Indicó que los contratos suscritos entre los MBHO vs. ASES acogen el lenguaje de las exigencias de la Ley Núm. 408 del 2 de octubre de 2002 de Salud Mental y la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000 que establece la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, en términos de acceso, calidad y prontitud de los servicios, según las necesidades de los beneficiarios. Explicó que se han eliminado limitaciones que existían en la anterior cubierta de servicios, como por ejemplo, los días de hospitalización que se limitaban a 30 días al año y las visitas psiquiátricas ambulatorias que se limitaban a 21 durante el año, siendo al presente ilimitados estos servicios. Añadió que los contratos exigen que se brinde acceso a los beneficiarios en cinco (5) días para casos de rutina, urgencias en o antes de 24 horas y emergencias de inmediato, según lo requiere la ley de salud mental.

Los servicios contratados por ASES son los siguientes:

- 1) Evaluación, cernimiento y tratamiento a individuos, parejas, familias y grupos.
- 2) Servicios ambulatorios con siquiatras, sicólogos y trabajadores sociales.
- 3) Servicios de hospitalización parcial.
- 4) Servicios de hospitalización psiquiátrica.

- 5) Servicios de desintoxicación, ambulatoria y hospitalaria.
- 6) Servicios de intensivo ambulatorio.
- 7) Servicios de emergencia e intervención en crisis 24 horas, 7 días a la semana.
- 8) Servicios de desintoxicación para beneficiarios intoxicados con sustancias ilícitas, intentos suicidas o intoxicación accidental.
- 9) Clínicas de medicamentos inyectables de larga duración.
- 10) Servicios de ambulancia.
- 11) Servicios de prevención y educación.
- 12) Cubierta de farmacia y acceso a medicamentos en un término no mayor de 24 horas.
- 13) Laboratorios.
- 14) Referidos a otros especialistas.
- 15) Tratamiento a pacientes con Déficit de Atención e Hiperactividad.
- 16) Consultoría y coordinación con otras agencias y entidades gubernamentales, y otros proveedores privados.
- 17) Visitas al hogar para proveer servicios de siquiatra junto con otros profesionales de la salud mental, para pacientes impedidos de asistir a las clínicas.

Señaló la Administración de Servicios de Salud que otra de las iniciativas para garantizar y maximizar el acceso a los servicios fue la contratación por un término de tres (3) años, a partir del 1ro de julio de 2002. Informó además los dos (2) MBHO's contratados, APS Healthcare de Puerto Rico, Inc. para la Región Norte y Metro-norte cuenta con 205 proveedores independientes acreditados y Behavioral Healthcare Partners, Inc. cuenta con un total de 247 proveedores independiente para cubrir las Región Este, Noreste, San Juan, Sureste, Suroeste y Oeste (ver anejo #3). Indicó que los MBHO's poseen un equipo multidisciplinario de profesionales que se compone de psiquiatras, psicólogos, enfermeras y trabajadores sociales entre otros, según exigido en la Ley de Salud Mental. (ver anejo #4)

En cuanto al formulario de medicamentos de la cubierta de salud mental, la Administración dijo que este provee una amplia selección de productos de alta calidad y efectividad terapéutica. Recalcó que incluso, se ha establecido un formulario preferido de medicamentos uniforme para los MBHO's, el cual brinda mayor acceso de productos de marca y de nueva generación sin importar la región al cual pertenezca el beneficiario. Este formulario de medicamentos es revisado pro el Comité Especial de Farmacia y Terapéutica para Salud Mental el cual ha eliminado un total de 42 pre-autorizaciones por que resultaban académicas. Acto seguido la Administración explicó que el procedimiento de pre-autorización se rige por las siguientes normas:

- 1) Los medicamentos que se recetan son los clínicamente indicados para la condición de salud del asegurado.
- 2) Si existe un bioequivalente para el producto recetado se sustituye por ése, excepto si el médico especifica lo contrario.
- 3) Para algunos medicamentos se requiere la pre-autorización del MBHO para garantizar control de calidad. Del total de medicamentos disponibles, aproximadamente un 85% no requiere dicha autorización; solamente el 15% la requiere. Al presente un 98% de los medicamentos que requieren autorización son aprobados en o antes de 24 horas, según se exige en los contratos con la Administración de Seguros de Salud.

Informó la Administración que el presupuesto asignado, para el presente año fiscal, para los servicios de salud mental es de ochenta millones de dólares (\$80,000,000). De esto se estima que sobre el cuarenta por ciento (40%) se utiliza para medicamentos y un cincuenta por ciento (50%) en servicios directos para hospitalización y ambulatorios, entre otros. El contrato entre ASES y los

MBHO's solamente permite un 7.5% para gastos administrativos y un 2.5, los MBHO's vienen obligados a rembolsar a la Administración de Seguros de Salud (ASES) el 75% de este exceso. Por consiguiente el 90% del presupuesto va directamente a servicios a los beneficiarios.

Para finalizar la Administración de Seguros de Salud reconoció que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) que se encarga de la evaluación y cualificación de las facilidades de salud mental, ha realizado varios señalamientos con respecto a las facilidades de MBHO's contratados por ASES, exigiéndole un plan correctivo, al cual las referidas organizaciones han respondido, a su entender, rápida y adecuadamente.

DR. ERNESTO R. MARRERO LÓPEZ, PSIQUIATRA, INSTITUTO SAN PABLO

El Dr. Ernesto R. Marrero López expresa su frustración al ver que los adelantos en los medicamentos para tratar pacientes mentales no llegan a ellos. Es como si los hombres no fueran iguales o no tuvieran el mismo derecho a que se traten sus enfermedades con las técnicas médicas más adelantadas. Al parecer el discrimen y la violación de los derechos de nuestros pacientes con condiciones mentales sean permisibles por lo costoso de los tratamientos.

En 1994 varios siquiатras trataron de reunirse con ASSMCA para discutir nuevos tratamientos para depresión y ansiedad pero fue imposible. Actualmente en el 2002 el discrimen contra pacientes con trastornos mentales no solo continúa sino que va en aumento bajo el sistema privatizado. La consigna es a menos gasto en el tratamiento, más ganancia para la privatizadora.

El sistema actual no provee el equipo multidisciplinario que se practicaba en los Centros de Salud Mental del gobierno. La práctica de la psiquiatría como parte de la medicina actual no debe tener como meta el quitar signos y síntomas de agresividad, conducta suicida u homicida a expensas de tener una persona embobada y aislada. La meta debe ser rehabilitar al paciente haciéndolo funcional, evitando las recaídas. Definitivamente estos proveedores privados o "carved-outs" no están utilizando los medicamentos que psiquiátricamente son ideales para curar a los pacientes. Esto por economizar dinero sin pensar en el bienestar del paciente.

CONCLUSIONES

1. Como resultado de una política de privatización que partió de premisas equivocadas y que se implantó sin el análisis debido, ni un proceso de planificación adecuado se encontró en el año 2001 una agencia, ASSMCA, en franco estado de deterioro administrativo y dando muy pobres servicios tanto en los aspectos físicos como programáticos.
2. El haber desmantelado el sistema de salud gubernamental o público fue un error puesto que éste, aunque con muchas necesidades, estaba funcionando adecuadamente en términos clínicos y conforme a los estándares establecidos en la práctica de servicios de salud mental.
3. Cualquier modelo de prestación de servicios que responda a la filosofía de la medicina corporativa, donde se atienda la salud como algo que se compra en un mercado de libre empresa, va a incurrir en medidas de contención de costos en detrimento de su misión principal que es preservar la salud.
4. De la información recopilada no se puede inferir otra cosa que no sea el que el reclamo de los pacientes de salud mental beneficiarios de la Reforma de Salud está debidamente justificado ya que se ha demostrado hasta la saciedad que los MBHO's han incurrido en prácticas que atentan contra la seguridad y salud de los mismos tales como restricción de medicamentos y servicios, hacinamiento, facilidades inadecuadas y cambios abruptos de tratamiento.
5. A pesar de los esfuerzos de los MBHO's por cumplir con las cláusulas de sus contratos con la Administración de Seguros de Salud referente al cumplimiento estricto de la Ley 408 de 2

de octubre de 2000, todavía existen muchas áreas, tanto administrativas como clínicas, donde estas deben mejorar.

6. El hecho de que APS tenga contratados solo dos Regiones (Región Norte y Región Metro Norte) y BHP tenga todas las demás regiones pudiera prestarse a levantar sospechas de algún tipo de favoritismo de parte del Estado para con BHP.
7. Tanto la Oficina de la Procuradora del Paciente como ASSMCA y OPPI están realizando una labor excelente en el monitoreo de los servicios de salud mental ofrecidos por los MBHO's a los pacientes beneficiarios de la Reforma.
8. La labor realizada por ASES en la redacción de los contratos con los MBHO's ha sido adecuada ya que les ha establecido parámetros exactos y rigurosos de cumplimiento conforme lo establecido en la Ley Núm. 408, supra.
9. Existe un ambiente de desasosiego y falta de orientación entre los pacientes de salud mental y sus familiares en cuanto a los servicios a los cuales tienen derecho y como accederlos de la manera más efectiva.

RECOMENDACIONES

1. La Administración de Seguros de Salud debe reevaluar el procedimiento de pre-autorización a través de su Comité de Farmacia y Terapéutica de Salud Mental, para efectuar cambios que hagan de este un proceso expedito y fácil para los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Los MBHO's deben ser más cuidadosos al momento de cuestionar los referidos y criterios del profesional en el tratamiento del paciente incluyendo hospitalización y medicamentos.
3. En vista de que la cubierta de servicios de la Reforma de Salud no incluye servicios a largo plazo o de cuidado extendido como los centros psicosociales, hogares transicionales (residenciales) y hogares sustitutos, los cuales son provistos por ASSMCA, la Administración de Seguros de Salud debe maximizar la coordinación de servicios a través de un sistema de manejo de casos efectivo entre los MBHO's y ASSMCA para proveer un sistema continuo de cuidado a los pacientes.
4. La Administración debe establecer como cláusula en sus contratos con los MBHO's que por cada violación a la Ley de Salud Mental por parte estas organizaciones se reducirán sus márgenes de ganancias. Esto servirá como una medida coercitiva para evitar que esta situación continúe permeando.
5. Los profesionales de la salud mental y que reúnan los criterios de credencialización de los MBHO's, deben ser considerados para permitirle ser proveedores de servicio.
6. Debe establecerse un sistema o estrategia que propulse acciones concertadas entre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la Oficina de la Procuradora del Paciente, de manera que se puedan canalizar con rapidez y efectividad, los reclamos y necesidades de servicios de las personas con condiciones mentales.
7. Fomentar la integración de los servicios de parte del Gobierno, empresa privada y organizaciones comunitarias tales como el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento del Trabajo, Rehabilitación Vocacional, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, las organizaciones de base comunitaria de salud mental y los MBHO's.

8. Estudiar la posibilidad de crear estructuras de salud mental utilizando el modelo de las Enfermeras Visitantes. Esto atenderá la necesidad de un cuidado continuo de los pacientes en su propio ambiente.
9. Desarrollar programas de adiestramientos a maestros y personal escolar en la identificación y manejo de niños y adolescentes con trastornos emocionales.
10. Estudiar modelos de prestación de servicios análogos a ASSMCA donde se contrata, coordina y establece las exigencias y supervisión de servicios, como ocurre por ejemplo en Canadá y Francia.
11. En el ánimo de que se mantenga la pureza de los servicios y la sana administración del Gobierno y las instituciones o corporaciones que con este contratan, este informe debe ser referido a la Oficina del Contralor, al Departamento de Justicia, al Departamento de Salud, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y a la Oficina de Ética Gubernamental para que estas realicen las auditorias e investigaciones correspondientes.

Esta Comisión reconoce que la salud es un derecho garantizado por nuestra Constitución y que le asiste al pueblo de Puerto Rico. Conforme a la política pública establecida de salvaguardar los derechos de los pacientes de salud mental y en el ánimo de promover un mejoramiento continuo de los servicios ofrecidos a estos pacientes lo cual debe ser nuestro norte, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la Resolución del Senado 2116, solicitando muy respetuosamente la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y apruebe el informe en torno a la Resolución del Senado 2116.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se consigne la abstención de nuestra Delegación en ese informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se anota la abstención.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1378, Resolución Conjunta del Senado 1854, Resoluciones Conjuntas del Senado 2297, 2349, 2357, Proyecto de la Cámara 1774, Proyecto de la Cámara 2349, Proyectos de la Cámara 2400, 2572, 2581, 3457, 3492, Resolución Conjunta de la Cámara 1287, Resolución Conjunta de la Cámara 2978 y 2996, Resolución Conjunta del Senado 2381, Proyectos del Senado 1856, 2102, 1603, Resolución del Senado 2984, Resolución Conjunta del Senado 2374, Resoluciones del Senado 2980, 2983, Resolución Conjunta del Senado 2269, Resolución del

Senado 2985 y el Anejo B, del Orden de los Asuntos del día de hoy, y la Resolución del Senado 2972, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1378

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 15 de la Ley Número 93 del 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a los fines de establecer que la Junta de Confiscaciones transferirá, sin costo alguno, la propiedad confiscada en primera instancia al Cuerpo de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 1603

“Para declarar la segunda semana del mes de mayo como la “Semana para la Concienciación de la Enfermedad ALS”, conocida como el Mal de Lou Gehrig.”

P. del S. 1856

“Para designar la Escuela de Artes Visuales (Antigua Central High), sita en la Avenida Ponce de León número 1415 en la Parada 20 en el municipio de San Juan, con el nombre de Felisa Rincón de Gautier, ilustre ciudadana y ex Alcaldesa del referido municipio.”

P. del S. 2102

“Para enmendar el inciso (d) y (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de oportunidades otorgadas para obtener licencia provisional por la Junta Examinadora de Enfermeras (os); y para otros fines.”

R. C. del S. 1854

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por el precio de un (1.00) dólar, al Municipio de Moca, la estructura y terrenos donde ubicaba la antigua Unidad de Salud del Municipio de Moca para que sea utilizada como sede del Museo del Mundillo que se establecerá en dicho municipio.”

R. C. del S. 2269

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo a la Asociación de Residentes del Barrio Mata de Caña, de Orocovis, los terrenos de la antigua Escuela Elemental Mata de Caña, ubicada en la Carretera 568, Km 7.9, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

R. C. del S. 2297

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientos (37,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1170 de 24 de diciembre de 2002, originalmente asignados para la rehabilitación de la Casa del Maestro de dicho Municipio, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2349

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2357

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para la Escuela Nueva de Anones que serán utilizados para la adquisición de materiales para la instalación eléctrica en un salón de clases; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2374

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2381

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2962

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Oficina para los Asuntos de la Vejez, a su Directora, la Profesora Rossana López, a todos los empleados de la misma y a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron

a que fuera un rotundo éxito la 1^{era}. Feria de Servicios para la Vejez, celebrada el pasado 29 y 30 de abril del año en curso.”

R. del S. 2971

“Para extender por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una calurosa felicitación y reconocimiento a Jessica Toro Vega, Keishla Sepúlveda Rodríguez y a Shaira Miranda Lugo por haber sido seleccionadas Srta. Sabana Grande 2003, Reina Juvenil y Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Sabana Grande 2003, respectivamente.”

R. del S. 2972

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al becario del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, Héctor Rafael Ramos Román, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la Oficina de la Senadora por Acumulación, Norma Burgos Andújar; por su participación destacada en la actividad Senador por un Día y por su designación como Interno más Destacado del Semestre de enero a mayo de 2003.”

R. del S. 2973

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los 175 graduandos de la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo de Río Piedras por ser dignos ejemplos del tesón y la dedicación de la juventud puertorriqueña, y porque debido a sus esfuerzos académicos, en un futuro próximo se convertirán en el banco de talento que echará a Puerto Rico hacia delante y para extender dicha felicitación a los 51 miembros de la facultad, así como a la directora de dicho centro docente, Myrna Rodríguez de Medina, por su encomiable labor educativa.”

R. del S. 2974

“Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las madres de San Juan con motivo de la celebración del Día de las Madres, el domingo, 11 de mayo de 2003, por ser ellas un digno ejemplo del amor, así como las custodias y preservadoras de los valores éticos y la esencia de la puertorriqueñidad en todos los sanjuaneros.”

R. del S. 2975

“Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las instituciones museológicas de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día Internacional de los Museos, e igualmente, con motivo de ello, a la Asociación de Museos de Puerto Rico, reunida en Asamblea Anual.”

R. del S. 2976

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al bombero Reynaldo Rivera Rodríguez, Bombero del Año 2002; al Sargento José R. Castro Calderón, Sargento del Año 2002; y a José F. O’Neill González, Oficial del Año 2002, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002, al haber sido seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Carolina.”

R. del S. 2977

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Noel Vidal Martínez, Roberto Duque Quiñonez, Arthur Rivera Cruz, María de los Ángeles López, Myrta Del Valle Fontánez, Héctor Rodríguez Hernández y Elisamuel Sánchez Vega, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002, al haber sido seleccionados como los Valores del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

R. del S. 2978

“Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, en su conmemoración y celebración de sus treinta (30) años de su fundación y servicio al pueblo de Puerto Rico.”

R. del S. 2979

“Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al CPA Abimael Sémpit, por el reconocimiento especial que el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico le otorga por su participación como uno de los precursores para el establecimiento de dicho Colegio.”

R. del S. 2980

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas y todos los profesionales de la Enfermería en nuestra Isla, en reconocimiento a la labor meritoria y de excelencia que realizan en pos del bienestar y la salud del Pueblo Puertorriqueño y para conmemorar el 12 de mayo de 2003 como el Día del Personal de Enfermería.”

R. del S. 2983

“Para expresar el apoyo e interés del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que Puerto Rico sea seleccionado como la sede del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo.”

R. del S. 2984

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Infante de Marina E-3 Peter González Rivera, con motivo de la entrega de la Medalla al Valor otorgada por el Municipio de Luquillo.”

R. del S. 2985

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad escolar de la Escuela Inocencio Cintrón Zayas del Barrio Maná Abajo de Barranquitas, en ocasión de haber sido seleccionada "Escuela de Excelencia Académica" de Puerto Rico.”

P. de la C. 1774

“Para adicionar un sexto y séptimo párrafo al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de incluir el que dicha Administración, antes de la aprobación de una construcción de una instalación deportiva, requiera el endoso vía certificación del Departamento de Recreación y Deportes.”

P. de la C. 2349

“Para declarar y establecer la segunda semana del mes de octubre de cada año como “Semana de la Industria de Seguros de Puerto Rico”.”

P. de la C. 2400

“Para requerir a toda agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe anual que exponga de forma detallada el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia, a ser remitido al Gobernador(a), la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor.”

P. de la C. 2572

“Para enmendar el Artículo 7 inciso 10, acápite (k) de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de incluir a todo vehículo terrestre de motor en la prohibición de transitar en áreas reservadas para bañistas y establecer penalidades.”

P. de la C. 2581

“Para crear la “Ley del Programa de Cooperativas de Producción Agrícola” adscrito al Departamento de Agricultura, desarrollar un plan estratégico, establecer un programa de cooperativas de producción agrícola, y crear un programa de promoción de productos agrícolas hechos en Puerto Rico.”

P. de la C. 3457

“Para enmendar el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de excluir al Instituto de Cultura Puertorriqueña de disposiciones específicas del registro único de licitadores, de las disposiciones del Registro Unico de Licitadores creado por virtud de la Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002.”

P. de la C. 3492

“Para enmendar el inciso A del Artículo 2-101 y el inciso (a) del Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de aumentar a un mínimo de trescientos (300) dólares la pensión o anualidad por retiro y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

R. C. de la C. 1287

“Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a vender el solar con cabida de cinco mil trescientos ochenta y cuatro punto ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (5,384.8452) metros cuadrados, y el edificio de aproximadamente mil setecientos cincuenta y siete punto veintisiete (1,757.27) pies cuadrados de la antigua Central Machete, la Tropa Núm. 207 de Niños Escuchas de Guayama (Padres de Jóvenes Escuchas de Guayama, Inc.), por su justo valor en el mercado.”

R. C. de la C. 2978

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Giselle Arlene Jiménez López, Núm. Seguro Social 581-99-1462, residente de Paseo Dosel #1784, Urb. Levittown, Toa Baja PR 00949, para cubrir gastos médicos de su hijo Ian Emmanuel Tomey Jiménez, Núm. Seguro Social 598-50-6380; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2996

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 28 de agosto de 1998, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo, para ser transferidos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social 580-94-5712, Barrio Camarones, Sector Apama Carr. #169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera, estufa, cama y ropa ya que su residencia sufrió daños a consecuencia de un incendio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1378; 1603; 2102; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1854; 2297; 2357; las Resoluciones del Senado 2962; 2971; 2972; 2973; 2974; 2975; 2976; 2977; 2978; 2979; 2980; 2983; 2984; 2985 y los Proyectos de la Cámara 2349; 2400; 2572; 2581 y 3492, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1856; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2269; 2349; 2374; 2381; los Proyectos de la Cámara 1774; 3457 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1287; 2978 y 2996, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de ir a los turnos finales, quisiéramos ir al turno de Mociones si fuera posible.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Perdón?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Al turno de Mociones para una moción no controversial.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se suspendan las Reglas a los únicos efectos de que en la Resolución del Senado 2982, podamos figurar como autores originales de esta medida, no tan solo yo que la firmé, sino los demás miembros de nuestra Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Turnos Finales.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, quisiera presentar una moción de consentimiento unánime para que se permita al compañero Dalmau consumir el segundo turno de los Turnos Finales y así poder empezar.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, consentimiento unánime. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en Puerto Rico hay cuatro periódicos diarios, hay un periódico semanal de negocios y hay una publicación semanal que es la gaceta oficial de un movimiento político. No es de un movimiento partidista, porque para poder ser partido en Puerto Rico tiene que tenerse el respaldo del 5% del electorado y el respaldo que tiene ese movimiento político que tiene esta gaceta oficial que oscurece al sistema político puertorriqueño apenas tendrá una fracción del 1% de apoyo en el electorado y por eso es que nunca ha hecho tan siquiera el intento real de inscribirse. Pero esta gaceta política goza de una credibilidad inmerecida. Si en su partido, señor Presidente, o en el mío, tuviéramos una carta mensual o una carta semanal de dar informaciones políticas muy pocos medios de comunicación le prestarían credibilidad a lo que sería esencialmente una publicación político-partidista del Partido Popular o del Partido Nuevo Progresista. Sin embargo, esta gaceta, hay miembros de la prensa que le prestan mucha atención, a pesar de que los estándares periodísticos de quienes escriben en esa gaceta no son los mismos estándares de búsqueda de información de fuentes primarias como es en la prensa tradicional en Puerto Rico.

En el día de hoy se suscitó toda una tormenta política en torno a una información publicada por esa gaceta política alegadamente en torno a las finanzas personales del ex Gobernador de Puerto Rico, el doctor Pedro Rosselló González. De unas cuentas secretas en el extranjero, etc., como si estuviéramos hablando de las cuentas canadienses que la Gobernadora ha admitido que tiene. Pero, señor Presidente, la falsedad de lo que se plantea llega a tal extremo de que la entidad o las entidades en el Gobierno Federal que tienen a su cargo la investigación de asuntos de esta naturaleza, que son el Departamento de Justicia y el Negociado Federal de Investigaciones, han decidido en la tarde de hoy romper con la política establecida en esas entidades federales para anunciar su posición en cuanto al doctor Pedro Rosselló González. Y quisiera vaciar para récord las tres oraciones de esa expresión que ha hecho en el día de hoy la Oficina del Negociado Federal de Investigaciones en Puerto Rico y la Oficina del abogado de los Estados Unidos, del Fiscal Federal para el Distrito de Puerto Rico.

“As an exception to the Department of Justice Policy, on media contacts and in order to correct what may be a public misconception, the United States Attorneys Office for the District of Puerto Rico and the Federal Bureau of Investigations, San Juan Division, which to make the following statement. Doctor Pedro Rosselló González is not at this time either a target, subject or witness in any investigation pending in either the Office of the Federal Bureau of Investigations or in the United States Attorneys Office. This information is being made public in order to attempt to correct any erroneous information, which may have been disseminated. Further comment will not be provided in order to comply with the general requirement of the Department of Justice Policy not to comment on the existence or non-existence of investigations”.

Más claro, señor Presidente, no canta un gallo. Y creo que este incidente de los medios tradicionales de comunicación recogiendo unas alegaciones de una gaceta política o un movimiento político tan pequeño y tan minúsculo que no logra inscribirse como partido debe servir de ejemplo para lo que resta de esta campaña. La política no es un Tribunal de Justicia. Ni usted, señor Presidente, ni yo requerimos prueba fuera de toda duda razonable para hacer expresiones sobre situaciones o personas en el mundo de la política, pero tenemos cada cual que establecer un quantum mínimo de prueba antes de que utilicemos el derecho a la libre expresión política sin abusar de ese derecho. Tiene que haber algún grado de corroboración. Tiene que haber alguna confianza en el medio que provea una información para que esa información sea recogida por nosotros los políticos o por los periodistas de medios en los cuales en mayor o menor grado nuestro electorado confía. Y hoy se fue más allá de esa raya. Hoy se confió en un medio que dispara a mansalva, que lanza diez acusaciones para ver si pega una o dos y

cuando pega una o dos, entonces dice: Ah, según nosotros habíamos reportado de tal fecha acusaron a fulano o denunciaron a mengano. Y eso no es un récord de bateo muy bueno; uno de diez o dos de diez.

Nosotros los puertorriqueños esperamos que cuando un medio de comunicación en el cual confiamos dé una noticia, que esa noticia haya sido corroborada por fuentes primarias por el periodista que firma la noticia y por el medio que la publica. Ese no fue el caso en el día de hoy. Y creo que esto debe servir de lección para los periodistas en Puerto Rico y tiene que servir de lección también para los políticos. Yo tengo por costumbre cuando me dicen que fulano dijo tal cosa, si yo no lo escuché, si yo no estoy seguro de lo que se puede haber dicho o no dicho, yo digo, pues tendría que escuchar qué fue lo que fulano dijo para poderte reaccionar. Y precisamente porque sigo esa regla es que muy, muy raras excepciones y muy raras ocasiones he tenido yo que arrepentirme de algo que yo haya dicho públicamente. Y yo creo que si todos adoptáramos un quantum de prueba razonable, una investigación o un nivel de investigación razonable antes de lanzar acusaciones o antes de repetir acusaciones que otros lanzan, elevaríamos un poco el nivel de debate en Puerto Rico y permitiríamos que el electorado puertorriqueño pueda tomar sus decisiones electorales basado en información confiable y en una forma inteligente. Y estamos apenas en el inicio de esta campaña.

No puedo olvidar, señor Presidente, el suplicio que pasó la pasada Alcaldesa de Coamo, la profesora Margarita Nolasco, que en por lo menos tres ocasiones durante la pasada campaña, particularmente las últimas semanas antes de las elecciones se difundió por los medios de comunicación de que estaba siendo ya a punto de ser arrestada por los federales, sabrá Dios por qué. Que estaban los federales, inclusive, siguiéndola para no perder su rastro, de que ella estaba en tal sitio, de que estaba en tal otro sitio. La prensa se le iba detrás, se acostaba frente a su hogar, frente a su oficina, la seguían para no perderse ese visual cuando la arrestaran. ¿Y qué ocurrió, señor Presidente? Ni en lo que restó de esa campaña fue objeto de acción alguna por parte de las autoridades federales ni en los dos meses que le siguieron como Alcaldesa saliente ni en los dos años y medio casi que lleva como ex Alcaldesa, ha sido objeto la Alcaldesa pasada de Coamo de ningún tipo de detención o arresto de ninguna clase.

Y lo que planteamos, señor Presidente, es que hay razones suficientes para votar a favor o en contra de cualquier partido. Hay razones suficientes para aprobar o rechazar a cualquier candidato, para estar teniendo que recurrir al innuendo que no esté basado en la realidad y que no esté sustentado por el más mínimo quantum de prueba. Y por eso, señor Presidente, es que aprovecho hoy esta situación que ha pasado la prensa puertorriqueña y que ha pasado el discurso político en Puerto Rico para hacer una exhortación a todos los periodistas y a todos los políticos en Puerto Rico de que nos aseguremos bien de lo que difundimos, nos aseguremos bien de lo que expresamos para evitar causar un daño terrible e injusto sobre personas sobre los cuales no se debe causar ese daño. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senador McClintock. Luego de un consentimiento unánime cambiando los turnos, le correspondería al senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Agradeciendo el cambio al compañero senador Kenneth McClintock, quiero dejar para récord que no le voy a contestar sus expresiones y mis expresiones van dirigidas precisamente a un tema totalmente distinto, que es el tema del próximo domingo. El próximo domingo se celebra el Día de las Madres y yo quisiera a través del récord legislativo y a través de los micrófonos para las personas que nos están escuchando felicitar a todas las madres que laboran aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y decir que el tradicional Día de las Madres constituye la ocasión más propicia y especial que tenemos los puertorriqueños individual y colectivamente para rendirle homenaje de gratitud, de cariño, de respeto a las autoras de nuestra existencia. Como hacedoras de la vida, las madres representan muchas cosas para cada uno de nosotros.

Por un lado, es el ser más excepcional y noble de la creación humana como símbolo de amor sin límites, sin fronteras, capaz de los más profundos sacrificios en razón de su absoluta entrega y dedicación a los suyos. Es a la vez nuestras madres, columna vital sobre la cual descansa la familia como pilar fundamental de la sociedad puertorriqueña. Honor a quien honor merece. Es por eso, que el domingo rendimos homenaje de justo reconocimiento a todas las madres puertorriqueñas. Y muy especialmente a aquellas que laboran aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deseándoles muchas felicidades en su día y que Dios las bendiga a todas. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senador Dalmau. Para efectos de récord quiero hacer constar que hemos dado instrucciones a la Oficina del Sargento de Armas a que se comuniquen con la Oficina del senador Dalmau y se nos ha indicado que él no habrá de consumir su turno. Siendo así, es el senador Ortiz-Dalio, perdón, que el récord corrija el error involuntario. Siendo así, entonces damos por terminados los turnos finales. Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Modesto Agosto Alicea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional de 90 días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los siguientes PROYECTOS DEL SENADO 433, 428, 423, 422, 406, 387, 381, 378, 376, 372, 348, 346, 345, 344, 338, 303, 294, 288, 257, 169, 163, 116, 114, 113, 103, 101, 96, 80, 58, 57, 56, 55, 54, 45, 38, 34, 32, 31, 30, 23, 22, 19, 18, 13, 7.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero Modesto Agosto Alicea, solicitando respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a la Sección 31.2 del Reglamento del Senado que le conceda un término adicional de 90 días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a los proyectos que se detallan en la moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a la compañera Yasmín Mejías ser coautora de la Resolución del Senado 2984.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe los siguientes mensajes de felicitación:

- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Culebra, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Vieques, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Ceiba, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Fajardo, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Luquillo, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Río Grande, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Loíza, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Canóvanas, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Carolina, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.
- expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Trujillo Alto, con motivo de la celebración, el 9 de mayo del año en curso, del “Día del Maestro”.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita una copia por cada mensaje de felicitación de esta Moción, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción proponiendo que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a todos los maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico ubicadas en el Municipio de Culebra, con motivo de la celebración del 9 de mayo del año en curso del Día del Maestro.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Aunque yo estoy leyendo la medida es una moción de la compañera Yasmín Mejías.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Quede así aclarado para récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente para que se apruebe igual moción, pero en donde dice “Municipio de Culebra” que diga “Municipio de Vieques”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar moción similar y en vez de “Municipio de Culebra” diga “Municipio de Ceiba”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar similar moción y donde dice “Municipio de Culebra” diga “Municipio de Fajardo”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar idéntica moción, donde dice “Municipio de Culebra” debe decir “Municipio de Luquillo”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar idéntica moción, donde dice “Municipio de Culebra” que diga “Municipio de Río Grande”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe idéntica moción, donde dice “Municipio de Culebra” diga “Municipio de Loíza”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe idéntica moción, donde dice “Municipio de Culebra” dice “Municipio de Canóvanas”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe moción similar, donde dice “Municipio de Culebra” diga “Municipio de Carolina”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe moción similar, donde dice “Municipio de Culebra” diga “Municipio de Trujillo Alto”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2382

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2383

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de veintiocho mil trece dólares con ocho centavos (28,013.08), de sobrante consignados en la Resolución Conjunta Núm. 38 de 1 de junio de 2001, originalmente asignados para mejoras a facilidades recreativas y deportivas, sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2384

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 38 de 1 de junio de 2001, originalmente asignados en los apartados 1 y 5 para mejoras a facilidades recreativas y deportivas, sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2982

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación en torno a las condiciones de trabajo de los obreros migrantes puertorriqueños; las prácticas de reclutamiento utilizadas por las compañías que reclutan a estos trabajadores; las violaciones de ley y prácticas indebidas llevadas a cabo por la compañía Maxi Staff y su empresa matriz Ronell Industries Inc. en el reclutamiento de obreros puertorriqueños; y los mecanismos que tiene el Departamento del Trabajo para detectar este tipo de práctica ilegal.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2983

Por el señor Prats Palerm:

“Para expresar el apoyo e interés del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que Puerto Rico sea seleccionado como la sede del XI Congreso Iberoamericano de Urbanismo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2984

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Infante de Marina E-3 Peter González Rivera, con motivo de la entrega de la Medalla al Valor otorgada por el Municipio de Luquillo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2985

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad escolar de la Escuela Inosencio Cintrón Zayas del Barrio Maná Abajo de Barranquitas, en ocasión de haber sido seleccionada "Escuela de Excelencia Académica" de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Moción para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 2688.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Llámese el proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2688, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de agosto de 1990, según enmendada por la Ley Núm. 99 de 14 de junio de 2000, conocida como “Ley para Reglamentar los Negocios de Hospedajes para Estudiantes”, y redefinir el concepto de Negocios de Hospedajes para Estudiantes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que ese proyecto sea devuelto a la Comisión de Banca.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pedir que se levanten los trabajos, quiero dejar constado para récord y a todos los compañeros Senadores y Presidentes de Comisiones,

que el próximo lunes, 12 de mayo, es el último día, es la fecha última límite para radicar medidas, proyectos y resoluciones conjuntas, para que puedan ser consideradas en esta Sesión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Queda así consignado para récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 12 de mayo de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se levantan los trabajos hasta el lunes a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
8 DE MAYO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 2972.....	33974 – 33975
P. del S. 1378.....	33975 – 33976
R. C. del S. 1854.....	33976
R. C. del S. 2297.....	33976 – 33977
R. C. del S. 2349.....	33977
R. C. del S. 2349 (rec.).....	33977
R. C. del S. 2357.....	33978
P. de la C. 1774.....	33978
P. de la C. 2349.....	33978 – 33979
P. de la C. 2400.....	33979
P. de la C. 2572.....	33979 – 33980
P. de la C. 2581.....	33980
P. de la C. 2688.....	33980
P. de la C. 3457.....	33980 – 33981
P. de la C. 3492.....	33981
R. C. de la C. 1287.....	33981 – 33982
R. C. de la C. 2978.....	33982
R. C. de la C. 2996.....	33982 – 33983
R. C. del S. 2381.....	33983
P. del S. 1856.....	33983
P. del S. 2102.....	33984
P. del S. 1603.....	33984 – 33985
R. del S. 2984.....	33991
R. C. del S. 2374.....	33992

MEDIDAS

PAGINA

R. del S. 2980.....	33992
R. del S. 2983.....	33993
R. C. del S. 2269	33993
R. del S. 2985.....	33993 – 33994
Informe Final en torno a la R. del S. 2116	33994 – 34015
P. de la C. 2688 (rec.).....	34030